

6  
F. 3113  
C 29



ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION  
DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA DE  
LA PROVINCIA DE CATAMARCA

O/F. 3113  
C 29

Coordinación por la Provincia

\* Lic. Gustavo Crespi  
Ministerio de Producción y Desarrollo

Coordinación por el CFI

\* Lic. Clara Dávila  
Dirección de Proyectos  
Area IPI

6.334  
F331  
B 31122  
J 220  
17 121

## INTRODUCCION

En junio de 1992 el Ministro de Producción y Desarrollo de la Provincia de Catamarca solicitó al C.F.I. asistencia técnica para la elaboración de una estrategia de crecimiento centrada en la promoción y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Como antecedentes inmediatos se contaba con la implementación en la Provincia de una línea de crédito dirigida a la pequeña y mediana empresa (Decreto 372/92) y de dos operatorias de financiamiento de microemprendimientos productivos: la S 47/90 del Fondo Federal de Inversiones y la correspondiente al Convenio entre el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de la Nación Argentina.

Las características de la aplicación de estas Operatorias y los resultados obtenidos, definieron la necesidad de formular un Programa de asistencia a los sectores productivos provinciales que enmarcara a las distintas líneas de acción, fijando los objetivos, criterios y prioridades de política a las que las mismas debían adecuarse.

En la Primera Parte del Informe se describen las actividades desarrolladas con la finalidad de operar como marco de referencia a la formulación de los lineamientos del Programa y a la definición de los instrumentos para su implementación.

En la Segunda Parte se enuncian las características generales que la Provincia definió hasta la fecha para el Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía y las específicas de las líneas que lo componen.

Cabe señalar que si bien la estructuración y redacción del presente informe fueron realizadas por el equipo de trabajo compuesto por técnicos del Ministerio de Producción y Desarrollo de la Provincia y de la Dirección de Proyectos del C.F.I., el contenido del mismo constituye una sistematización de las acciones del Poder Ejecutivo Provincial, de numerosos integrantes de diversas instancias institucionales de la Provincia y el C.F.I., así como de los aportes de potenciales destinatarios del Programa (pequeños y medianos productores del interior de la Provincia).

## INDICE

### INTRODUCCION

### PRIMERA PARTE

"MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA"	1
I. DIAGNOSTICO DE RECURSOS INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL	2
1. Objetivos	2
2. Metodología de relevamiento de información	2
3. Organismos relevados	3
3.1. Nómina	3
3.2. Caracterización	3
3.2.1. Secretaría de Ciencia y Tecnología de Catamarca	3
3.2.1.1. Misión	3
3.2.1.2. Actividades	3
3.2.1.3. Recursos	11
3.2.1.4. Alternativas para microemprendimientos	12
3.2.1.5. Propuestas	12
3.2.2. Subsecretaría de Desarrollo Rural	13
3.2.2.1. Dirección de Extensión Rural	13
3.2.2.2. Dirección de Agricultura	19
3.2.2.3. Dirección de Ganadería	24
3.2.3. Subsecretaría de Acción Social	27
3.2.3.1. Función	27
3.2.3.2. Actividades	27
3.2.4. Universidad Nacional de Catamarca Facultad de Ciencias Agrarias	28

3.2.4.1.	Actividades de la Facultad relacionadas con la producción agropecuaria provincial	28
3.2.4.2.	Unidad Técnica Integrada (UTI)	32
3.2.5.	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)	35
3.2.5.1.	Los Centros Regionales del INTA	35
3.2.5.2.	El Centro Regional La Rioja-Catamarca	35
3.2.5.3.	Servicios del INTA en la Provincia de Catamarca	36
3.2.5.4.	Propuestas	39
3.3.	Propuestas de los Organismos Relevados	43
3.3.1.	Propuestas metodológicas	43
3.3.2.	Propuestas productivas	45
3.3.3.	Propuestas para Microemprendimientos	46
3.3.4.	Propuestas de financiamiento	46
<b>II.</b>	<b>DIAGNOSTICO DE RECURSOS A NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	<b>47</b>
1.	Priorización de los departamentos de acuerdo a su potencial de crecimiento	47
1.1.	Objetivos	47
1.2.	Metodología	47
1.2.1.	Selección de indicadores	47
1.2.2.	Resultados parciales de acuerdo a cada indicador	48
1.2.3.	Asignación del puntaje final correspondiente a cada departamento	58
1.3.	Priorización de los departamentos para la asistencia financiera	59
1.4.	Regionalización de la provincia	59
1.5.	Asignación de los fondos provenientes del Convenio Bilateral -CFI-Pcia de Catamarca	61
ANEXO.:	Cuadros Estadísticos	62
2.	Diagnóstico operativo de los departamentos Andalgalá, Belén, Santa María y Tinogasta	79
2.1.	Características del diagnóstico	79
2.2.	Objetivos	79
2.3.	Metodología	79
2.3.1.	Consulta de fuentes bibliográficas	79
2.3.2.	Elaboración y análisis de datos secundarios	80
2.3.3.	Trabajo de campo	80
2.4.	Diagnóstico operativo del departamento Andalgalá	81

2.4.1.	Población	81
2.4.2.	La producción agropecuaria	81
2.4.3.	La producción agroindustrial	84
2.4.4.	Líneas productivas relevantes del departamento Andalgala	88
2.4.5.	Instituciones estatales de apoyo a la producción	90
2.4.6.	Entidades intermedias de apoyo a la producción	91
2.4.7.	Propuestas de los representantes de instituciones locales	92
2.4.8.	Factibilidad de crear una unidad de apoyo local a la implementación del Programa	94
2.5.	Diagnóstico operativo del departamento Belén	94
2.5.1.	Población	94
2.5.2.	La producción agropecuaria	94
2.5.3.	La producción agroindustrial	97
2.5.4.	Líneas productivas relevantes del departamento Belén	97
2.5.5.	Instituciones estatales de apoyo a la producción	98
2.5.6.	Entidades intermedias de apoyo a la producción	98
2.5.7.	Dificultades planteadas por productores y representantes de instituciones locales	99
2.5.8.	Alternativas de actividades económicas propuestas por la comunidad	99
2.5.9.	Creación de la unidad de apoyo local a la implementación del Programa	99
2.6.	Diagnóstico operativo del departamento Santa María	100
2.6.1.	Población	100
2.6.2.	La producción agropecuaria	100
2.6.3.	La producción agroindustrial	102
2.6.4.	Líneas productivas relevantes	102
2.6.5.	Instituciones estatales de apoyo a la producción	103
2.6.6.	Entidades intermedias	104
2.6.7.	Alternativas de actividades propuestas por la comunidad	104
2.7.	Diagnóstico operativo del departamento Tinogasta	105
2.7.1.	Población	105
2.7.2.	La producción agropecuaria	105
2.7.3.	La producción agroindustrial	108
2.7.4.	Líneas productivas relevantes del departamento Tinogasta	108
2.7.5.	Instituciones estatales de apoyo a la producción	109

2.7.6.	Entidades intermedias	110
2.7.7.	Recomendaciones de los representantes de instituciones locales	111
2.7.8.	Problemas planteados por la comunidad	111
ANEXO.:	Instrumentos de recolección de datos	112

### III. ANALISIS DE ANTECEDENTES 126

1.	Operatoria Consejo Federal de Inversiones-Banco de la Nación Argentina-para el financiamiento de Proyectos de Microemprendimientos Productivos	126
1.1.	Origen de la Operatoria	126
1.2.	Objetivos	126
1.3.	Instituciones intervinientes	126
1.4.	Destinatarios	127
1.5.	Criterios de definición de un microemprendimiento	128
1.6.	Reglamentación financiera	129
1.7.	Resultados de la aplicación de la Operatoria	131
1.7.1.	Proyectos aprobados	131
1.7.2.	Distribución de los proyectos aprobados por sector de actividad	132
1.7.3.	Distribución de los proyectos aprobados por departamento	132
1.7.4.	Aspectos positivos	133
1.7.5.	Limitaciones	133
2.	Operatoria Decreto 372/92	135
2.1.	Características y reglamentación	135
2.1.1.	Alternativas financieras	135
2.1.2.	Capital prestable de la Operatoria	135
2.2.	Resultados de la aplicación de la Operatoria	137
2.2.1.	Proyectos aprobados	137
2.2.2.	Distribución del crédito por sector de actividad	139
2.2.3.	Distribución del crédito por departamento	140
2.2.4.	Recursos asignados	140
2.3.	Evaluación de la Operatoria	141
2.3.1.	Aspectos positivos	142
2.3.2.	Limitaciones	142

## SEGUNDA PARTE

<b>"EL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA"</b>		<b>144</b>
<b>I.</b>	<b>CARACTERIZACION DEL PROGRAMA</b>	<b>145</b>
1.	Fundamentos	145
2.	Antecedentes	145
3.	Creación del Programa	145
4.	Objetivos	146
5.	Destinatarios	146
6.	Componentes del Programa	146
7.	La asistencia financiera	147
7.1.	Líneas de crédito vigentes	147
7.2.	Recursos financieros	148
7.3.	El agente financiero	150
7.4.	Prioridades productivas para la asignación de los fondos	150
8.	Estructura organizativa	150
8.1.	Estructura organizativa de la Línea de Microemprendimientos Productivos	150
8.2.	Estructura organizativa de la Línea de Pequeña y Mediana Empresa	159
9.	La implementación del Programa en al interior de la provincia	163
10.	Asistencia en obras de infraestructura	165
<b>II.</b>	<b>CARACTERIZACION DE LAS LINEAS DE CREDITO VIGENTES</b>	<b>166</b>
1.	La línea de microemprendimientos productivos	166
1.1.	Origen, antecedentes y objetivos	166
1.2.	Recursos para la asistencia crediticia	166
1.3.	Asignación de los recursos para asistencia crediticia	166
1.3.1.	Prioridades de localización	167
1.3.2.	Prioridades productivas	168
1.3.3.	Beneficiarios	168

1.4.	Características del crédito	169
1.5.	Condiciones para el desembolso	172
2.	<b>La Línea de Crédito para la Pequeña y Mediana Empresa</b>	<b>173</b>
2.1.	Origen y antecedentes	173
2.2.	Objetivos	173
2.3.	Sectores de actividad prioritarios	174
2.4.	Beneficiarios	174
2.5.	Instancias institucionales intervinientes	175
2.6.	Características del financiamiento	175
ANEXO.:	Marco Normativo	180



PRIMERA PARTE

MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL  
PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA

# I. DIAGNOSTICO DE RECURSOS INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL

## 1. OBJETIVOS

- Identificar Organismos Provinciales e Instituciones Estatales con sede en la Provincia que puedan desarrollar acciones complementarias en el marco del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía.
- Identificar y caracterizar los programas, proyectos y/o acciones de promoción y apoyo a actividades productivas y/o de generación de empleo, vigentes en cada Organismo.
- Releva propuestas para la formulación e implementación del Programa (metodológicas, productivas, de financiamiento y de alternativas para microemprendimientos productivos).

## 2. METODOLOGIA DE RELEVAMIENTO DE INFORMACION

En base al análisis del Organigrama del Poder Ejecutivo Provincial, el INTA y la Universidad Nacional de Catamarca, se seleccionaron las unidades a relevar, confeccionándose una nómina, con la identificación de la dirección, teléfono y autoridades.

La recolección de datos y la vinculación con los Organismos seleccionados se llevó a cabo a través de entrevistas abiertas, aunque orientadas de acuerdo a los objetivos fijados.

Se decidió entrevistar a los Secretarios, Subsecretarios y Directores de los Organismos correspondientes, tanto para relevar la información prevista como para interiorizarlos sobre los objetivos del Programa y plantear la necesidad de la articulación y coordinación de acciones institucionales como requisito para su concreción.

### 3. ORGANISMOS RELEVADOS

#### 3.1. NOMINA

- Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Desarrollo Rural.
  - . Dirección de Extensión Rural.
  - . Dirección de Agricultura.
  - . Dirección de Ganadería.
- Subsecretaría de Acción Social.
- Universidad Nacional de Catamarca.
  - . Facultad de Ciencias Agrarias.
  - . Unidad Técnica Integrada.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

#### 3.2. CARACTERIZACION

##### 3.2.1. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE CATAMARCA (SECYTCa)

##### 3.2.1.1. MISION

Planificar, desarrollar, promover y coordinar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología en las diferentes disciplinas como único Ente Oficial Provincial ejecutor de la política científica que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

##### FECHA DE INICIACION DE LAS ACTIVIDADES

SECYTCa, fue creada en el año 1987 (Ley 4334).

##### 3.2.1.2. ACTIVIDADES

La SECYTCa lleva adelante tres grandes líneas programáticas:

Programa 1: Apoyo tecnológico a los sectores productivos.

Programa 2: Apoyo tecnológico para la prestación de servicios.

Programa 3: Apoyo tecnológico para el desarrollo comunitario.

PROGRAMA 1  
"Apoyo Tecnológico a los Sectores Productivos"

- Sub-Programa.: Deshidratación y conservación de productos agrícolas.

Proyecto.: Secadero Invernáculo

a) Objetivo

Desarrollar módulos estructurales que reúnan la doble función de secadero solar en el período estival e invernadero para cultivo bajo cubierta, durante la época fría, como medio para mejorar su rentabilidad.

b) Localización,

Departamento Capital y Tinogasta (Fiambalá).

c) Estado de avance

Se interrumpió la construcción del secadero invernáculo en Fray Mamerto Esquiú. Se determinó la construcción del secadero invernáculo de Singuil (Pomán). Se encuentra en construcción en el Departamento Capital y Departamento Tinogasta.

d) Organismos intervinientes

Municipio de Fray Mamerto Esquiú.  
Municipio de Singuil, Departamento Pomán.  
SECYTCa.  
INTA.  
Universidad Nacional de Catamarca.

Proyecto: Secadero natural para productos frutihortícolas

a) Objetivo

Mejorar el secado de productos frutihortícolas desplazando el sistema tradicional de secado en canchones de tierra, por secaderos simples que eviten el contacto del producto con el suelo.

b) Localización

Tinogasta (Departamento Tinogasta) Catamarca.  
Fiambalá (Departamento Tinogasta) Catamarca.

c) Estado de avance

Concluidas las pruebas experimentales se ha iniciado la difusión y transferencia de los secaderos a los productores. En esta primera etapa se ha concluido con la instalación de 12 secaderos y se están construyendo 40 unidades más.

d) Organismos intervinientes

Municipios locales.

INTA.

SECYTCa.

Aporte financiero de GTZ (República Federal de Alemania).

- Subprograma mejoramiento integral de la producción caprina

Proyecto: Transferencia de tecnología para mejoramiento de la producción caprina a nivel de municipios departamentales

a) Objetivo

Mejorar en cantidad y calidad la producción caprina en los distintos departamentos que adhieran al proyecto, a través de la introducción de machos mejoradores y de la difusión de técnicas de manejo alimentario y reproductivo. Difusión de técnicas para producción de carne y leche.

b) Estado de avance

Se ha concluido con la elaboración de la Cartilla Nro. 1. Se está iniciando el proyecto y ya se cuenta con los reproductores para los núcleos selectos.

c) Organismos intervinientes

Ministerio de Acción Social.

Municipios locales.

SECYTCa: Estación Experimental de Caprinotécnica y Fomento Caprino (Convenio INTA -Subsecretaría de Desarrollo Rural-Facultad de Ciencias Agrarias).

- Subprograma: Laboratorio de micropropagación vegetal.

a) Objetivo

Promover el desarrollo agrícola de la región, a través de la investigación y desarrollo tecnológico para la producción de plantas de alta calidad genética y sanitaria por medio de la micropropagación.

b) Localización

Estación Experimental Agropecuaria del INTA, Sumalao (Departamento Valle Viejo) Catamarca.

c) Estado de avance

Está asociado a un programa con productores viveristas para crear un Centro de Multiplicación Tagámica financiado por la Ley de Innovaciones Tecnológicas (Ley 23877). También se crea un Centro de Inseminación y Transferencia Embrionaria (con productores).

d) Organismos intervinientes

Facultad de Ciencias Agrarias.

Estación Experimental Agropecuaria INTA

Subsecretaría de Desarrollo Rural.

SECYTCa.

PROGRAMA 2  
"Apoyo Tecnológico para la Prestación de Servicios"

- Subprograma: Potabilización de agua

. Proyecto: Destilación solar

a) Objetivo

Dotar de agua potable a poblaciones rurales mediante la desalinización de napas de alta concentración utilizando la técnica de destilación solar.

b) Localización

14 localidades para instalar destilación solar en los Departamentos, Capayán y La Paz.

c) Organismos intervinientes

Municipios locales.

SECYTCa.

Ministerio de Bienestar Social de la Nación (otorgó un crédito, dentro de la Campaña de Prevención del Cólera, por U\$S 200.000).

- Subprograma: Iluminación fotovoltaica de zonas rurales

. Proyecto: Iluminación fotovoltaica de escuelas y postas sanitarias en zonas inhóspitas, carentes de toda posibilidad de utilizar fuentes energéticas convencionales

Proyecto de tres años de duración destinado a 97 escuelas.

Organismos intervinientes

Dirección de Energía de Catamarca.

Municipios de cada localidad.

SECYTCa.

Proyecto: Radiocomunicación con energía voltaica.

a) Objetivo

Dotar de energía fotovoltaica a las estaciones de radio policial del interior de la provincia, facilitando las comunicaciones de zonas alejadas y aisladas.

b) Localización

Antofalla (Departamento Antofagasta de la Sierra).  
El Salar del Hombre Muerto (Departamento Antofagasta de la Sierra).  
El Talar (Departamento Belén).  
San Antonio del Cajón (Departamento de Santa María).  
El Quimilo (Departamento La Paz).  
La Dorada (Departamento La Paz).  
Las Chacritas (Departamento Ambato).  
Laguna Blanca (Departamento Belén).

c) Descripción

El sistema está integrado por paneles de captación de 35-40W y baterías plomo ácido.  
En Laguna Blanca se ha incorporado radio teléfono en HF donado por el GRET (Groupe de Recherche et Echange Technologique) de Francia.

d) Organismos intervinientes

SECYTCa  
Radio Club (instalación de equipos de radio con sistemas fotovoltaicos).

- Subprograma: Utilización de un sitio arqueológico para desarrollo turístico en Catamarca. Investigación arqueológica y generación de recursos.

a) Objetivo

Desarrollar un complejo turístico receptivo destinado a satisfacer las demandas de la población en relación con el ambiente autóctono y la arqueología, a través de la observación, participación y conocimiento de los yacimientos y sitios arqueológicos de Catamarca debidamente preparados para tal fin.



b) Localización

Yacimiento de "El Calvario" (Departamento Capital)  
Catamarca.

Yacimiento "Loma Cortada" (Departamento Capital)  
Catamarca.

Yacimiento "Pata de Buey" (Departamento Capital)  
Catamarca.

c) Organismos intervinientes

Municipalidad de la Capital.

Universidad Nacional de Catamarca.

SECYTCa.

Proyecto: Desarrollo integral de campos comuneros

a) Objetivo

Aportar soluciones a los problemas de degradación de la vegetación natural a través de la aplicación de tecnología de bajo costo.

Aumentar la producción animal a través de la recuperación de la forragera.

b) Localización

La Peñas (Departamento La Paz).

Los Raigones.

Carranza (Departamento Capayán).

El Milagro.

c) Organismos intervinientes

Subsecretaría de Desarrollo Rural.

SECYTCa.

PROGRAMA 3  
"Apoyo Tecnológico para el Desarrollo Comunitario"

Proyecto: Microaprovechamiento hidroeléctrico en Río Huañomil

a) Objetivo

Construcción de toma libre mejorada y consolidada con gaviones, canal de conducción de piedra, miniusina hidroeléctrica para dotación de energía eléctrica domiciliaria y bombeo para agua potable a la población aislada de Humaya.

b) Localización

Humaya (Departamento de Ambato) Catamarca.

c) Organismos intervinientes

Secretaría de Energía de la Nación.  
Dirección de Hidráulica.  
Dirección de Energía Catamarca (DECa).  
Municipios locales.  
SECYTCa.

- Subprograma: Aprovechamiento de la energía eólica

Proyecto: Relevamiento y utilización del recurso eólico en la provincia

a) Objetivo:

Relevar y procesar datos eólicos para determinar su aprovechamiento como energía alternativa en la provincia de Catamarca.

b) Localización:

Antofagasta de la Sierra (Departamento Antofagasta de la Sierra).  
El Peñón (Departamento de Antofagasta de la Sierra).  
Fiambalá (Departamento de Tinogasta).  
La Carreta (Departamento Fray Mamerto Esquiú).

c) Organismos intervinientes:

Dirección de Energía Catamarca (DECa).  
SECYTCa.

- Subprograma: Calentamiento solar de agua para uso sanitario

. Proyecto: Calentamiento solar de agua para minihospitales, albergues, hosterías, etc.

a) Localización:

Departamento Belén.  
Departamento Antofagasta de la Sierra.  
Departamento Andalgalá.  
Departamento Tinogasta.  
Departamento Santa María.

b) Organismos intervinientes

Municipio de cada localidad.  
SECYTCa.

- Subprograma: Plantas fotovoltaicas de bombeo de agua

. Proyecto: Argentino-Alemán de bombeo fotovoltaico de agua.

a) Objetivo

Instalar estaciones de bombeo con generación eléctrica fotovoltaica a fin de contribuir a mejorar las condiciones en materia de abastecimiento de agua potable en áreas rurales.

b) Organismos intervinientes

GTZ (Sociedad de Cooperación Técnica Alemana).  
Secretaría de Energía de la Nación.  
Obras Sanitarias de Catamarca (O.S.Ca.).  
Dirección de Hidráulica.  
SECYTCa.

### 3.2.1.3. RECURSOS

#### Recursos técnicos

2 Ingenieros Agrónomos.  
1 Médico Veterinario.  
1 Dibujante Técnico.  
1 Asistente Social.  
1 Profesor de Filosofía.  
1 Sociólogo.  
2 Ingenieros Electrónicos.  
2 Arquitectos Solares.  
1 Ingeniero Civil.  
1 Licenciado en Historia.  
2 Especialistas en Informática  
13 Administrativos.  
8 Obreros.

### Recursos materiales

- 2 Camionetas doble cabina.
- 1 Taller donde se adecua material para transferencia de tecnología.
- 1 Gabinete de dibujo.

#### 3.2.1.4. ALTERNATIVAS PARA MICROEMPREDIMIENTOS

##### Conejo de Angora

La cría de conejos de angora puede ser una alternativa productiva, ya que la inversión que requiere su instalación no supera los U\$S 15.000.

En la provincia se realizó una experiencia que tuvo algunas dificultades en la comercialización de la producción.

La principal dificultad reside en que los productores individuales deben vender la lana a precios fijados por los acopiadores que no están en la provincia.

Si los productores se asociaran podrían negociar en mejores condiciones el precio de venta.

Por lo tanto la línea de crédito podría poner como condición para su otorgamiento la existencia de un mínimo de productores que se asociaran en la etapa de comercialización.

#### 3.2.1.5. PROPUESTAS

- El Ministerio de Producción y Desarrollo debería fijar las áreas y actividades productivas prioritarias para la provincia.
- Una vez definidas las líneas programáticas prioritarias, la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología podría articular su participación en aquellos aspectos y etapas en los que la misma fuera requerida, por ejemplo:
  - . Formulación de proyectos.
  - . Desarrollo de tecnologías apropiadas.
  - . Transferencia de tecnología.
  - . Asistencia técnica.
  - . Caracterización socio-económica de áreas seleccionadas.
  - . Trabajo social con destinatarios de programas y/o comunidad.

- Encarar el apoyo a los emprendimientos productivos como programas organizados e integrados, atendiendo a todos los aspectos involucrados y con equipos interdisciplinarios.

### 3.2.2. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

#### 3.2.2.1. DIRECCION DE EXTENSION RURAL

##### 3.2.2.1.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL

Se han creado 15 Agencias Zonales. De las cuáles 13 están funcionando con diferente nivel de capacidad operativa. En todas las Agronomías Zonales suman alrededor de 75 personas (técnicos, administrativos, obreros).

En toda la provincia habría alrededor de 22 Asociaciones Cooperadoras en las que habría instalados viveros que en el 50% de su capacidad tienen plantines para forestación y la otra mitad está dedicada a frutales y plantas ornamentales (flores y forestales ornamentales) como parte del Plan de Acción Viverista.

Las Agronomías Zonales de Pucará (Aconquiya) y Ambato (Valle Viejo) existen legalmente pero no funcionan.

En Central trabajan 3 técnicos.

Las Asociaciones Cooperadoras nuclean a pequeños y medianos productores. En la actualidad cuentan con alrededor de 1.000 socios. Se intenta llegar a incorporar a 6.000 productores.

En 1987 se compraron los tractores de las Agronomías de Zona, que pasaron a ser administrados por las Cooperadoras. Estas últimas intervienen en la programación del Plan de Acción de cada Agronomía de Zona.

El presupuesto de las Cooperadoras se integra con:

- arancel del servicio de labranza (precio promocional),
- venta de plantas,
- venta de agroquímicos,
- cuota societaria.

Con lo recaudado se realiza el mantenimiento de las maquinarias.

### 3.2.2.1.2. ARTICULACION INSTITUCIONAL

Se mantiene vinculación con los siguientes Organismos y Entidades:

- Dirección de Asuntos Municipales

Se firmó convenio con todos los municipios, encontrándose respuesta favorable especialmente en:

. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo.

. Andalgalá, Pomán, Santa María, Tinogasta, Paclín, Fiambalá.

. Londres, allí se puso en funcionamiento una Agronomía Zonal hace dos meses con muy buena recepción.

Los municipios aportan 4 ó 5 personas para apoyar a Extensión Rural. En este momento los municipios han afectado alrededor de 30 personas a esta tarea.

- Unidad Técnica Integrada (UTI)

La Subsecretaría de Asuntos Rurales ha firmado Convenio junto a la Facultad de Ciencias Agrarias y el INTA para la formación de esta Unidad que desarrolla actividades desde hace dos años.

- Asociaciones Cooperadoras

Funcionan en la provincia desde el año 1985. Acompañan en sus actividades a las Agronomías de Zona.

- Cámara de Productores Agroindustriales de Catamarca

Reúne alrededor de 20 productores, medianos y grandes de la Ruta 38 -Valle Central- y mantiene contactos periódicos con la Dirección de Extensión Rural. Ni los productores ni el personal que ocupan son originarios de la provincia. Utilizan tecnología de punta para el desarrollo de sus actividades. Esta Cámara origina el proyecto de -Red de Información Agropecuaria-, por la cual obtendrían información sobre: disponibilidad de productos, calidad y precios de mercado. Esta Red estaría conectada a la Sociedad Rural Argentina, con lo cual la Dirección contaría con estos datos. La dificultad es conectarla a las Agronomías Zonales, ya que la Red funcionaría por discado directo que sólo existe en dos centrales del interior de la provincia, Santa María y Andalgalá.

Sólo seis Agronomías tienen equipos de radio y los mismos ya se encuentran obsoletos.

- CEERUCOR

Centro de Fruticultura de la provincia de Córdoba. Comité para la promoción de exportación frutihortícola de la provincia de Córdoba (Convenio INTA-Provincia de Córdoba).

Tiene como objetivo la exportación de la producción frutihortícola de Córdoba a través de charters que partirían del Aeropuerto "Pajas Blancas" de Córdoba. Visitan las provincias vecinas para hacer un relevamiento de producción potencial para exportación y así compartir los vuelos charters con producción cordobesa y de otras provincias. Ya habrían formalizado convenio con las provincias de Mendoza y La Rioja. Al respecto en Catamarca hay cuatro productores que exportan productos hortícolas, aceitunas y aceite de uva envasado. Las operaciones de Comercio Exterior las realizan en Buenos Aires.

### 3.2.2.1.3. ACTIVIDADES DE EXTENSION

- . Transferencia de tecnología.
- . Relevamiento agropecuario con el fin de mejorar la calidad de vida del productor.
- . Visita mensual a los productores.
  
- . Participación obligatoria de los técnicos en todas las reuniones de la Cooperativa.
- . Difusión.: Como parte del Plan de Difusión Rural, se publica todos los martes en el Diario "Ancasti", una página con información sobre productos, comercialización, precios, demanda y calidad exigida en los mercados.
- . Asesoramiento técnico al productor para:
  - . Manejo de maquinarias.
  
  - . Diversificación productiva: debido a que el pequeño productor no se maneja con criterio empresarial los técnicos orientan en diversificación productiva antes que indicarle el desarrollo de un determinado cultivo, dado que el pequeño productor no tiene capacidad de solventarse en caso de tener una mala cosecha ni de desarrollar un cultivo que signifique un cierto grado de riesgo de capital.
  
  - . Microemprendimientos.
  
  - . Campaña fitosanitaria.
  
- . Capacitación tecno-profesional en temas del sector agropecuario, a extensionistas, productores y operarios.



#### 3.2.2.1.4. PROPUESTA DE PRODUCCIONES A INCENTIVAR

- Departamento Pomán.: diversificación productiva combinando producción de nogal con pasturas para ganado y producción hortícola en invernaáculos.
  
- Revitalizar la producción de olivo en vistas al Mercosur (Aceituna Aceitera).
  
- Departamento Tinogasta.: promocionar los siguientes cultivos.: membrillo, hortalizas (tomate), frutales de carozo y alentar:
  - vid (para comercialización en fresco, para vino y para pasas) esto último permitiría incorporar valor agregado,
  - olivo e higueras.
  
- Departamento Santa María.: desarrollar el Pimiento Pimentonero y realizar experimentación en cultivo de algunas hortalizas.
  
- Departamento Belén y Londres.: nogal (cambio varietal), comino y pimiento para pimentón.
  
- Departamento Andalgalá: Es el departamento con mayor diversificación productiva de todo el Oeste catamarqueño, desarrollándose cultivos que deberían incentivarse:
  - Nogal
  - Olivo
  - Frutales de carozo (membrillo, durazno, damasco, ciruela).
  - Hortalizas varias
  - Aromáticas.

- Valle Central:
  - revitalizar citrus en Chumbicha (Capayán),
  - revitalizar higo con valor agregado (pasas) (Fray M. Esquiú),
  - cambio varietal de nogales (Ambato y Los Angeles),
  - granja y apicultura,
  - frutales, cultivo forzado de hortalizas y zanahorias (Ambato),
  - hortalizas y frutales (Paclín),
  - No se recomienda algodón ni ganado caprino.
  
- Departamento Santa Rosa.: citrus. El cultivo de naranjos permitiría a los microemprendimientos incorporar valor agregado.
  
- Floricultura.: teniendo en cuenta que en Catamarca se importan flores y arreglos florales desde Tucumán, el cultivo en invernáculos podría ser una alternativa, ya que además absorbe mano de obra.

### 3.2.2.1.5. PROPUESTAS METODOLOGICAS

- Coordinar las acciones en el interior de la Provincia con los Municipios, pero centrar las tareas de indentificación, formulación y seguimiento de proyectos en las Agronomías de Zona, dado que:
  - . En general, las Intendencias cuentan con escasos recursos humanos.
  - . Los agrónomos de zona son técnicos con experiencia en tareas de extensión y con inserción a nivel local.

. La Agronomías de Zona han recibido solicitudes de asistencia para la formulación de los proyectos correspondientes al interior de la Provincia.

- Dictar un curso de capacitación en formulación de proyectos dirigido a los agrónomos de zona (en el mismo podría incluirse también a los agrónomos del INTA y de la Facultad de Ciencias Agrarias).

### 3.2.2.2. DIRECCION DE AGRICULTURA

#### 3.2.2.2.1. PROGRAMA NOGAL

- Vigencia:

El Programa se inició en 1988 y su ejecución continuará hasta el año 2000.

- Objetivo:

Incrementar la producción -aumentando los rendimientos- a través del cambio varietal con el injerto de variedades importadas por el INTA de Estados Unidos (nuez californiana).

- Importancia del Programa

Se trata de un Programa prioritario, dada la importancia del cultivo del nogal, que ocupa el primer puesto en la producción agrícola provincial.

Catamarca es, además, la principal provincia productora de nogal.

- Localización:

El Programa se lleva a cabo en los Departamentos:

- Pomán
- Andalgalá
- Belén

- Instituciones involucradas:

- Dirección de Agricultura (Departamento de Producción Vegetal).
- Dirección de Extensión Rural (Agronomías de Zona y Cooperadoras vinculadas).
- INTA (Agencias de Extensión Rural).

- Modalidad Operativa:

El Programa se implementa a través de tres Agronomías de Zona, seis Cooperadoras y las Agencias del INTA, contándose en algunos casos con la participación de los Municipios.

- Actividades:

Capacitación y Asistencia Técnica: Se enseña al productor la tecnología propia de la injertación, que fue tomada de experiencias de otros países.

Asesoramiento e información: sobre posibilidades de comercialización y mercados.

Identificación de proyectos: Se realiza en conjunto con la Dirección de Extensión Rural.

Seguimiento: Se lleva un registro estadístico de las plantas injertadas, realizándose observaciones periódicas.

- Recursos:

Financieros

Fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, no específicos para el Programa.

- . Fondos correspondientes al Programa del INTA.

- . Humanos y Técnicos

- . 3 Profesionales
- . 7 Técnicos
- . Obreros de los Municipios

- . Materiales

- . Material e instrumentos del INTA y la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
- . Combustibles

- Instituciones intermedias que operan en la zona:

A pesar de que han existido cooperativas nogaleras, no se encuentran operando. Las cooperadoras de las Agronomías de Zona administran el uso de los bienes pero aún tienen un funcionamiento débil.

Alternativas para microemprendimientos

El monto de los créditos para microemprendimientos se adaptaría a los recursos requeridos, no así el plazo para su devolución en el caso de una nueva plantación. El problema del plazo no existiría si el crédito se aplicara al mejoramiento de una plantación mediante el cambio varietal, pero en este caso la rentabilidad es inferior.

- Colaboración con los municipios:

De acuerdo a la experiencia, se da en el siguiente orden:

- . Andalgala
- . Belén
- . Pomán.

### 3.2.2.2.2. PROGRAMA VID

- Vigencia:

Se implementa desde el año 1983 y no tiene fecha de finalización prevista. Desde 1987 es desarrollado bajo la conducción del INTA.

- Objetivo:

Realizar el cambio varietal de las plantaciones con material genético traído de Mendoza. Ya se han injertado 1.100 hectáreas y se ha obtenido en los mismos una producción siete veces superior a la anterior.

- Localización:

- . Tinogasta.
- . Belén.
- . Andalgalá.
- . Fiambalá.

- Destinatarios:

Pequeños, medianos y grandes productores vitíferos.

- Modalidad Operativa:

Se implementa a través de las Agronomías de Zona y de la Agencia de Extensión del INTA. La conducción de las actividades del Programa está a cargo del INTA.

- Actividades:

- . Capacitación y asistencia técnica a obreros y productores para realizar los injertos.
- . Asesoramiento sanitario.
- . Seguimiento de injertos.

Evaluación del Programa, por el Centro Regional La Rioja-Catamarca del INTA.

- Financiamiento:

Los dos primeros años fue financiado por el Banco de Catamarca, luego por el BID.

- Recursos:

- . Extensionistas del INTA
- . Agrónomos de Zona (4)
- . Obreros y productores capacitados
- . Vehículo y combustible
- . Material para injertos

- Perspectivas de mercado:

. Pasas de Uva

El mercado internacional ya está saturado. Hay posibilidades en el mercado interno con mejoramiento del packing. Puede destinarse a venta directa, a panificadoras y supermercados.

. Uva Fresca

La variedad sin semillas es la única con posibilidades. Si bien los precios disminuyeron entre 15 y 20% en 15 años, actualmente se mantienen estables. Tiene una demanda restringida respecto a otras frutas. Para el mercado internacional debería mejorarse la calidad y la presentación.

## Uva para vino

La producción está destinada a vino común y para éste ya no hay mercado. No se cuenta con equipos apropiados para elaboración de vinos finos, ya que requieren una alta inversión. La única alternativa sería la elaboración de vino artesanal.

### - Propuesta para Microemprendimientos:

- Pre-packing (sistema para desecar higiénicamente las uvas para pasas).
- Aguardiente de uva.
- Planta para triturado (jugo de uva y aceite de pepitas de uva). Podría operar todo el año.

### - Articulación Institucional a nivel local:

El apoyo municipal no es regular y se concreta a través del aporte de mano de obra (obreros), combustibles y vehículo.

Actualmente no existen cooperativas, pero sí funcionan las Cooperadoras de las Agronomías de Zona.

## 3.2.2.3. DIRECCION DE GANADERIA

### 3.2.2.3.1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ECONOMICO DE LAS REGIONES DE ALTURA MEDIANTE CRIA DE CAMELIDOS.

#### a) Objetivos

Mejorar la calidad de la producción a través de la mejora de los rebaños:

Mejoramiento genético de la especie.

Mejoramiento de las técnicas de manejo.



b) Localización:

Departamentos Antofagasta de la Sierra y Belén  
(Reserva de Laguna Blanca).

c) Modalidad:

Proyecto de Asistencia Técnica e Implementación  
realizado en forma conjunta con el CFI.

d) Actividades:

- Capacitación en:

- . Manejo
- . Selección para el mejoramiento genético en esquila
- . Clasificación y tipificación de fibra
- . Procesamiento primario de la fibra
- . Hilado y tejido artesanal

- Asesoramiento:

En la implementación de un sistema de esquila y de canales de comercialización y mercado para camélidos sudamericanos domésticos, llama y alpaca.

e) Destinatarios:

Pequeños, medianos y grandes productores. La población involucrada comprende entre 80 y 100 familias.

f) Articulación institucional:

Convenio de asesoramiento técnico con la Universidad Católica de Córdoba (Laboratorios de Análisis de Suelos, Forrajeras y Fibras Animales).

g) Financiamiento:

A través de la cooperación técnica del CFI.

h) Posibilidades de comercialización:

Existe una gran demanda de pelos finos (llama, vicuña, guanaco) por parte del mercado europeo. Si bien la calidad del pelo que se obtiene en la zona de la Puna es excelente, su procesamiento se realiza en forma rústica. Se requeriría asistencia técnica para mejorar tanto la etapa de hilado como la de diseño de las piezas tejidas.

i) Posibilidades de Microemprendimientos.

Las tareas de esquila y clasificación de fibras podrían ser asumidas por microemprendimientos.

### 3.2.3. SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL

#### 3.2.3.1. FUNCION

Esta Subsecretaría atiende la problemática que afecta a los sectores más desprotegidos de la sociedad.

#### 3.2.3.2. ACTIVIDADES

A través de los fondos del Programa "Políticas Sociales Comunitarias" (PO.SO.CO.) del Ministerio de Acción Social de la Nación, la provincia destina fondos para la atención de Comedores Escolares e Internados. Por ello el Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia, otorgó subsidios a beneficiarios con el fin de que se desarrollen huertas cuya producción sirva para autoabastecimiento familiar y el excedente se destina a los Comedores Comunitarios e Internados.

Por adherirse la provincia al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 275 se reemplaza el Programa "PO.SO.CO", por el "Programa Federal de Solidaridad" (PRO.FE.SOL.). Al incorporarse la provincia como socia adherente se prevé lanzar a la brevedad posible fondos de apoyo a microemprendimientos productivos. Para ello la Subsecretaría ha esbozado el "Programa Integral de Desarrollo Caprino" articulando acciones con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Catamarca. El mismo estaría destinado a minifundistas con el fin de brindar, además del apoyo financiero, asesoramiento a través de la difusión de técnicas para el mejoramiento de la calidad de la producción caprina y para producción de carne y leche.

La Subsecretaría desea alentar la actividad caprina por considerar que es viable en el ámbito de la provincia, con el fin de cercar este ganado que se encuentra disperso, afectando a los cultivos de la zona.

La idea es comercializar esta producción hacia el mercado consumidor de la provincia de Buenos Aires.

El Programa Provincial se va a implementar, en primera instancia, en siete departamentos de Catamarca y en cada departamento se formarían tres grupos de cinco integrantes cada uno.

Además del Programa de Desarrollo Caprino, la Provincia a obtenido el financiamiento de dos proyectos: Erradicación de Viviendas Rancho y Huertas y Granjas.

Para coordinar la implementación de los Programas PO.SO.CO. y PRO.FE.SOL., se creó la Unidad de Proyectos Especiales con dependencia directa de la Subsecretaría.

3.2.4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARACA-FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

3.2.4.1. ACTIVIDADES DE LA FACULTAD RELACIONADAS CON LA PRODUCCION AGROPECUARIA PROVINCIAL.

3.2.4.1.1. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

- Relevamiento agroclimático de la provincia.
  - . Mapa de suelos.
  - . Manejo de riego en alfalfa.
  - . Energía solar.
  
- Estudios sobre cultivos. Prioridades: plantas aromáticas, nogal, citrus. En todos los casos se incluye un estudio de mercado y posibilidades de industrialización. Se alientan cultivos que en una pequeña extensión sean rentables.
  
- Estudio sobre pestes que afectan al nogal. Para ello están desarrollando tecnología que frene su proliferación. Se realiza control biológico y adaptación de tecnología para cultivo de nogal.
  
- Estudio sobre recursos humanos existentes en la provincia para capacitación.

### 3.2.4.1.2. ACTIVIDADES DE CAPACITACION

Se realizan actividades puntuales con pequeños productores. La capacitación es pagada por los productores. No se amplía esta actividad por falta de recursos económicos. Se considera que la temática a desarrollar no debe limitarse a innovación tecnológica.

### 3.2.4.1.3. ARTICULACION INSTITUCIONAL

- Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el INTA para creación de la Unidad Técnica Integrada (UTI).
- Convenios de Cooperación con Municipios para capacitación a productores en los Municipios de Fray M. Esquiú, Belén, Londres y Santa María.
- Acción coordinada en Las Peñas junto a la Subsecretaría de Desarrollo Rural y con un subsidio del Ministerio de Salud y Acción Social.
- Convenio con la Universidad de Arizona para zonas áridas. Es un proyecto que abarca todo el NOA.
- Convenio firmado con la Asociación de Apicultores.
- Secretaría de Ciencia y Tecnología: La Facultad, a través de la Secretaría de Investigaciones de la Universidad, presentó alrededor de 25 proyectos para la obtención de financiamiento, relativos a investigación, experimentación y desarrollo.

### 3.2.4.1.4. RECURSOS

- Delegaciones en el interior de la provincia: encargadas de establecer relaciones con la comunidad. En ellas trabajan técnicos rentados y ad-honorem.

. Delegaciones de la Facultad:

- . Recreo.
- . Alijilán.
- . Tinogasta.

. Delegaciones de la Universidad.  
(Extensión Universitaria).

- . Andalgalá.
- . Belén.
- . Pomán.
- . Santa María.

- Laboratorios.

- . Fitopatología.
- . Microbiología.
- . Suelos.
- . Químico (sólo para uso en docencia e investigación).

- Campo experimental.

Dos parcelas de 23 ha para experimentación en cultivos frutihortícolas.

#### 3.2.4.1.5. PROPUESTAS METODOLOGICAS

- Replantear la organización del sistema productivo, abordando los problemas en forma integral, lo cual implica atender los siguientes aspectos:

- . Producción.
- . Tecnología.
- . Organización de los productores.
- . Comercialización.
- . Posibilidades de industrialización.

- La tarea con los productores requiere integrar acciones de capacitación productiva y empresarial, ya que debería transformarse al pequeño productor en empresario. El productor minifundista de comino, nogal, vid o pimiento pimentero es, en general, muy dependiente del Estado.

- Es importante encarar el aspecto organizativo, ya que es precisamente la falta de organización de los pequeños productores lo que profundiza los problemas productivos y de comercialización. Muchas de las formas organizativas actuales (Asociación de Productores, etc.) tienen características burocráticas, aunque hay algunos casos en que se encara la producción, comercialización o transformación, por ejemplo:

En Rincón, Londres y Belén, están en manos de asociaciones las plantas procesadoras de nuez (lavan, clasifican, rompen la cáscara).

- No descuidar la asistencia técnica y el apoyo tecnológico al productor, ya que aún los cultivos más tradicionales presentan problemas tecnológicos difíciles de resolver.
- Es necesario formar cuadros técnicos a nivel local, capacitando en formulación de proyectos a los agrónomos y extensionistas de las distintas Instituciones (Facultad, Extensión Rural, INTA) que operan en el interior de la provincia.
- Articular la acción de las distintas Instituciones relacionadas con los pequeños productores.

#### 3.2.4.1.6. PROPUESTAS PRODUCTIVAS

- Alentar la apicultura. El Convenio con la Sociedad de Apicultores plantea la instalación de un Centro de Producción de Miel, que requeriría una inversión de U\$S 10.000 ó U\$S 12.000.
- Reactivar la producción de derivados de la tuna: alcohol, resina, grasas.

### 3.2.4.2. UNIDAD TECNICA INTEGRADA (UTI)

Esta Unidad fue creada por un Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Rural, la Facultad de Ciencias Agrarias y el INTA y está formada por representantes de las tres Instituciones.

#### 3.2.4.2.1. ESTRUCTURA

Existen las siguientes sub-unidades de la Unidad Técnica Integrada.

1. Sub-unidad socio económica.
2. Sub-unidad de clima.
3. Sub-unidad de suelo y riego:
  - 3.1. Análisis de suelos.
  - 3.2. Riego y drenaje.
4. Sub-unidad sanidad vegetal.
5. Sub-unidad de fruticultura.

Cada Sub-unidad coordinadora está orientada por un jefe y un Ente Coordinador.

#### - Sub-unidad Socio Económica

Esta Sub-unidad comenzó en el año 1986 formulando junto al CFI el "Proyecto de reactivación y desarrollo de las Colonias Nueva Coneta y Del Valle". La realidad de los productores de esta zona es que no tienen regularizados sus títulos. Otro estudio desarrollado durante el año 90, se denominó "Area Bajo Riego en el Oeste de la Provincia". La autoría de este trabajo fue compartida con el Instituto de Desarrollo Rural del NOA, dependiente de la Universidad de Tucumán.



Esta Sub-unidad ha participado en el análisis de los datos del Censo Nacional Agropecuario de 1988, en base al cual se elaboró una estratificación de productores y se determinaron las actividades productivas predominantes en la provincia.

Finalmente, ha realizado estudios de Evolución de Precios para algunos productos en: Mercado Central de Buenos Aires; Córdoba y Mendoza. En cuanto al Mercado Central el análisis de evolución de precios se inició en el año 89 y continúa realizándose hasta el presente.

Otros proyectos implementados por esta Sub-unidad:

- "Proyecto de Evaluación de Inversiones en Actividades Agropecuarias".
- "Desarrollo de Banco de Datos Económico-Agropecuarios".
- El "Estudio de Factibilidad y Análisis de Mercado de Especies Aromáticas y Medicinales a nivel internacional" ha sido interrumpido ya que no hay fondos para abonar la suscripción al sistema de información del GATT, que está en manos de Consultoras Privadas.
- "Economía Energética y los Medios de Producción para los Principales Cultivos de la Provincia". En el mismo se encara ajustar metodologías para definir el costo energético versus el costo económico en la implementación de tecnologías.

#### 3.2.4.2.2. ARTICULACION INSTITUCIONAL

- Al finalizar cada investigación la UTI entrega una copia de la misma a cada una de estas autoridades:
  - . Subsecretario de Desarrollo Rural de la provincia.
  - . Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca.
  - . Director del INTA -Catamarca-.

- Ha participado del Programa de Desarrollo Agropecuario Provincial (Convenio Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación-FAO-Banco Mundial), cuyo objetivo era conformar equipos provinciales de capacitación en Formulación de Proyectos Agropecuarios. A partir del mismo la UTI recibió un equipo de computación que es utilizado en todas sus tareas de investigación.
- Con el Consejo Federal de Inversiones se ha elaborado un Pre-Proyecto de Reconversión Varietal de la Vid del Departamento Tinogasta.

#### 3.2.4.2.3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Surgen de convenios de la provincia, fondos provenientes del INTA y de la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional de Catamarca. Es esta última Secretaría la que anualmente presenta proyectos para la obtención de financiamiento.

#### 3.2.4.2.4. PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA LINEA DE CREDITOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES. ASPECTOS A CONSIDERAR

- Las formas legales que deberían adoptar los tomadores del crédito, ya que este aspecto puede constituir una restricción en el acceso de los interesados.
- La existencia de una gran proporción de productores sin títulos de propiedad (en la zona rural la necesidad de saneamiento de títulos es general a toda la provincia).
- El riesgo que implica para un pequeño productor rural tomar un crédito en dólares.
- Criterios de selección de proyectos:
  - . definir la población neta.
  - . establecer la cantidad de puestos a generar.
  - . evaluar el costo de cada puesto de trabajo,
  - . que se establezcan en la formulación de cada proyecto las vías de comercialización a utilizar.
  - . priorizar regiones para el otorgamiento de créditos.
- Asistencia técnica a los proyectos financiados: Debe definirse previamente si estas tareas serán asumidas por las entidades estables o si cada productor deberá contratar individualmente el asesoramiento técnico que requiere su emprendimiento.

3.2.5. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)

3.2.5.1. LOS CENTROS REGIONALES DEL INTA

1. Buenos Aires Norte
2. Buenos Aires Sur
3. Córdoba
4. Santa Fe
5. Entre Ríos
6. Corrientes
7. Misiones
8. Chaco-Formosa
9. Tucumán-Santiago del Estero
10. Salta-Jujuy
11. La Rioja-Catamarca
12. Cuyo
13. La Pampa-San Luis
14. Patagonia Norte
15. Patagonia Sur

Cada Centro Regional cuenta con un Consejo Asesor dotado de capacidad de decisión.

3.2.5.2. EL CENTRO REGIONAL - LA RIOJA-CATAMARCA

Cuenta con una Dirección Regional, localizada en la Ciudad de La Rioja, dos Estaciones Experimentales -Catamarca y Chamental (La Rioja)- y seis Agencias de Extensión Rural (tres en la provincia de Catamarca y tres en la provincia de La Rioja)

### 3.2.5.3. SERVICIOS DEL INTA EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

#### 3.2.5.3.1. DISTRIBUCION GEOGRAFICA

- Estación Experimental Agropecuaria -Catamarca-  
Director.: Ing.Agr. Juan Domingo SAL
- Agencia de Extensión Rural -Tinogasta-  
Encargado.: Ing.Agr. Jorge CASAS
- Agencia de Extensión Rural -Andalgálá-  
Encargado.: Ing.Agr. Juan José COLICA.
- Agencia de Extensión Rural -Santa Rosa-  
Encargado.: Ing.Agr. Carlos Daniel CAVA

Cada Agencia cuenta con un técnico y en algunos casos con un empleado administrativo.

#### 3.2.5.3.2. ACTIVIDADES

La Institución se dedica a la implementación de Proyectos de Desarrollo Rural, en los que realiza tres tipos de actividad:

- a) Transferencia de tecnología.
- b) Capacitación a productores y promotores.
- c) Organización de los productores.

Los dos primeros aspectos son los que se desarrollan con mayor éxito, ya que el INTA no cuenta con personal con formación específica para promover la organización de los productores.

Anteriormente, las actividades estaban orientadas casi exclusivamente a los aspectos productivos, pero en la actualidad se considera necesario tomar también en cuenta aquéllos referidos a comercialización e industrialización, tendiéndose a la realización de Proyectos Integrales.

Además, se está trabajando nuevamente con los Municipios en "hogares rurales" y capacitación de jóvenes.

En el primer aspecto, se está trabajando en la formación de cuatro grupos en:

- . San Antonio.
- . Chumbicha.
- . Tinogasta.
- . Valle Viejo.

La capacitación de jóvenes se habría suspendido por problemas presupuestarios, pero se la ha retomado a través de un programa rotativo en el interior de la provincia, previéndose capacitar a 300 jóvenes durante el presente año.

### 3.2.5.3.3. PROYECTOS EN EJECUCION

Actualmente hay dos grandes proyectos:

- Reconversión varietal en vid (Tinogasta).
- Mejoramiento de la producción nogalera (Pomán y Andalgalá).

Este año se iniciará también un proyecto de cambio varietal de olivo.

#### a) Destinatarios

Ambos proyectos están dirigidos a productores minifundistas y pequeños (100 en Tinogasta y 100 en Pomán).

#### b) Financiamiento

Durante los dos primeros años los proyectos fueron financiados con fondos del Ministerio de Salud y Acción Social (\$ 100.000 cada uno), en el tercer año con fondos del INTA y actualmente se firmó un acuerdo con el BID (\$ 500.000).

Este acuerdo se enmarca en el Programa de Asistencia Técnica y Financiera a pequeños productores que lleva adelante el BID y que en Argentina está integrado por cuatro proyectos.

Las características generales del financiamiento son las siguientes:

Los créditos se otorgan individualmente a los productores y éstos destinan una parte para la formación de un Fondo Rotatorio y otra para la instalación de una planta procesadora.

Los créditos individuales son inferiores a U\$S 3.000 por productor.

El crédito para el Fondo Rotatorio se canaliza a través de la cooperadora del INTA, que es la entidad que lo administra. Deposita los fondos para utilizarlos en la compra a precio sostén de la producción de los productores, a fin de evitar que éstos deban vender desventajosamente a los acopiadores.

No se exige garantías (se considera que el pequeño productor es el sector que más cumple con los compromisos).

El control de la devolución del crédito se realiza a través de la siguiente modalidad: como los fondos del crédito se van entregando en etapas, se suspende automáticamente su transferencia cuando se registra una mora del 5%.

#### c) Procesamiento de la producción

En Pomán se instaló una planta procesadora de nuez (limpieza, fraccionamiento, rompenuez).

En Tinogasta, además de limpieza y fraccionamiento de la vid, se prevé la elaboración de confituras (uvas a la grapa).

### 3.2.5.4. PROPUESTAS

#### 3.2.5.4.1. PROPUESTAS PRODUCTIVAS PARA MICROEMPRESARIOS

-Vid.

Para implementar el cambio varietal. La producción puede destinarse a pasas (4 Kg de uva dan 1 kg de pasas) y a vino, ya que hay bodegas en la zona. Dado que la vid tiene estos dos destinos, además de la comercialización en fresco, las fluctuaciones de precio se compensan. El INTA proporciona el material para realizar el cambio varietal y los insumos del segundo año. Al productor le corresponde hacerse cargo de los insumos y gastos operativos del primer año.

También se podría aprovechar la planta procesadora instalada, ya que la misma tendría capacidad de operación.

-Olivo.

Durante este año se iniciará el proyecto de rejuvenecimiento de plantaciones viejas. Las nuevas plantaciones no pueden ser encaradas por microempresarios pues la producción se obtiene recién después de cinco años, pero éstos podrían plantearse el cambio varietal, manejo del cultivo y mejoramiento del riego.

Es un cultivo con buenas perspectivas de comercialización ya que existe demanda del mercado externo.

El rendimiento por hectárea es, en promedio, de 14.000 kg. Por lo tanto, un predio de 2 ó 3 ha permite una producción rentable.

Por otra parte, la planta de procesamiento instalada tendría capacidad ociosa.

- Huertas y Granjas

Para producción de hortalizas, aves y huevos. Este tipo de emprendimiento requiere poca inversión (US\$ 4.000). Se realiza en pequeña escala (200-500 gallinas) y tiene menos riesgos que una empresa grande. Tiene posibilidades de comercialización, ya que sólo el 25% del consumo de huevos de Catamarca se cubre con producción local.

No se aconseja la producción de pavos ya que el mercado es muy pequeño. Sigue siendo considerado un consumo suntuario.

- Apicultura

Es también una actividad con buenas perspectivas, tanto de exportación como de mercado interno.

En el Oeste puede producirse miel pura (jarilla) y hay posibilidades también de obtener derivados de gran demanda, a través del procesamiento (propóleo, jalea real, etc.).

En el Valle Central hay 44 productores de miel.

- Citricultura

Sería aconsejable realizar el cambio varietal de mandarinas. (Valle Central).

- Erutales con carozo

Duraznos Primicia. (Valle Central).



- Algodón

Este cultivo tiene varias ventajas en el Valle Central.

- . Hay un proyecto de incremento de superficie.
- . Es un cultivo anual.
- . Hay asistencia técnica asegurada por el INTA.
- . Requiere una inversión de U\$S 4.000 para la compra de semillas y gastos de combustibles.
- . Es'mano de obra intensiva y goza de beneficios previsionales e impositivos.
- . Hay desmotadora y equipamiento para siembra.
- . Hay ocho hilanderías instaladas en la región. (La Rioja y Catamarca).
- . Hay complementación con Estados Unidos, ya que Catamarca funciona como contraestación, lo cual permite la venta inmediata de semillas.

- Ganadería

. Lana de Llama:

La Puna es el área favorable. Se produce actualmente 20.000 kg de fibra, que se vende a U\$S 2 el kg de fibra sucia. Esta producción podría duplicarse con inversión en tecnología.

Se propone la producción de lana limpia e hilada, cuyo precio de mercado es de U\$S 15, elevándose a U\$S 40 en el caso de venderse las prendas tejidas.

Una hiladora cuesta U\$\$ 130 y es imprescindible la previsión de gastos en capacitación, organización de productores y mejoramiento del diseño.

Esto permitiría duplicar el ingreso per cápita de la población de esta zona, estimado actualmente en U\$\$ 200 anuales (la población es de 800 habitantes).

- Ganado caprino

La producción caprina afecta a alrededor de 2.000 familias en toda la provincia, especialmente Capayán, Santa Rosa, El Alto y La Paz.

Se requerirán pequeños créditos para pasturas; también en este caso habría asistencia técnica asegurada por el INTA.

- Cunicultura

Se considera posible en la zona Oeste, aunque se han presentado muchos problemas en las experiencias de esta actividad realizadas en la provincia.

### 3.2.5.4.2. PROPUESTAS METODOLOGICAS

- Articular la acción de los distintas instituciones para la implementación de los diversas líneas de créditos o subsidios existentes.
- Sería conveniente crear una Unidad Ejecutora para tal finalidad.
- El monto del conjunto de los fondos es importante y sería conveniente una buena asignación de los mismos.
- El INTA podría desarrollar, además, tareas de:
  - . asistencia técnica
  - . motivación, promoción y organización de productores
  - . se requerirá capacitar a los extensionistas en promoción y en formulación de proyectos.

### 3.3. PROPUESTAS DE LOS ORGANISMOS RELEVADOS

#### 3.3.1. PROPUESTAS METODOLÓGICAS

- SECRETARIA de CIENCIA y TECNOLOG.
- Lograr que los productores se asocien para negociar mejor precio de venta.
  - El Ministerio de Producción y Desarrollo debería fijar las áreas y actividades productivas prioritarias para la Provincia.
  - Al estar definidas las líneas programáticas prioritarias la SECyTCa. podría coordinar acciones en:
    - . Formulación de proyectos.
    - . Desarrollo de tecnologías apropiadas.
    - . Transferencia de tecnología.
    - . Asistencia técnica.
    - . Caracterización socio-económica de áreas seleccionadas.
    - . Trabajo social con destinatarios de programas y/o comunidad.
  - Encarar el apoyo a microempresas a través de programas organizados e integrales y con equipos interdisciplinarios.
- DIRECCION de EXTENSION RURAL
- Capacitar a los agrónomos de zona en identificación y formulación de proyectos.
  - Coordinar UEM con Agronomías de Zona para identificación, formulación y seguimiento de proyectos.
- FAC. de CIENCIAS AGRARIAS
- Replantear la organización del sistema productivo abordando los problemas en forma integral, lo que implica atender los siguientes aspectos:
    - . Producción . Comercialización
    - . Tecnología . Posibilidades de industrialización.
    - . Organización de Productores.

- Integrar acciones de capacitación productiva y empresaria para transformar al pequeño productor en empresario. Capacitar a los técnicos de las distintas instituciones que operan en el interior de la provincia sobre formulación de proyectos para formar cuadros técnicos a nivel local.
- Encarar el aspecto organizativo con productores, de lo contrario se profundizan los problemas productivos y de comercialización.
- Impedir que las Asociaciones de Productores se burocraticen. Buen funcionamiento de Asociaciones de Rincón, Londres y Belén con plantas procesadoras de nuez.
- No descuidar la asistencia técnica y apoyo tecnológico al productor, ya que aún los cultivos más tradicionales presentan problemas técnicos.
- Articular acciones entre las distintas instituciones relacionadas con pequeños productores.

UNIDAD  
TECNICA  
INTEGRADA

- Complementar actividades con las Cooperadoras de Agronomías de Zona.
- Criterios de selección de proyectos:
  - . Definir la población meta.
  - . Establecer cantidad de puestos a generar.
  - . Evaluar el costo de cada puesto de trabajo.
  - . En la formulación del proyecto establecer las vías de comercialización a utilizar.
  - . Priorizar regiones para el otorgamiento de créditos.
- Asistencia técnica a los proyectos financiados.

Debe definirse si estas tareas serán asumidas por las entidades estatales o si cada productor deberá contratar individualmente el asesoramiento técnico.

- INTA
- Creación de una Unidad Ejecutora para todas las líneas de créditos y subsidios.
  - Capacitar a todos los extensionistas en promoción y formulación de proyectos.
  - Atender aspectos motivacionales y de organización de productores.

3.3.2. PROPUESTAS PRODUCTIVAS

DIRECCION	Membrillo	
de EXTENSION	Tomate	Andalgalá
RURAL	Frutales de carozo	
	Cítricos	
	Olivo(aceituna aceitera)	
	Horticultura de invernáculo	Pomán
	Combinar nogal con pasturas para ganado.	
	Vid	Tinogasta
	Olivo	y
	Higueras	Fiambalá
	Pimiento Pimentonero	Sta. María
	Cambio varietal de nogal	Belén y
	Comino	Londres
	Pimiento Pimentonero	
	Citrus	Chumbicha
	Higo	F.M.Esquiú
	Cambio varietal	Ambato
	Nogal	Los Angeles.
	Granja	Valle
	Apicultura	Central
	Frutales	Paclín
	Hortalizas	Ambato
	Citrus (naranja)	Sta. Rosa
	Floricultura	
FAC. DE	. Apicultura.	
CS.AGRARIAS	. Derivados de la tuna:	
	* Alcohol.	
	* Resina	
	* Grasas.	

### 3.3.3. PROPUESTAS PARA MICROEMPRESARIOS

SECRETARIA Conejo de Angora: Inversión requerida  
de CIENCIA para instalación u\$s 15.000.-  
y TECNOLOGIA

FAC. de Apicultura: Instalación de Centro de Producción  
CS.AGRARIAS de miel, requiere una inversión de u\$s 10.000.-

INTA Cambio varietal de vid.  
Cambio varietal de olivo.  
Granjas  
Huertas  
Apicultura  
Cambio varietal de mandarina  
Duraznos primicia en Valle Central.  
Algodón  
Procesamiento de lana de llama  
Ganado caprino.

### 3.3.4. PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO

SECRETARIA Se recomienda como condición para otor-  
DE CIENCIA gamiento de crédito la asociación de pro-  
Y TECNOLOG. ductores en la etapa de comercialización.

UNIDAD A tener en cuenta para pequeños pro-  
TECNICA ductores:  
INTEGRADA a) problemas dominiales de la tierra  
b) Las garantías previstas: el valor  
de la tierra (1 ha. u\$s 500.-) no se  
equipara con el crédito que se soli-  
cita.  
c) Forma de devolución del crédito: la  
tasa de interés se considera riesgo-  
sa desde el punto de vista del pro-  
ductor.

## II. DIAGNOSTICO DE RECURSOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

### 1. PRIORIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ACUERDO A SU POTENCIAL DE CRECIMIENTO.

#### 1.1. OBJETIVOS.

- . Establecer un mecanismo que permita la distribución racional de los fondos para asistencia crediticia entre los departamentos que conforman la provincia.
- . Establecer un orden de prioridades para la asistencia financiera y técnica a los departamentos, de acuerdo al potencial de crecimiento que presente cada uno de ellos.
- . Definir la distribución de los fondos provenientes del Convenio celebrado con el CFI para el financiamiento de microemprendimientos productivos, estableciendo los montos correspondientes a cada departamento.

#### 1.2. METODOLOGIA

##### 1.2.1. SELECCION DE INDICADORES

A efectos del análisis comparativo de los departamentos y la definición de sus respectivos potenciales de crecimiento, se seleccionaron diecisiete indicadores:

- Peso relativo de la población del departamento.
- Crecimiento de la población.
- Participación en el Producto Bruto Agrícola Provincial.
- Tasa de crecimiento del Producto Bruto Agrícola.
- Participación en el Producto Bruto Ganadero Provincial.
- Tasa de crecimiento del Producto Bruto Ganadero.
- Existencia de Instituciones de Apoyo Técnico.
- Distribución de la tierra.
- Tenencia de la tierra:
- Proporción de explotaciones agropecuarias con límites definidos.
- Proporción de explotaciones agropecuarias con propietarios identificados.
- Infraestructura de las explotaciones agropecuarias.
- Mecanización de las tareas agrícolas.
- Superficie regada.
- Factibilidad de incorporar Valor Agregado.
- Factibilidad de incrementar los rendimientos.
- Factibilidad de aumentar el área de cultivo

1.2.2. RESULTADOS PARCIALES DE ACUERDO A CADA INDICADOR

1.2.2.1. PARTICIPACION PORCENTUAL DE LA POBLACION DE CADA DEPARTAMENTO EN EL TOTAL DE POBLACION DE LA PROVINCIA (Cuadro Nro. 1).

a) Justificación

La producción es resultado de la combinación de cuatro factores productivos: Mano de Obra, Capital, Tierra y Tecnología.

La población puede considerarse como una variable que expresa a la mano de obra y por lo tanto la distribución porcentual de la población por departamento es un indicador a tener en cuenta en el análisis del potencial de crecimiento de cada jurisdicción.

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido:

1. Capital
2. Belén
3. Tinogasta
4. Valle Viejo
5. La Paz
6. Santa María
7. Andalgalá
8. Capayán
9. Santa Rosa
10. Fray Mamerto Esquiú
11. Pomán
12. Ambato
13. Paclín
14. El Alto
15. Ancasti
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.2. CRECIMIENTO DE LA POBLACION EN EL PERIODO 1980-91 (Cuadro Nro. 2).

a) Justificación

La población también puede verse como una variable resumen que sintetiza la evolución de la calidad de vida de las personas. Aquellos departamentos con mejor performance en este indicador, reflejan una evolución favorable de los indicadores socio-económicos más relevantes.



b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido

1. Valle Viejo
2. Capital
3. La Paz
4. Santa María
5. Santa Rosa
6. Andalgalá
7. Capayán
8. Fray Mamerto Esquiú
9. Pomán
10. Belén
11. Antofagasta de la Sierra
12. Tinogasta
13. Ambato
14. Paclín
15. Ancasti
16. El Alto

1.2.2.3. PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL PRODUCTO BRUTO AGRICOLA PORCENTUAL (Cuadro Nro. 3).

a) Justificación

Este indicador mide la distribución del Producto Bruto Agrícola por departamento. En este sentido debe destacarse que el concepto económico de producto, no es equivalente al de producción, sino que refleja el valor agregado que se incorpora en cada departamento a la producción agropecuaria. Este valor agregado, compuesto por las retribuciones al trabajo, al capital, a la tierra, más los impuestos, permite medir el excedente económico que la agricultura incorpora en concepto de nueva riqueza generada a cada jurisdicción.

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido

1. Andalgalá
2. Capayán
3. Santa Rosa
4. Belén
5. Tinogasta
6. Santa María
7. Ambato
8. Pomán
9. Valle Viejo
10. Paclín
11. El Alto
12. La Paz
13. Fray Mamerto Esquiú
14. Ancasti
15. Capital
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.4. TASA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO AGRICOLA EN EL PERIODO 1980-88 (Cuadro Nro. 3).

a) Justificación

Este indicador refleja el crecimiento del excedente económico en los últimos diez años, esto permitirá priorizar aquellos departamentos que han ganado ventajas comparativas en el período considerado.

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido

1. Capital
2. El Alto
3. Valle Viejo
4. Tinogasta
5. Capayán
6. Santa María
7. Andalgalá
8. La Paz
9. Pomán
10. Ambato
11. Santa Rosa
12. Belén
13. Fray Mamerto Esquiú
14. Ancasti
15. Paclín
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.5. PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL PRODUCTO BRUTO GANADERO PROVINCIAL EN 1988 (Cuadro Nro. 4).

a) Justificación

El objeto de este indicador es compensar los departamentos eminentemente agrícolas, con los eminentemente ganaderos, de manera de evitar cualquier tratamiento discrecional en contra de estos últimos.

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. La Paz
2. El Alto
3. Ancasti

4. Capayán
5. Andalgalá
6. Santa Rosa
7. Ambato
8. Paclín
9. Belén
10. Pomán
11. Santa María
12. Tinogasta
13. Antofagasta de la Sierra
14. Fray Mamerto Esquiú
15. Valle Viejo
16. Capital

1.2.2.6. TASA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO BRUTO GANADERO EN EL PERIODO 1983-88 (Cuadro Nro. 4).

Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Capital
2. La Paz
3. Antofagasta de la Sierra
4. Fray Mamerto Esquiú
5. Pomán
6. Capayán
7. El Alto
8. Ancasti
9. Andalgalá
10. Santa Rosa
11. Paclín
12. Ambato
13. Belén
14. Valle Viejo
15. Tinogasta
16. Santa María

1.2.2.7. PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL TOTAL DE AGENCIAS DE INSTITUCIONES DE APOYO TECNICO (INTA, DIRECCION DE EXTENSION RURAL, UNCa, INTENDENCIAS DE RIEGO) (Cuadro Nro. 5).

a) Justificación

A través de este indicador se evalúa la red de instituciones de apoyo a la producción agropecuaria en cada departamento, teniendo en cuenta que la tecnología es uno de los factores productivos,

aquellos departamentos que cuenten con una red de apoyo técnico más consolidada, serán los más proclives a generar proyectos de inversión que se consoliden en el tiempo. Se analiza la presencia en cada departamento, de Agronomías de Zona, de Estaciones del INTA, de Delegaciones de la UNCa y de la red de inspectores de riego.

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Andalgalá
2. Tinogasta
3. Belén
4. Capayán
5. La Paz
6. Pomán
7. Santa Rosa
8. El Alto
9. Fray Mamerto Esquiú
10. Valle Viejo
11. Paclín
12. Santa María
13. Ambato
14. Ancasti
15. Antofagasta de la Sierra
16. Capital

1.2.2.8. DISTRIBUCION DE LA TIERRA: PARTICIPACION DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CON SUPERFICIE INFERIOR A 10 HA EN EL TOTAL DE SUPERFICIE DE EXPLOCACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO (Cuadro Nro. 6).

a) Justificación

Este indicador se incorporó con el objeto de estimar la factibilidad de microemprendimientos de acuerdo a la existencia de una mayor proporción de posibles receptores.

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Antofagasta de la Sierra
2. Pomán
3. Tinogasta
4. Capital
5. Belén
6. Andalgalá

7. Capayán
8. Santa María
9. La Paz
10. Fray Mamerto Esquiú
11. Valle Viejo
12. Santa Rosa
13. Ambato
14. Paclín
15. El Alto
16. Ancasti

1.2.2.9. TENENCIA DE LA TIERRA I: PORCENTAJE DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CON LIMITE DEFINIDO SOBRE EL TOTAL DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO  
(Cuadro Nro. 7).

a) Justificación

Con este indicador es posible estimar la proporción de explotaciones agropecuarias con las que sería factible operar a través de la asistencia financiera (explotaciones con límites definidos).

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Capital
2. Fray Mamerto Esquiú
3. Paclín
4. Valle Viejo
5. Ambato
6. Santa María
7. Tinogasta
8. Santa Rosa
9. Pomán
10. Capayán
11. Andalgalá
12. Belén
13. El Alto
14. Antofagasta de la Sierra
15. La Paz
16. Ancasti

1.2.2.10. TENENCIA DE LA TIERRA II: PARTICIPACION PORCENTUAL DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CON PROPIETARIOS IDENTIFICADOS EN EL TOTAL DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO (Cuadro Nro. 8)

Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

Se dividió el total de explotaciones agropecuarias con límite definido detectadas en cada departamento en dos grupos, el de los propietarios perfectamente identificados y el de los no propietarios, básicamente aquellas explotaciones que revisten una situación de arrendamiento o aparcería o un estado irregular de propiedad (sucesiones indivisas, contratos accidentales, ocupación con permiso y ocupación de hecho). El ordenamiento se efectuó priorizando aquellos departamentos donde la participación del grupo de los no propietarios es menor:

1. Ancasti
2. Valle Viejo
3. Belén
4. Tinogasta
5. La Paz
6. Capayán
7. Pomán
8. El Alto
9. Ambato
10. Andalgalá
11. Santa María
12. Santa Rosa
13. Fray Mamerto Esquiú
14. Capital
15. Paclín
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.11. INFRAESTRUCTURA: EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CON INVERSIONES FIJAS POR DEPARTAMENTO, SOBRE EL TOTAL DE EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CON INVERSIONES FIJAS DE LA PROVINCIA (Cuadros 9, 10 y 11)

Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

El ordenamiento de los departamentos se realizó asignando mayor puntaje a aquellos donde existiera una mayor disponibilidad de las siguientes inversiones fijas: Galpones, Tinglados, Invernaderos, Alambrados, Viviendas, Mangas, Bañados, Molinos, Represas y Aguadas. El orden es el siguiente:

1. Capayán
2. Santa Rosa
3. Andalgalá
4. La Paz

5. Santa María
6. Paclín
7. Ambato
8. Tinogasta
9. El Alto
10. Pomán
11. Valle Viejo
12. Fray Mamerto Esquiú
13. Belén
14. Ancasti
15. Capital
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.12. MECANIZACION DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
(Cuadros Nros. 12 y 13).

Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido

El ordenamiento de los departamentos se realizó priorizando aquellos donde existiera una mayor Disponibilidad de las siguientes maquinarias y equipos: Tractores, Arados, Sembradores y Pulverizadoras. La priorización es la siguiente:

1. Capayán
2. Santa Rosa
3. Tinogasta
4. Andalgalá
5. Ambato
6. Belén
7. La Paz
8. Santa María
9. El Alto
10. Paclín
11. Pomán
12. Valle Viejo
13. Fray Mamerto Esquiú
14. Ancasti
15. Capital
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.13. EMPLEO Y ASOCIACION A INSTITUCIONES DE APOYO  
(Cuadro Nro. 14).

Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

Se consideraron tres variables: 1) La cantidad de personas con empleo permanente en las explotaciones agropecuarias; 2) El número de jornales pagados en concepto de mano de obra transitoria y 3) El número de explotaciones agropecuarias asociadas a cooperativas, grupos técnicos y gremiales. La priorización es la siguiente:

1. Andalgalá
2. Capayán
3. Santa Rosa
4. Belén
5. Santa María
6. Pomán
7. Tinogasta
8. Ambato
9. Valle Viejo
10. Fray Mamerto Esquiú
11. Paclín
12. La Paz
13. El Alto
14. Ancasti
15. Capital
16. Antofagasta de la Sierra

#### 1.2.2.14. SUPERFICIE REGADA

##### a) Justificación

Se refiere a la participación que la superficie efectivamente regada tiene en el total de la superficie sistematizada para riego en el departamento. Es un mecanismo para evaluar la disponibilidad y acceso al agua en forma sistematizada. El orden de prioridad comienza por aquellos departamentos donde el exceso de la superficie sistematizada sobre la efectivamente regada es mayor como una forma de medir el potencial de aumentar la producción agropecuaria aprovechando la infraestructura disponible en forma plena.

1. Ancasti
2. Capayán
3. Santa Rosa
4. Ambato
5. Belén
6. El Alto
7. Paclín
8. Fray Mamerto Esquiú
9. Andalgalá
10. Santa María



11. La Paz
12. Tinogasta
13. Capital
14. Valle Viejo
15. Pomán
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.15. FACTIBILIDAD DE INCORPORAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCION

a) Justificación

Este indicador se tomó del trabajo "Diagnóstico Expeditivo del Sector Agropecuario" (INTA, UNCa, Subsecretaría de Asuntos Rurales).

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Belén
2. Pomán
3. La Paz
4. Tinogasta
5. Valle Viejo
6. Capayán
7. El Alto
8. Santa María
9. Santa Rosa
10. Capital
11. Antofagasta de la Sierra
12. Andalgalá
13. Fray Mamerto Esquiú
14. Paclín
15. Ancasti
16. Ambato

1.2.2.16. FACTIBILIDAD DE INCREMENTAR RENDIMIENTOS CON TECNOLOGIA ADECUADA

a) Justificación

Este indicador se tomó del trabajo "Diagnóstico Expeditivo del Sector Agropecuario" (INTA, UNCa, Subsecretaría de Asuntos Rurales).

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Santa Rosa
2. El Alto
3. Ancasti

4. La Paz
5. Pomán
6. Belén
7. Ambato
8. Capital
9. Tinogasta
10. Paclín
11. Andalgalá
12. Capayán
13. Valle Viejo
14. Fray Mamerto Esquiú
15. Santa María
16. Antofagasta de la Sierra

1.2.2.17. FACTIBILIDAD DE INCREMENTAR EL AREA CULTIVADA

a) Justificación

Este indicador se tomó del trabajo "Diagnóstico Expeditivo del Sector Agropecuario" (INTA, UNCa, Subsecretaría de Asuntos Rurales).

b) Ordenamiento de los departamentos de acuerdo al puntaje obtenido.

1. Andalgalá
2. Belén
3. La Paz
4. Santa María
5. Ambato
6. El Alto
7. Santa Rosa
8. Capital
9. Valle Viejo
10. Capayán
11. Tinogasta
12. Pomán
13. Paclín
14. Ancasti
15. Antofagasta de la Sierra
16. Fray Mamerto Esquiú

1.2.3. ASIGNACION DEL PUNTAJE FINAL CORRESPONDIENTE A CADA DEPARTAMENTO.

Los diecisiete indicadores fueron evaluados asignándole a cada departamento un puntaje que oscila entre 1 y 16 de acuerdo al coeficiente que obtuvo en el indicador correspondiente. De la suma del puntaje que obtuvo cada departamento según

indicador, se obtuvo el puntaje final. El total de puntos en disputa ascendió a 2.341 para toda la provincia. De la comparación del total de puntos en cada departamento con el total provincial, se obtuvo el orden de prioridad total de los departamentos.

### 1.3 PRIORIZACION DE LOS DEPARTAMENTOS PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA.

A través de la metodología anteriormente explicitada se ordenó a los departamentos de acuerdo a las siguientes prioridades:

1. Capayán
2. Andalgalá
3. Santa Rosa
4. La Paz
5. Belén
6. Tinogasta
7. Pomán
8. Santa María
9. Valle Viejo
10. El Alto
11. Capital
12. Ambato
13. Fray Mamerto Esquiú
14. Paclín
15. Ancasti
16. Antofagasta de la Sierra

### 1.4 REGIONALIZACION DE LA PROVINCIA

Agrupando los departamentos por región y sumando los respectivos puntajes, se obtuvieron los puntajes regionales, que permitieron establecer un orden de prioridades a este nivel.

PRIORIDAD	R E G I O N	PUNTAJE	% EN TOT.
1	OESTE. ----- Andalgalá                   186 Belén                         180 Tinogasta                   169 Pomán                        156 Santa María                 155 Antof. de la Sierra       60	906	41.30
2	VALLE CENTRAL ----- Capayán                     199 Valle Viejo                 148 Ambato                      132 E.M. Esquíú                109 Paclín                      107 Ancasti                     99	792	37.87
3	ESTE ----- Santa Rosa                 186 La Paz                      182 El Alto                     142	510	23.10

1.5

ASIGNACION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO  
BILATERAL CFI-PROVINCIA DE CATAMARCA POR DEPARTA-  
MENTO.

De acuerdo al coeficiente que expresa la participación de cada departamento en el puntaje total de la provincia, se aplicó el mismo al monto total de fondos disponibles para obtener la asignación de fondos a nivel departamental.

DEPARTAMENTOS	MONTO ASIGNADO (U\$S)
1. Capayán	90.127
2. Andalgalá	84.239
3. Santa Rosa	84.239
4. La Paz	82.428
5. Belén	81.522
6. Tinogasta	76.540
7. Pomán	70.652
8. Santa María	70.199
9. Valle Viejo	66.123
10. El Alto	64.312
11. Ambato	59.783
12. Fray Mamerto Esquiú	49.366
13. Paclín	48.460
14. Ancasti	44.837
15. Antofagasta de la Sierra	27.174

ANEXO  
CUADROS ESTADISTICOS

CUADRO N° 1: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION POR DEPTO.

DEPARTAMENTOS	POB.1991	%	PUNTAJE
1) Departamento Ambato	3.596	1,35	5
2) Departamento Ancasti	2.594	0,98	2
3) Departamento Andalgalá	14.081	5,30	10
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	965	0,36	1
5) Departamento Belen	20.926	7,88	15
6) Departamento Capayan	12.080	4,55	9
7) Departamento Capital	110.574	41,62	16
8) Departamento El Alto	2.981	1,12	3
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	8.226	3,10	7
10) Departamento La Paz	17.060	6,42	12
11) Departamento Paclin	3.517	1,32	4
12) Departamento Poman	7.496	2,82	6
13) Departamento Santa María	16.978	6,39	11
14) Departamento Santa Rosa	8.530	3,21	8
15) Departamento Tinogasta	18.768	7,06	14
16) Departamento Valle Viejo	17.284	6,51	13
<b>T O T A L</b>	<b>265.656</b>	<b>100</b>	<b>136</b>

Fuente: D.E.C.

CUADRO N° 2: TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION POR DEPTO.

DEPARTAMENTOS	POB.1991	POB.1980	% CREC.	PUNTAJE
1) Departamento Ambato	3.596	3.500	2,74	4
2) Departamento Ancasti	2.594	2.991	-13,27	2
3) Departamento Andalgalá	14.081	11.189	25,85	11
4) Departamento Antofagasta de La Sierra	965	855	12,87	6
5) Departamento Belén	20.926	17.708	18,17	7
6) Departamento Capayán	12.080	9.689	24,68	10
7) Departamento Capital	110.574	78.799	40,32	15
8) Departamento El Alto	2.981	3.472	-14,14	1
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	8.226	6.694	22,89	9
10) Departamento La Paz	17.060	12.950	31,74	14
11) Departamento Paclín	3.517	3.435	2,39	3
12) Departamento Pomán	7.496	6.264	19,67	8
13) Departamento Santa María	16.978	13.129	29,32	13
14) Departamento Santa Rosa	8.530	6.690	27,50	12
15) Departamento Tinogasta	18.768	18.064	3,90	5
16) Departamento Valle Viejo	17.284	12.288	40,66	16
<b>T O T A L</b>	265.656	207.717	27,89	136

Fuente: D.E.C.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO 3: PRODUCTO BRUTO AGRICOLA. Distribución porcentual y tasas de crecimiento para el período 1980-1988 (EN AUSTRALES DE 1988)

DEPARTAMENTOS	PBA 1980	PBA 1988	% PBA 1988	PUNTAJE	TASA DE CRECIMIENT 1980-88	PUNTAJE
1) Departamento Ambato	1514976	2005847	5,81	10	32,40	7
2) Departamento Ancasti	191915	91802	0,27	3	-52,17	3
3) Departamento Andalgalá	5532919	8707440	25,24	16	57,38	10
4) Departamento Antofagasta de La Sierra	0	21394	0,06	1	ERR	1
5) Departamento Belén	2703250	2592940	7,52	13	-4,08	5
6) Departamento Capayán	3725302	7478700	21,68	15	100,75	12
7) Departamento Capital	6710	47263	0,14	2	604,37	16
8) Departamento El Alto	107669	559501	1,62	6	419,65	15
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	357604	244924	0,71	4	-31,51	4
10) Departamento La Paz	211725	321080	0,93	5	51,65	9
11) Departamento Paclín	1396753	569148	1,65	7	-59,25	2
12) Departamento Pomán	1308555	1868392	5,42	9	42,78	8
13) Departamento Santa María	1121851	2088395	6,05	11	86,16	11
14) Departamento Santa Rosa	4084857	4985677	14,45	14	22,05	6
15) Departamento Tinogasta	830717	2256689	6,54	12	171,66	13
16) Departamento Valle Viejo	191862	658907	1,91	8	243,43	14
TOTAL	23286665	34498099	100,00	136	48,15	136

Fuente: Producto Bruto Geográfico 1980 - 1990 CFI - DEC

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 4: PRODUCTO BRUTO GANADERO. Distribución y tasas de crecimiento para el período 1983-1988 (EN AUSTRALES DE 1986)

DEPARTAMENTOS	PBG 1983	PBG 1988	% 88	PUNTAJE	TASA DE CRECIMIENTO PBG 1983-88	PUNTAJE
1) Departamento Ambato	417794	466296	6,86	10	11,61	5
2) Departamento Ancasti	412062	572468	8,42	14	38,93	9
3) Departamento Andalgalá	408280	541588	7,97	12	32,65	8
4) Departamento Antofagasta de La Sierra	48413	93795	1,38	4	93,74	14
5) Departamento Belén	229821	233838	3,44	8	1,75	4
6) Departamento Capayán	368528	563249	8,29	13	52,84	11
7) Departamento Capital	10259	34016	0,50	1	231,57	16
8) Departamento El Alto	499609	740974	10,90	15	48,31	10
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	36559	61932	0,91	3	69,40	13
10) Departamento La Paz	845904	2018621	29,70	16	138,63	15
11) Departamento Paclín	243276	303547	4,47	9	24,77	6
12) Departamento Pomán	135605	214006	3,15	7	57,82	12
13) Departamento Santa María	253794	203083	2,99	6	-19,98	1
14) Departamento Santa Rosa	419926	532105	7,83	11	26,71	7
15) Departamento Tinogasta	205574	168609	2,48	5	-17,98	2
16) Departamento Valle Viejo	49639	48974	0,72	2	- 1,34	3
TOTAL	4585043	6797101	100,00	136	48,25	136

Fuente: Producto Bruto Geográfico 1980 - 1990 CFI - DEC

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 5: INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DE APOYO TECNICO AL SECTOR PRODUCTIVO.

TOTAL	AZ	INTA	UNCA	IR	TOTAL	%	PUNT.
Ambato	-	-	-	-	0	-	0
Ancasti	-	-	-	-	0	-	0
Andalgalá	1	1	1	1	4	13	16
Antofagasta	-	-	-	-	0	-	0
Belén	2	-	-	1	3	10	14
Capayán	2	-	-	1	3	10	14
Capital	-	-	-	-	0	-	0
El Alto	1	-	-	1	2	6	9
Fray M. Esquiú	1	-	-	1	2	6	9
La Paz	2	-	-	1	3	10	14
Paclín	1	-	-	-	1	3	6
Pomán	1	-	1	1	3	10	14
Santa María	-	-	1	1	2	6	9
Santa Rosa	1	1	-	1	3	10	14
Tinogasta	2	1	-	1	4	13	16
Valle Viejo	-	1	-	1	2	6	6
	14	4	3	11	32	100	141

NOTA:

AZ: Agronomías de zona

IR: Inspectores de riego

CUADRO N° 6: CONCENTRACION PARCELARIA

JURISDICCION	N° EAP TOTAL	N° EAP <10 HAS.	%	PUNTOS
Provincia	6988	4670	66,83	
Ambato	255	83	32,55	4
Ancasti	79	11	13,92	1
Andalgalá	634	478	75,39	11
Antofagasta	99	96	96,97	16
Belén	655	515	78,63	12
Capayán	660	367	55,61	10
Capital	20	16	80,00	13
El Alto	279	36	12,90	2
Fray M. Esquiú	86	43	50,00	7
La Paz	168	88	52,38	8
Paclín	208	47	22,60	3
Pomán	791	738	93,30	15
Santa María	641	337	52,57	9
Santa Rosa	581	197	33,91	5
Tinogasta	1751	1584	90,46	14
Valle Viejo	81	34	41,98	6
<b>T O T A L</b>	<b>6988</b>	<b>4670</b>		<b>136</b>

Fuente: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

Nota: Número de explotaciones agropecuarias  
(EAPs) con superficie menor a las 10 has.  
Se refiere solamente a las EAPs con límite  
definido.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 7: TENENCIA DE LA TIERRA I

JURISDICCION	E. A. P. TOTALES	E. A. P. C. L. D.	E. A. P. S. L. D.	% SLD/TOTAL	PUNTOS
Provincia	9.263	6.733	2.141	23,11	
Ambato	266	255	11	4,14	12
Ancasti	534	79	455	85,21	1
Andalgalá	893	634	259	29,00	6
Antofagasta	229	99	130	56,77	3
Belén	948	655	293	30,91	5
Capayán	849	660	189	22,26	7
Capital	20	20	0	0,00	16
El Alto	641	279	362	56,47	4
Fray M. Esquiú	86	86	0	0,00	16
La paz	499	168	331	66,33	2
Paclín	208	208	0	0,00	16
Pomán	1.002	791	211	21,06	8
Santa María	672	641	31	4,61	11
Santa Rosa	668	581	87	13,02	9
Tinogasta	1.933	1.751	182	9,42	10
Valle Viejo	81	81	0	0,00	16
<b>T O T A L E S</b>	9.263	6.733	2.541		142

Fuente: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

NOTA: C.L.D.: Con límite definido

S.L.D.: Sin límite definido. Campos comuneros, tierras fiscales y tierras privadas sin límite preciso.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 8: TENENCIA DE LA TIERRA II

JURISDICCION	E. A. P. TOTALES	E. A. P. PROPIED.	E. A. P. SIN PROP.	E.A.P.s/Prop. E.A.P.Totales %	PUNTOS
Provincia	8.272	6.079	2.193	26,51	
Ambato	323	228	95	29,41	8
Ancasti	56	53	3	5,36	16
Andalgalá	800	545	255	31,88	7
Antofagasta	95	43	52	54,74	1
Belén	782	636	146	18,67	14
Capayán	783	624	159	20,31	11
Capital	28	16	12	42,86	3
El Alto	298	214	84	28,19	9
Fray M. Esquiú	123	78	45	36,59	4
La Paz	171	137	34	19,88	12
Paclín	268	142	126	47,01	2
Pomán	984	764	220	22,36	10
Santa María	828	526	302	36,47	6
Santa Rosa	790	501	289	36,58	5
Tinogasta	1.883	1.523	360	19,12	13
Valle Viejo	60	49	11	18,33	15
<b>T O T A L E S</b>	<b>8.272</b>	<b>6.079</b>	<b>2.193</b>	<b>26,51</b>	<b>136</b>

Fuente: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

NOTA: EAP SIN PROPIEDAD:

Sucesión indivisa  
Arrendamiento  
Aparcerías  
Contratos Accidentales  
Ocupación con permiso  
Ocupación de hecho

EAP CON PROPIEDAD:

Familiar  
Personal

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 9: INFRAESTRUCTURA (EAPs con:)

DEPARTAMENTOS	GALPONES	TINGLAD.	INVERNAD.	ALAMBRADO	VIVIEND.	MANGAS	BAÑADER.	MOLINOS	REPRES.	AGUADAS
1) Departamento Ambato	36	10	0	80	353	15	5	0	85	3
2) Departamento Arcasti	85	0	0	52	407	0	3	0	0	0
3) Departamento Andalgalá	101	46	0	440	886	14	0	4	84	41
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	0	0	0	11	222	0	6	0	10	0
5) Departamento Belén	10	3	0	582	778	0	0	0	35	9
6) Departamento Capayán	132	149	108	408	893	26	4	16	279	30
7) Departamento Capital	15	3	0	11	21	0	0	4	0	0
8) Departamento El Alto	38	9	0	251	472	10	5	3	32	0
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	45	29	0	80	123	0	3	0	15	12
10) Departamento La Paz	37	6	0*	134	505	63	36	74	389	127
11) Departamento Paclín	112	32	0	77	234	12	7	0	30	10
12) Departamento Pomán	48	12	0	703	794	0	0	0	62	28
13) Departamento Santa María	52	6	0	165	860	15	7	0	140	13
14) Departamento Santa Rosa	56	461	0	511	711	41	14	3	290	24
15) Departamento Tinogasta	73	20	0	1620	1771	0	3	0	17	3
16) Departamento Valle Viejo	37	16	0	54	87	5	0	3	25	7
<b>TOTALES</b>	<b>877</b>	<b>802</b>	<b>108</b>	<b>5.179</b>	<b>9.117</b>	<b>201</b>	<b>93</b>	<b>107</b>	<b>1.493</b>	<b>307</b>

Fuente: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

CUADRO N° 10: INFRAESTRUCTURA - Participación porcentual según deptos.

DEPARTAMENTOS	GALPONES		TINGLADO		INVERNA		ALAMERAD		VIVIEND		MANGAS		BAÑADER.		MOLINOS		REPRESA		AGUADAS	
	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%	PUNT.	%
1) Departamento Ambato	9,69	13	1,25	8	0,00	1	1,54	7	3,87	6	7,46	13	5,36	11	0,00	1	5,69	12	0,93	7
2) Departamento Arcastí	9,69	13	0,00	2	0,00	1	1,00	4	4,46	7	0,00	1	3,23	8	0,00	1	0,00	2	0,00	1
3) Departamento Andalgalá	11,52	14	5,74	14	0,00	1	8,50	12	9,72	14	6,97	11	0,00	1	3,74	14	5,63	11	13,36	15
4) Departamento Antofa gasta de la Sierra	0,00	1	0,00	2	0,00	1	0,21	2	2,44	4	0,00	1	6,45	12	0,00	1	0,67	3	0,00	1
5) Departamento Belén	1,14	2	0,37	4	0,00	1	11,24	14	8,53	11	0,00	1	0,00	1	0,00	1	2,34	9	2,93	9
6) Departamento Capayán	15,05	16	18,58	15	100,00	16	7,88	11	9,79	15	12,94	14	4,30	9	14,95	15	18,69	14	9,77	14
7) Departamento Capital	1,71	3	0,37	4	0,00	1	0,21	2	0,23	1	0,00	1	0,00	1	3,74	14	0,00	1	0,00	1
8) Departamento El Alto	4,33	6	1,12	7	0,00	1	4,85	10	5,18	8	4,98	9	5,38	11	2,80	12	2,14	8	0,00	1
9) Departamento Fray Manrico Esquiú	5,13	7	3,62	12	0,00	1	1,54	7	1,35	3	0,00	1	3,23	8	0,00	1	1,00	4	3,91	10
10) Departamento La Paz	4,22	5	0,75	6	0,00	1	2,59	8	5,54	9	31,34	16	36,71	16	69,16	16	26,05	16	41,37	16
11) Departamento Peclín	12,77	15	3,99	13	0,00	1	1,49	5	2,57	5	5,97	10	7,53	14	0,00	1	2,01	7	3,26	9
12) Departamento Pomén	5,47	8	1,50	9	0,00	1	13,57	15	8,71	12	0,00	1	0,00	1	0,00	1	4,15	10	9,12	13
13) Departamento Santa María	5,93	9	0,75	6	0,00	1	3,19	9	9,43	13	7,46	13	7,53	14	0,00	1	9,38	13	4,23	11
14) Departamento Santa Rosa	6,39	10	57,48	16	0,00	1	9,87	13	7,80	10	20,40	15	15,05	15	2,80	12	19,42	15	7,82	12
15) Departamento Tirogasta	8,32	11	2,49	11	0,00	1	31,28	16	19,43	16	0,00	1	3,23	8	0,00	1	1,14	5	0,98	7
16) Departamento Valle Viejo	4,22	5	2,00	10	0,00	1	1,04	4	0,95	2	2,49	8	0,00	1	2,80	12	1,67	6	2,28	8
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>





CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 12: MECANIZADO (EAPs con:), Distribución porcentual y puntaje según departamentos

D.E.P.A.R.T.A.M.E.N.T.O.S	TRACIORES	%	PUNTOS	ARADOS	%	FUNTOS	SEMERADO	%	PUNTOS	FULVERI	%	PUNTOS
1) Departamento Ambato	40	4,30	11	359	11,51	12	42	3,22	10	49	11,98	13
2) Departamento Ancasti	0	0,00	1	12	0,38	3	11	0,84	7	0	0,00	1
3) Departamento Andalgala	101	10,85	14	147	4,71	9	96	7,36	12	39	9,54	12
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	0	0,00	1	0	0,00	1	0	0,00	1	0	0,00	1
5) Departamento Belén	37	3,97	9	446	14,30	14	10	0,77	6	58	14,18	14
6) Departamento Capayán	191	20,52	15	580	18,60	16	142	10,89	15	67	16,38	15
7) Departamento Capital	0	0,00	1	3	0,10	2	0	0,00	1	0	0,00	1
8) Departamento El Alto	39	4,19	10	37	1,19	5	98	7,52	13	0	0,00	1
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	28	3,01	7	16	0,51	4	51	3,91	11	0	0,00	1
10) Departamento La Paz	62	6,66	13	51	1,64	6	130	9,97	14	0	0,00	1
11) Departamento Paclín	26	2,79	6	368	11,80	13	30	2,30	8	0	0,00	1
12) Departamento Pomán	16	1,72	5	62	1,99	7	10	0,77	6	17	4,16	10
13) Departamento Santa María	58	6,23	12	196	6,28	10	0	0,00	1	18	4,40	11
14) Departamento Santa Rosa	196	21,05	16	309	9,91	11	644	49,39	16	67	16,38	15
15) Departamento Turgasta	101	10,85	14	461	14,78	15	4	0,31	5	94	22,98	16
16) Departamento Valle Viejo	36	3,87	8	72	2,31	8	36	2,76	9	0	0,00	1
<b>T O T A L</b>	<b>931</b>	<b>100,00</b>		<b>3119</b>	<b>100,00</b>		<b>1304</b>	<b>100,00</b>		<b>409</b>	<b>100,00</b>	

FUENTE: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 13: MECANIZADO - PUNTAJE

DEPARTAMENTOS	TRACTORES	ARADOS	SEBRADO	PULVERIZADO	TOTAL	PUNTOS
1) Departamento Ambato	11	12	10	13	46	12
2) Departamento Ancasti	1	3	7	1	12	3
3) Departamento Andalgalá	14	9	12	12	47	13
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	1	1	1	1	4	1
5) Departamento Belén	9	14	6	14	43	11
6) Departamento Capayán	15	16	15	15	61	16
7) Departamento Capital	1	2	1	1	5	2
8) Departamento El Alto	10	5	13	1	29	8
9) Departamento Fray Mamerto Esquiú	7	4	11	1	23	4
10) Departamento La Paz	13	6	14	1	34	10
11) Departamento Paclín	6	13	8	1	28	7
12) Departamento Porán	5	7	6	10	28	7
13) Departamento Santa María	12	10	1	11	34	10
14) Departamento Santa Rosa	16	11	16	15	58	15
15) Departamento Tingasta	14	15	5	16	50	14
16) Departamento Valle Viejo	8	8	9	1	26	5
						138

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 14: Empleo permanente, transitorio (jornales) e instituciones del sector (cooperativas, grupos técnicos y gremiales - EAPs afiliadas)

DEPARTAMENTOS	EMPLEO (1)	%	JORN. (2)	%	R. INS (3)	%	EMPLEO	JORNALE.	REL. INS.	TOTALES	PUNTOS
1) Departamento Ambato	479	2,52	12.119	2,88	88	9,18	5	7	12	24	9
2) Departamento Ancasti	972	5,12	1.668	0,40	0	0,00	8	5	1	14	4
3) Departamento Andalgalá	2.221	11,70	36.294	8,63	177	18,46	15	14	15	44	16
4) Departamento Antofagastá de la Sierra	452	2,38	30	0,01	0	0,00	4	1	1	6	1
5) Departamento Belén	2.119	11,17	34.126	8,12	63	6,57	14	12	11	37	13
6) Departamento Capayán	1.851	9,75	133.478	31,75	123	12,83	13	16	13	42	15
7) Departamento Capital	51	0,27	377	0,09	3	0,31	1	2	5	8	2
8) Departamento El Alto	1.078	5,68	910	0,22	0	0,00	9	4	1	14	4
9) Departamento Fray Manerto Esquíú	236	1,24	14.381	3,42	28	2,92	2	9	9	20	7
10) Departamento La Paz	936	4,93	646	0,15	4	0,42	7	3	6	16	5
11) Departamento Paclín	435	2,29	5.205	1,24	17	1,77	3	6	8	17	6
12) Departamento Pomán	1.678	8,84	29.942	7,12	63	6,57	12	11	11	34	11
13) Departamento Santa María	1.498	7,89	26.946	6,41	124	12,93	11	10	14	35	12
14) Departamento Santa Rosa	1.319	6,95	75.809	18,03	255	26,59	10	15	16	41	14
15) Departamento Tinogasta	3.136	16,53	35.008	8,33	0	0,00	16	13	1	30	10
16) Departamento Valle Viejo	515	2,71	13.419	3,19	14	1,46	6	8	7	21	8
T O T A L E S	18.976	100,00	420.358	100,00	959	100,00					137

FUENTE: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

NOTA:

(1) CANTIDAD DE PERSONAS CON EMPLEO PERMANENTE EN EAPs

(2) NUMERO DE JORNALES PAGADOS EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA TRANSITORIA

(3) NUMERO DE EAPs ASOCIADAS A COOPERATIVAS, GRUPOS TECNICOS Y/O GREMIALES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 15: SUPERFICIE SISTEMATIZADA Y EFECTIVAMENTE REGADA (Has.)

DEPARTAMENTOS	Has. con infraestructura p/riego	S.R.	Has. con infraest.p/riego no regadas	% 3/1	PUNTOS
1) Departamento Ambato	3474	2246	1228	35,34	13
2) Departamento Ancasti	29	0	29	100,00	16
3) Departamento Andalgalá	4583	3618	964	21,04	8
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	57	56	1	1,06	1
5) Departamento Belén	3876	2650	1226	31,63	12
6) Departamento Capayán	8521	4822	3699	43,41	15
7) Departamento Capital	50	45	5	9,84	4
8) Departamento El Alto	237	168	69	29,11	11
9) Departamento Fray Mamerito Esquiú	1047	784	263	25,14	9
10) Departamento La Paz	1141	939	202	17,71	6
11) Departamento Paclín	1168	852	316	27,04	10
12) Departamento Pomán	1599	1525	74	4,65	2
13) Departamento Santa María	2911	2349	562	19,30	7
14) Departamento Santa Rosa	4411	2807	1605	36,38	14
15) Departamento Tinogasta	6585	5459	1126	17,10	5
16) Departamento Valle Viejo	1069	988	72	6,76	3
<b>TOTAL</b>	<b>40748</b>	<b>29308</b>	<b>11440</b>	<b>28,08</b>	

Fuente: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 1988

NOTA: Se priorizaron los Dptos. de acuerdo a aquellos que mayor excedente de superficie sistematizada con riego tiene sobre la superficie regada, ya que ello permite apreciar en forma aproximada el potencial de ampliar la superficie cultivada con escasa inversión en infraestructura de riego.

CUADRO N° 16: CUADRO RESUMEN DE PRIORIDADES POR ITEM, SEGUN DEPARTAMENTO.

DEPARTAMENTOS	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	TOTAL	%	PRIOR.
1) Departamento Ambato	5	4	10	7	10	5	0	4	12	8	10	12	9	13	1	10	12	132	5,639	12
2) Departamento Arcasti	2	2	3	3	14	9	0	1	1	16	3	3	4	16	3	16	3	99	4,229	15
3) Departamento Andalgala	10	11	16	10	12	8	16	11	6	7	14	13	16	8	6	6	16	186	7,945	2
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	1	6	1	1	4	14	0	16	3	1	1	1	1	1	6	1	2	60	2,563	16
5) Departamento Belén	15	7	13	5	8	4	14	12	5	14	4	11	13	12	16	11	16	180	7,689	5
6) Departamento Capayán	9	10	15	12	13	11	14	10	7	11	16	16	15	15	12	5	8	199	8,501	1
7) Departamento Capital	16	15	2	16	1	16	0	13	16	3	2	2	2	4	7	9	9	133	5,681	11
8) Departamento El Alto	3	1	6	15	15	10	9	2	4	9	8	8	4	11	10	16	11	142	6,066	10
9) Departamento Fray Manerto Esquiú	7	9	4	4	3	13	9	7	16	4	5	4	7	9	4	3	1	109	4,656	13
10) Departamento La Paz	12	14	5	9	16	15	14	8	2	12	13	10	5	6	14	13	14	182	7,774	4
11) Departamento Paclín	4	3	7	2	9	6	6	3	16	2	11	7	6	10	3	7	5	107	4,571	14
12) Departamento Pomán	6	8	9	8	7	12	14	15	8	10	7	7	11	2	15	12	5	156	6,664	7
13) Departamento Santa María	11	13	11	11	6	1	9	9	11	6	12	10	12	7	10	3	13	155	6,621	8
14) Departamento Santa Rosa	8	12	14	6	11	7	14	5	9	5	15	15	14	14	10	16	11	186	7,945	3
15) Departamento Tinogasta	14	5	12	13	5	2	16	14	10	13	9	14	10	5	13	8	6	169	7,219	6
16) Departamento Valle Viejo	13	16	8	14	2	3	6	6	16	15	6	5	8	3	12	5	8	146	6,237	9
TOTAL	136	136	136	136	136	136	141	136	142	136	136	138	137	136	142	141	140	2341	100,000	

NOTA:

Item 1: Distribución de la Población según Deptos.

Item 2: Tasa de Crecimiento de la Población según Deptos.

Item 3: Distribución del Producto Bruto Agrícola por Deptos.

Item 4: Tasa de Crecimiento del Producto Bruto Agrícola, según Deptos.

Item 5: Distribución del Producto Bruto Ganadero, por Deptos.

Item 6: Tasa de Crecimiento del Producto Bruto Ganadero, según Deptos.

Item 7: Instituciones Gubernamentales de Apoyo Técnico a la Producción, por Depto.

Item 8: Concentración Parcelaria.

Item 9: Tenencia de la Tierra I.

Item 10: Tenencia de la Tierra II.

Item 11: Infraestructura.

Item 12: Mecanizado.

Item 13: Empleo y relaciones institucionales, por Depto.

Item 14: Riego.

Item 15: Factibilidad para incorporar valor agregado a la producción.

Item 16: Factibilidad para incrementar rendimiento con tecnología adecuada.

Item 17: Factibilidad para incrementar el área de cultivo.

## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

**CUADRO N° 17: PRIORIZACION DE DEPARTAMENTOS - "EXCLUYENDO CAPITAL" - Y  
PROPUESTA DE ASIGNACION DE RECURSOS.**

DEPARTAMENTOS	PUNTOS	%	PRIORIDADES	FONDOS
1) Departamento Ambato	132	5,98	11	59783
2) Departamento Ancasti	99	4,48	14	44837
3) Departamento Andalgalá	186	8,42	2	84239
4) Departamento Antofagasta de la Sierra	60	2,72	15	27174
5) Departamento Belén	180	8,15	5	81522
6) Departamento Capayán	199	9,01	1	90127
7) Departamento El Alto	142	6,43	10	64312
8) Departamento Fray Mamerto Esquiú	109	4,94	12	49366
9) Departamento La Paz	182	8,24	4	82428
10) Departamento Paclín	107	4,85	12	48460
11) Departamento Pomán	156	7,07	7	70652
12) Departamento Santa María	155	7,02	8	70199
13) Departamento Santa Rosa	186	8,42	3	84239
14) Departamento Tinogasta	169	7,65	6	76540
15) Departamento Valle Viejo	146	6,61	9	66123
<b>TOTAL</b>	<b>2208</b>	<b>100,00</b>		<b>1000000</b>

**MONTO: 1.000.000**

## 2. DIAGNOSTICO OPERATIVO DE LOS DEPARTAMENTOS ANDALGA- LA, BELEN, SANTA MARIA Y TINOGASTA

### 2.1. CARACTERISTICAS DEL DIAGNOSTICO

La realización de un diagnóstico a nivel departamental estuvo orientado exclusivamente a recabar información relevante para la formulación del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía y su implementación en el interior de la provincia.

No se planteó como objetivo la caracterización exhaustiva de todos los aspectos que componen la realidad de cada departamento, sino el contar con un marco de referencia para la acción y la toma de decisiones.

### 2.2. OBJETIVOS

- a) Establecer prioridades para la definición del tipo de actividades económicas que apoyará el Programa.
- b) Operar como marco orientador para la identificación y selección de proyectos en cada departamento.
- c) Establecer la factibilidad de participación de los recursos institucionales y humanos locales en la implementación del Programa.

### 2.3. METODOLOGIA

#### 2.3.1. Consulta de Fuentes Bibliográficas

- Informes de Agrónomos de Zona de Angalgalá, Belén, Santa María y Tinogasta. Dirección de Extensión Rural. Provincia de Catamarca.
- "Proyecto para el Oeste". Facultad de Ciencias Agrarias, INTA. Subsecretaría de Desarrollo Rural. Provincia de Catamarca. 1990.
- Diagnóstico Expositivo del Sector Agropecuario-INTA-UNCA-Subsecretaría de Asuntos Rurales. Catamarca. 1986.



## 2.3.2. ELABORACION Y ANALISIS DE DATOS SECUNDARIOS

- Censo Nacional Agropecuario de 1988  
(D.E.C.; F.C.A.; INTA; INDEC).
- Producto Bruto Geográfico 1980-1990  
(D.E.C.-C.F.I.).

## 2.3.3. TRABAJO DE CAMPO

### 2.3.4.1. OBJETIVOS

- Verificar y completar resultados del análisis de datos secundarios sobre actividades productivas y de apoyo a la producción a incentivar a través del crédito.
- Identificar Instituciones de apoyo a la producción que operan en cada Departamento.
- Identificar la existencia y funcionamiento de Entidades Intermedias locales.
- Identificar la existencia y funcionamiento de establecimientos agroindustriales que procesen materia prima local.
- Verificar la factibilidad de coordinar acciones con representantes de instituciones locales para la implementación del Programa.

### 2.3.4.2. PROCEDIMIENTOS

#### a) Entrevistas grupales con:

- . Representantes de instituciones locales.
- . Productores.

#### b) Aplicación de instrumentos de recolección de datos:

- . Guía de entrevistas.
- . Caracterización de Instituciones Locales.
- . Relevamiento para la Pequeña y Mediana Empresa.
- . Relevamiento de problemas de infraestructura.

Relevamiento de información sobre Cooperativas, Cooperadoras y Asociaciones Gremiales.

c) Convocatoria a reuniones abiertas a la comunidad para:

Difundir y promover los objetivos del Programa y las características de las líneas de crédito.

Detectar problemas o dificultades para la implementación del Programa.

## 2.4. DIAGNOSTICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ANDALGALA

### 2.4.1. POBLACION

Según el Censo Nacional de Población de 1991, el departamento Andalgala cuenta con 14.081 habitantes, que representan el 5,30% del total provincial.

En el período intercensal 1980-91, la población creció un 25,85%, tasa que se encuentra apenas por debajo de la correspondiente al total de la provincia (27,89%) y es bastante superior al crecimiento experimentado por el conjunto de los departamentos del Oeste (17,92%).

### 2.4.2. LA PRODUCCION AGROPECUARIA

#### 2.4.2.1. DISTRIBUCION Y TENENCIA DE LA TIERRA

La superficie total del departamento asciende a 449.700 hectáreas, de las cuales 153.775 corresponden a explotaciones agropecuarias (EAPs), es decir, el 34,19%.

Estas 153.775 hectáreas se distribuyen en EAPs, con una superficie promedio de 247 has por explotación. El 75,39% de las EAPs tienen menos de 10 has, proporción superior al promedio provincial (66,8%), pero inferior a la correspondiente a departamentos como Tinogasta y Poman, donde las EAPs de menos de 10 has representan más del 90% del total de explotaciones.

Con respecto al régimen de tenencia de la tierra, se observa que el 29% de las EAPs del departamento corresponden a la categoría campos comuneros o tierras fiscales, estando este porcentual por encima del correspondiente al nivel provincial (23%) y al del conjunto de los departamentos del Oeste (18%).

La distribución por tipo de propiedad de la superficie agropecuaria del departamento es la siguiente:

Propiedad personal	86.077,8 has	55,87%
Propiedad familiar	44.252,6 has	28,77%
Arrendamiento	2.699,2 has	1,75%
Aparcería	514,4 has	0,33%
Contrato accidental	30,2 has	0,02%
Ocupante con permiso	20.130,0 has	13,09%
Ocupante de hecho	3,5 has	0,00%
Otros	61,7 has	0,04%
<b>TOTAL</b>	<b>153.775,4 has</b>	<b>100,00%</b>

De estos datos puede deducirse que el departamento Andalgalá presenta uno de los comportamientos más favorables con respecto a este indicador, lo cual lo convierte en una de las jurisdicciones más elegibles para la promoción de líneas de crédito.

#### 2.4.2.2. RIEGO

La superficie sistematizada para riego asciende a 4.538 has, de las cuales, 3.618 son efectivamente regadas; es decir que hay un excedente del 21,04% del total de tierras sistematizadas que podrían regarse. Esta situación podría reflejar la posibilidad de expandir la producción agropecuaria sin mayores inversiones en infraestructura de riego, pero también manifiesta el grado de operatividad actual que tiene el sistema.

#### 2.4.2.3. EMPLEO

Este departamento emplea en forma permanente a 2.221 personas en el sector rural, cifra que representa el 11,70% del total de empleo permanente en este sector a nivel provincial y lo sitúa en el segundo lugar con respecto a los restantes departamentos. Andalgalá demanda, asimismo, 36.294 jornales anuales, ubicándose como tercer departamento de mayor absorción de mano de obra transitoria.

#### 2.4.2.4. VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCION AGRICOLA

Según los datos del Censo Nacional Agropecuario de 1988 y del Producto Bruto Agrícola para el mismo año -elaborado por el CFI- el valor agregado agrícola del departamento ascendía a U\$S 8.500.000 y se componía de los siguientes productos:

- Papa para semilla	5.166.105	(60,00%)
- Membrillo	876.760	(10,30%)
- Zapallo	503.550	(5,91%)
- Nogal	451.034	(5,30%)
- Olivo	430.687	(5,00%)
- Lechuga y Acelga	193.822	(2,20%)
- Aji	161.949	(1,91%)
- Tomate	106.737	(1,25%)
- Anís y Comino	103.429	(1,11%)
- Ciruela	84.325	(0,08%)
- Chaucha	197.678	(2,32%)
- Otros	241.964	(2,84%)
- Pimiento	90.758	(1,05%)
TOTAL	8.605.400	

El valor agregado de la producción agrícola aparece fuertemente concentrado en la producción de papa para semilla, que absorbe el 60% del valor agregado departamental.

En segundo lugar se sitúa un grupo de cultivos que aportan el 25% del valor agregado: Membrillo, Zapallo, Nogal y Olivo.

Teniendo en cuenta los datos correspondientes al año 1983, puede apreciarse el crecimiento del valor agregado por cultivo en el periodo 1983-88.

- Olivo	445,50%
- Tomate	422,32%
- Membrillo	177,00%
- Chauchita	171,00%
- Ciruela	78,46%
- Anís	68,00%
- Papa para semilla	30,78%
- Zapallo	25,50%
- Aji	3,60%

Estos datos reflejan crecimientos explosivos (superiores al 100%) en cuatro cultivos: Membrillo, Olivo, Tomate y Chauchita.

Los cultivos que tuvieron una evolución desfavorable durante el mismo período son:

- Vid -97%
- Higo -96%
- Arveja -63%
- Lima -57%
- Pimiento -23%

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la marcada estacionalidad de la producción agrícola puede incidir en que los valores señalados estén sobre o subevaluados con respecto a la tendencia de largo plazo.

En relación a la producción agrícola, merece destacarse, asimismo, que a la misma se destina el 2,43% de la superficie de las explotaciones agropecuarias (y absorbe un 50% de la superficie sistematizada para riego). Esto indica la importancia del sistema de riego, que actúa como determinante de la frontera agrícola del departamento.

#### 2.4.3. LA PRODUCCION AGROINDUSTRIAL

##### 2.4.3.1. ESTABLECIMIENTOS

Se encuentran funcionando siete plantas, entre las cuales hay una fábrica de dulces, 5 de conservas varias -una de las cuales produce aceite de oliva- y una se especializa en preparación, elaboración y comercialización de papa para semilla. Entre estos establecimientos pueden mencionarse:

AGROVITE S.A.

\* Produce:

- . aceite de oliva
- . preparación de aceituna (aceitera y para conserva)
- . nueces (enteras y pulpa)
- . pepinillo
- . dulce de membrillo

Ocupa 16 personas con salario mensual y hasta 300 trabajadores temporarios.

#### VALLE DE ANDALGALA

\* Produce:

. conserva de tomates, pimientos y encurtidos en general

. dulces

Ocupa 12 personas con salario mensual y hasta 30 trabajadores temporarios.

#### COMIDITA S.A.

\* Produce:

. conserva de ajies y pimientos

. tomates triturados

. aceitunas verdes y negras en conserva

Ocupa 18 personas con salario mensual y hasta 20 trabajadores temporarios.

#### YADON HNOS

\* Produce:

. conserva de ají y morrones

. cultivo de tomate, berenjena, chaucha y zapallito para consumo en fresco

Ocupa hasta 20 personas en forma temporaria.

Las agroindustrias que se encuentran funcionando procesan su propia materia prima en una proporción mayor al 50%. coincidiendo con el hecho de que las fincas de mayor superficie y número de plantas de nogal, olivo y membrillo, pertenecen a empresarios industriales.

Además de los establecimientos industriales señalados, se encuentra paralizada una planta pulpadora de membrillo, perteneciente a la Cooperativa de Productores Fuerte de Andalgalá, creada a través del otorgamiento de un subsidio del Ministerio de Bienestar Social de la Nación en 1981.

#### 2.4.3.2. DEMANDA DE PRODUCTOS AGRICOLAS POR PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL

Del análisis del sector industrial, de la disponibilidad de materia prima y de la demanda de insumos en el departamento (ver cuadro), se desprende que éste demanda anualmente los siguientes productos locales:

- a) TOMATE TRITURADO: En la elaboración de tomate triturado, el departamento cuenta con una Capacidad Instalada de 800.000 kg/año y sólo es utilizada a razón de 220.000 kg/año, lo que representa un 27,50%.

La producción de materia prima es de 600.000 kg/año, que en comparación con la capacidad utilizada nos arroja un excedente de 380.000 kg/año lo que significa un 272,73%, pero que si el sector industrial operara a plena capacidad alcanzaría a cubrir sólo con el 75% de lo demandado.

- b) DULCE, MERMELADA Y JALEA DE MEMBRILLO: El departamento cuenta con una capacidad instalada de 1.100.000 kg/año, utilizándose sólo 500.000 kg/año lo que representa una proporción del 45,45%.

La producción primaria es de 1.800.000 kg/año lo que arroja un excedente de 1.300.000 kg/año, que representa un 360% sobre la capacidad utilizada, y que en el caso de la plena utilización de la capacidad, se reduce al 163,64% sobre la capacidad instalada.

- c) ENCURTIDO DE AJI HUNGARO: En la elaboración de ajó húngaro existe una capacidad instalada de 900.000 kg/año cuya utilización es de 500.000 kg/año que representa el 55,56% del total.

La producción de materia prima es de 1.000.000 kg/año, existiendo un excedente de 500.000 kg/año, sobre la producción procesada lo que arroja un coeficiente del 200%; en comparación con la capacidad instalada se presenta una sobreproducción de 100.000 kg/año que significa un 111,11%. Dicho excedente proviene de Pomán.

- d) DULCE DE LIMA: En cuanto a la producción de dulce de lima, existe una utilización del 50% de la capacidad instalada, que en términos de volumen representa 50.000 kg/año.

En lo referente a la producción primaria se da un excedente de 100.000 kg/año en comparación a su utilización, que es de 50.000 kg/año, es decir, la producción primaria es un 300% de la capacidad de producción utilizada.

- e) ACEITUNAS EN CONSERVA: En comparación con los otros productos, las aceitunas en conserva poseen una importante capacidad instalada de 6.800.000 kg/año cuya utilización es de sólo 2.600.000 kg/año.

La producción primaria es de 1.300.000 kg/año, que representa el 50% de la capacidad utilizada y un bajo porcentaje (19,12%) en relación a la capacidad instalada; observándose además que el excedente de materia prima es adquirido en las provincias de La Rioja y Mendoza.

- f) ACEITE DE OLIVA: En la elaboración de aceite de oliva existe una capacidad instalada de 300.000 kg/año cuya utilización es del 100%.

La producción de materia prima es de 1.000.000 kg/año, que representa un 333,33% sobre la capacidad utilizada y la capacidad total.

- g) ENCURTIDO DE PIMIENTO: En el proceso de elaboración de encurtidos de pimiento, el departamento cuenta con una capacidad instalada de 750.000 kg/año, utilizándose tan sólo el 73,33%.

- h) BERENJENAS: La industrialización de berenjenas posee una baja capacidad instalada de 50.000 kg/año, con una utilización de 15.760 kg/año (31,52%).



La pulpería de membrillo resulta de particular importancia para procesar 1.500.000 kg de membrillo que produce el departamento que en un 50% se pudre por falta de capacidad de financiamiento. La puesta en marcha de esta planta ya sea por medio de reflotar la cooperativa Fuerte de Andalgala o por medio de la concesión bajo la figura de la iniciativa privada resulta imperiosa. Cabe aclarar que la planta posee una capacidad teórica para procesar 2.160.000 kg de dulce en el período enero-marzo, pero que en la actualidad su capacidad efectiva se halla reducida a 216.000 kg de dulce por problemas tecnológicos que exigen de inversiones adicionales para elevar esa capacidad efectiva a la teórica.

En cuanto a los proyectos de inversión en miras del sector industrial, se identificó uno para la tecnificación de conserva de tomate que aumentará en un 40% la demanda de tomate para industria.

#### 2.4.4. LINEAS PRODUCTIVAS RELEVANTES DEL DEPARTAMENTO ANDALGALA

##### 2.4.4.1. CRITERIOS DE PRIORITACION

- a) Aporte al Producto Bruto Regional.
- b) Evolución favorable del excedente económico en los últimos diez años.
- c) Capacidad ociosa para el procesamiento industrial.
- d) Recomendaciones de organismos vinculados a la Producción Agrícola (Facultad de Ciencias Agrarias, Subsecretaría de Desarrollo Rural e INTA).

##### 2.4.4.2. PRODUCTOS PRIORITARIOS

Se consignan los cinco productos prioritarios que resultan de la aplicación de cada uno de los criterios señalados:

- Criterio a:

1. Papa para semilla.
2. Membrillo.
3. Zapallo.
4. Nogal.
5. Olivo.

- Criterio b:

1. Olivo.
2. Tomate.
3. Membrillo.
4. Chaucha.
5. Ciruelo.

- Criterio c:

1. Olivo.(aceituna)
2. Tomate.
3. Ajies.
4. Membrillo.
5. Pimiento.

- Criterio d:

1. Membrillo.
2. Olivo.
3. Tomate.
4. Ciruelo.
5. Higos.

NOMINA DE PRODUCTOS QUE RESULTAN DE LA COMBINACION DE LOS CUATRO CRITERIOS DE SELECCION

- |                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| - Membrillo         | (de acuerdo a 4 criterios) |
| - Olivo             | (de acuerdo a 4 criterios) |
| - Tomate            | (de acuerdo a 3 criterios) |
| - Ciruelo           | (de acuerdo a 2 criterios) |
| - Ajies             | (de acuerdo a 1 criterio)  |
| - Chaucha           | (de acuerdo a 1 criterio)  |
| - Higo              | (de acuerdo a 1 criterio)  |
| - Pimiento          | (de acuerdo a 1 criterio)  |
| - Nogal             | (de acuerdo a 1 criterio)  |
| - Papa para semilla | (de acuerdo a 1 criterio)  |
| - Zapallo           | (de acuerdo a 1 criterio)  |

2.4.5.

#### INSTITUCIONES ESTATALES DE APOYO A LA PRODUCCION

Andalgalá es un departamento que cuenta con la asistencia de un gran número de instituciones estatales vinculadas con la producción agropecuaria.

##### - MUNICIPALIDAD:

Cuenta con su organigrama con una Secretaría de Producción, que actúa en forma coordinada con las restantes instituciones que operan en el medio.

##### - AGRONOMIA DE ZONA:

Depende de la Dirección de Extensión Rural de la provincia (Subsecretaría de Desarrollo Rural).

Los recursos humanos están compuestos por un agrónomo, un técnico y un administrativo. Se encuentra asistida por la Cooperadora Agrícola, que facilita su funcionamiento.

Entre los servicios que presta puede señalarse la existencia de un vivero, la asistencia en labores culturales, venta de insumos y agroquímicos a precios promocionales, préstamo de arado y tractor, etc.

En las tareas de extensión se coordinan acciones con el INTA y la Delegación de la UNCA.

##### - AGENCIA DE EXTENSION DEL INTA:

Su radio de acción comprende los departamentos Pomán y Andalgalá, aunque se encuentra localizada en este último.

Su personal está compuesto por un Ingeniero Agrónomo, un técnico y un administrativo.

Posee un local, un vehículo y una cámara para injertos.

- DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA:

Hay una persona al frente de la misma. Sus funciones se orientan básicamente a las tareas de difusión y capacitación para el sector agropecuario, a través de un Programa en la radio local y la organización de cursos.

- CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE AGROTECNICO HUACO:

Pertenece al Plan EMETA y se encuentra funcionando desde 1991.

Imparte educación de nivel medio a futuros técnicos agrónomos. Posee un campo para la realización de las prácticas agrícolas y maquinarias para el laboreo de suelos y labranza de los cultivos.

La población que asiste al establecimiento está compuesta en general por hijos de productores agropecuarios.

En el Centro se imparten además cursos para productores en temas específicos (huertas, apicultura, elaboración de dulces, elaboración de queso de cabra, etc.).

2.4.6. ENTIDADES INTERMEDIAS DE APOYO A LA PRODUCCION

Sólo se encuentra operando la Cooperadora de la Agronomía de Zona, ya que la Cooperativa Fuerte de Andalgala está virtualmente paralizada.

La Cooperadora posee un edificio propio, y un vehículo y trabaja apoyando la labor de la Agronomía de Zona.

Sus asociados pertenecen al sector de medianos y pequeños productores agropecuarios.

2.4.7.

PROPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES LOCALES

- ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS A APOYAR

- . Poner en funcionamiento la fábrica de pulpa de membrillo, que también podrá ser aprovechada para procesar damasco y ciruelo.
- . Cámara de frío para pulpa de nuez.
- . Invernáculos para tomate y otros cultivos.
- . Viveros para mejoramiento varietal de nogal y olivo.
- . Elaboración de aceite de oliva a nivel artesanal.
- . Elaboración de aguardiente de pulpa de membrillo.
- . Elaboración de encurtidos.
- . Elaboración de pasas de higo.
- . Replantación e injertos, sólo en el caso de producciones ya en marcha.
- . Conejo de Angora: el emprendimiento debería incluir el hilado de la producción.

- TIPO DE PRODUCTORES QUE PODRIAN SER SUJETOS DE CREDITO

Las condiciones de la línea de microemprendimientos productivos se adaptarían particularmente al estrato de productores medianos, que en la zona está compuesto por los que cuentan con explotaciones de superficie mayor a 3 hectáreas.

PRODUCCION PRIMARIA, PROCESAMIENTO LOCAL Y DEMANDA DE INSUMOS PARA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE ANDALGALA

PRODUCTO	CAPACIDAD INSTALADA	CAPACIDAD UTILIZADA KG/ANIO	COEFIC. DE UTILIZACI %	PRODUCCION PRIMARIA Kg/año	PRODUCCION PRIMARIA CAPACIDAD UTILIZADA	PRODUCCION PRIMARIA CAPACIDAD TOTAL	ORIGEN DEL EXCEDENTE
ELABORACION DE TOMATE TRITURADO	300,000.00	220,000.00	27.50	600,000.00	272.73	75.00	ANDALGALA EN UN 100%
ELABORACION DE DULCE, MERMELADA Y JALEA DE MEMBRILLO	1,100,000.00	500,000.00	45.45	1,000,000.00	360.00	163.64	ANDALGALA
ELABORACION DE ENCURTIDO DE AJI HUNGARO	900,000.00	500,000.00	55.56	1,000,000.00	200.00	111.11	ANDALGALA Y PUNAN
ELABORACION DE DULCE DE LIMA	100,000.00	50,000.00	50.00	150,000.00	300.00	150.00	-----
ELABORACION DE ACEITUNA EN CONSERVA	6,000,000.00	2,600,000.00	38.24	1,300,000.00	50.00	19.12	CATAMARCA, LA RIOJA Y MENDOZA
ELABORACION DE ACEITE DE OLIVA	300,000.00	300,000.00	100.00	1,000,000.00	333.33	333.33	CATAMARCA, LA RIOJA Y MENDOZA
ELABORACION DE ENCURTIDO DE PIMIENTO	750,000.00	550,000.00	73.33				ANDALGALA, BELEN Y MENDOZA
BERENJENAS	50,000.00	15,760.00	31.52				ANDALGALA

2.4.8. FACTIBILIDAD DE CREAR UNA UNIDAD DE APOYO LOCAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

Al verificarse el interés de los representantes de las instituciones locales en participar como apoyo al Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía, se creó la Unidad de Enlace Departamental de Andalgalá, compuesta por los siguientes miembros:

- . Presidente del Consejo Deliberante.
- . Secretario de Producción de la Municipalidad.
- . Agente de Extensión del INTA.
- . Agrónomo de Zona.
- . Delegado de la UNCA
- . Presidente de la Cooperadora de la Agronomía de Zona.

2.5. DIAGNOSTICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO BELEN

2.5.1. POBLACION

Según el Censo Nacional de Población de 1991, el departamento Belén cuenta con 20.828 habitantes, que representan el 7,88% del total provincial.

En el período intercensal 1980-91, la población creció un 18,17%, tasa inferior a la correspondiente a la provincia (27,89%) y a penas superior a la del conjunto de los departamentos del Oeste (17,92%).

2.5.2. LA PRODUCCION AGROPECUARIA

2.5.2.1. DISTRIBUCION Y TENENCIA DE LA TIERRA

La superficie total del departamento asciende a 1.294.500 has, de las cuáles 371.300 (28,68%) corresponden a explotaciones agropecuarias (EAPs).

Estas 371.300 has se distribuyen entre 655 EAPS, con una superficie promedio de 567 has por explotación.

El 78,63% de las EAPs tienen menos de 10 has, proporción superior al promedio provincial (66,8%), pero menor que la correspondiente a departamentos como Tinogasta y Pomán, donde las EAPs de menos de 10 has representan más del 90% del total de explotaciones.

Con respecto al régimen de tenencia de la tierra, se observa un alto porcentaje de EAPs correspondientes a la categoría campos comunes o tierras fiscales (30,91%), valor superior al de la provincia y que manifiesta una situación desfavorable dentro de los departamentos del Oeste (18%).

La distribución por tipo de propiedad de la superficie agropecuaria del departamento es la siguiente:

. Propiedad Personal	364.070,7 has	98,05 %
. Propiedad Familiar	6.843,0 has	14,84 %
. Arrendamiento	105,1 has	0,03 %
. Aparcería	75,5 has	0,02 %
. Contrato Accidental	52,8 has	0,01 %
. Ocupación con Permiso	142,3 has	0,04 %
. Ocupación de Hecho	6,0 has	0,003%
. Otros	5,5 has	0,002%
<b>TOTAL</b>	<b>371.300,9 has</b>	<b>100,00 %</b>

El elevado número de propietarios que presenta este departamento refleja una situación favorable para el acceso a las líneas de crédito por parte de los productores.

#### 2.5.2.2. RIEGO

La superficie sistematizada para riego asciende a 3.876 has, de las cuales 2.650 has son efectivamente regadas, es decir que hay un excedente del 31,63%, superior al promedio provincial (28,08%). Al igual que en el departamento Andalgalá, este excedente indica que la posibilidad de aumentar la superficie cultivada es mayor que en el nivel provincial, pero también refleja una menor operatividad del sistema de riego en el departamento y un desaprovechamiento de la infraestructura instalada.

#### 2.5.2.3. EMPLEO

Este departamento empleo en forma permanente en el sector rural a 2.119 personas, cifra que representa el 11,70% del total de empleo permanente en este sector a nivel provincial y lo situa en tercer lugar con respecto a los restantes departamentos.



Asimismo, Belén demanda anualmente 34.126 jornales (8,12%), ubicándose en quinto lugar en cuanto a absorción de mano de obra transitoria.

#### 2.5.2.4. VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCION AGRICOLA

De acuerdo a los datos del Censo Nacional Agropecuario de 1988 y del Producto Bruto Agrícola para el mismo año -elaborado por el CFI-, el valor agregado agrícola del departamento ascendía a U\$S 3.059.334, componiéndose de los siguientes productos:

- Nogal	1.615.645	56,15%
- Anís/comino	873.749	30,36%
- Pimiento/fresco	182.685	5,97%
- Papa	115.829	4,02%
- Pimiento pimentero	96.788	3,36%
- Otros	175.240	6,09%
<b>TOTAL</b>	<b>3.059.334</b>	<b>100,00%</b>

El valor agregado de la producción agrícola aparece fuertemente concentrado entre producción de nogal y anís/comino, que aportan el 86,5% del valor agregado departamental; en segundo lugar se encuentran los cultivos de papa y pimiento, con sólo el 7% entre ambos.

En cuanto a la evolución experimentada en el período 1980-88, el crecimiento del valor agregado por cultivo es el siguiente:

- Pimiento pimentero	796,2%
- Nogal	138,9%
- Anís/comino	122,3%
- Otros	109,4%

Estos datos reflejan un crecimiento explosivo en el cultivo de pimiento para pimentón y crecimientos superiores al 100% en nogal y anís/comino.

Por el contrario, hubo decrecimiento en el valor agregado correspondiente a:

- Membrillo	- 77%
- Olivo	- 75%

### 2.5.3. LA PRODUCCION AGROINDUSTRIAL

El departamento cuenta con tres establecimientos industriales, de los cuales:

- . uno realiza molienda y triturado de pimiento, dando ocupación a tres personas,
- . uno realiza elaboración de vinos regionales, dando ocupación a sólo una persona,
- . uno es una curtiembre (sin especificación de personal).

### 2.5.4. LINEAS PRODUCTIVAS RELEVANTES DEL DEPARTAMENTO BELEN

- a) De acuerdo a su aporte al Producto Bruto Regional:
  - 1. Nogal
  - 2. Anís/comino
  - 3. Papa
  - 4. Pimiento para pimentón
  - 5. Pimiento para fresco
  
- b) De acuerdo a la evolución favorable del excedente económico en los últimos diez años:
  - 1. Pimiento para fresco
  - 2. Pimiento para pimentón
  - 3. Nogal
  - 4. Anís/comino
  
- c) De acuerdo a la capacidad ociosa para procesamiento industrial:
  - 1. Pimiento para pimentón
  - 2. Vid

- d) De acuerdo a las recomendaciones de Organismos vinculados a la producción agrícola:
1. Nogal
  2. Comino
  3. Pimiento para pimentón
- e) Nómina de productos resultante de la combinación de los cuatro criterios de selección:
- Pimiento para pimentón  
(de acuerdo a 4 criterios)
  - Nogal  
(de acuerdo a 3 criterios)
  - Comino  
(de acuerdo a 3 criterios)
  - Anís  
(de acuerdo a 2 criterios)
  - Pimiento para fresco  
(de acuerdo a 2 criterios)
  - Papa  
(de acuerdo a 1 criterio)
  - Vid  
(de acuerdo a 1 criterio)

#### 2.5.5. INSTITUCIONES ESTATALES DE APOYO A LA PRODUCCION

- MUNICIPALIDAD DE BELEN  
Cuenta con una Secretaría de Agricultura.
- AGRONOMIA DE ZONA BELEN  
Depende de la Dirección de Extensión Rural de la provincia.  
Su personal está compuesto por un médico veterinario.
- AGRONOMIA DE ZONA LONDRES  
De reciente creación. Depende de la Dirección de Extensión Rural de la provincia.  
Su personal está compuesto por un ingeniero agrónomo.
- INTENDENCIA DE RIEGO BELEN  
Hay una persona a cargo de la misma.

#### 2.5.6. ENTIDADES INTERMEDIAS DE APOYO A LA PRODUCCION

Actualmente se encuentran funcionando sólo las Cooperadoras correspondientes a las dos Agronomías de Zona, que centran su acción en la administración de los recursos de las Agronomías respectivas.

2.5.7. DIFICULTADES PLANTEADAS POR PRODUCTORES Y REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES LOCALES

- a) Problemas de riego: es el mayor condicionante a la producción de la zona, y está motivado tanto en el incumplimiento de la ley correspondiente, como en el estado de la infraestructura.
- b) Existencia de una gran proporción de productores minifundistas que tendrían dificultades para acceder al crédito.
- c) Período de implantación de los cultivos principales: es superior a los plazos máximos de devolución de las líneas de crédito.
- d) Necesidad de los productores de líneas de crédito para compra de insumos (créditos de resolución).

2.5.8. ALTERNATIVAS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PROPUESTAS POR LA COMUNIDAD

- . Actividades de servicios a la producción.
- . Cultivos anuales: tomate, pimiento, comino.
- . Contratistas para tareas de laboreo y control de plagas y enfermedades vegetales.
- . Fabricación de dulces.
- . Elaboración de chacinados.
- . Cultivo de aromáticos.
- . Taller de reparación de tractores y maquinarias.
- . Criadero de pollos.
- . Conejo de angora: incorporando el hilado y la confección de prendas.

2.5.9. CREACION DE LA UNIDAD DE APOYO LOCAL A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

Debido a las inquietudes planteadas por la comunidad, fue necesario crear una Unidad de Enlace Departamental que integrara a representantes de los distintos municipios, instituciones y fuerzas políticas.

## 2.6. DIAGNOSTICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO SANTA MARIA.

### 2.6.1. POBLACION

La población del departamento ascendía en 1991 a 16.978 habitantes, con una participación porcentual del 6,39 % sobre el total de la provincia.

La tasa de crecimiento poblacional para el período 1980-91 fue del 29,32 %, valor que supera al promedio provincial (27,89 %) y es mucho más elevado que el correspondiente al conjunto de los departamentos del Oeste (17,92 %).

### 2.6.2. LA PRODUCCION AGROPECUARIA

#### 2.6.2.1. DISTRIBUCION Y TENENCIA DE LA TIERRA

La superficie total del departamento es de 574.000 has, de las cuales 257.469,4 corresponden a EAPs (44,85 %).

Estas 257.469,4 has se distribuyen entre 672 EAPs, con una superficie promedio de 403 has por explotación.

A este departamento corresponde una muy baja proporción de explotaciones que cuentan con menos de 10 has, ya que las mismas representan el 52,57 % del total. Esta proporción es para la Provincia del 66,8 % y en otros departamentos del Oeste, como Tinogasta y Pomán, supera el 90 %.

Con respecto al régimen de tenencia de la tierra, se observa que un bajo porcentaje de explotaciones corresponden a la categoría campos comunes o tierras fiscales (4,61 %), presentando una diferencia importante con respecto al conjunto de los departamentos del Oeste (18,0 %).

La distribución de la tierra por tipo de tenencia es la siguiente:

Propiedad Personal	144.599,7 has	56,16 %
Propiedad Familiar	62.636,3 has	24,32 %
Arrendamiento	28.151,0 has	10,39 %
Aparcería	1.851,6 has	0,71 %
Contrato Accidental	580,9 has	0,22 %
Ocupación con Permiso	8.389,7 has	3,25 %
Ocupación de Hecho	2.223,5 has	0,86 %
Otros	9.038,7 has	3,51 %
TOTAL	257.469,4 has	100 %

De acuerdo a estas cifras hay un alto porcentaje (80,48 %) de explotaciones correspondientes a propietarios, lo cual es un elemento favorable para el acceso a líneas de crédito.

#### 2.6.2.2. RIEGO

La superficie sistematizada para riego es de 2.911 has, de las cuales 2.349 se riegan efectivamente, esto significa que el 19,3 % de la superficie sistematizada no es aprovechada. Este porcentaje es inferior al promedio provincial (28,08 %), lo cual puede obedecer a un mayor grado de operatividad del sistema en este departamento.

#### 2.6.2.3. EMPLEO

El empleo permanente del sector rural es de 1.498 personas, que representan el 7,89 % del empleo permanente del sector en la Provincia y sitúa a Santa María en el séptimo lugar con respecto a los restantes departamentos. Esta posición también le corresponde de acuerdo a la cantidad anual de jornales que absorbe (26.946 jornales, 6,41 %).

#### 2.6.2.4. VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCION AGRICOLA

El valor agregado agrícola del departamento ascendió, en 1988 a u\$s 2.162.051, presentando la siguiente composición:

Anís/comino	1.464.497	(68,32 %)
Nogal	258.205	(12,04 %)
Vid	126.763	( 5,91 %)
Papa	95.553	( 4,45 %)
Tomate	61.171	( 2,85 %)
Naranja	50.122	( 2,33 %)
Chaucha	25.589	( 1,19 %)
Cebolla	23.815	( 1,11 %)
Pimiento	21.923	( 1,01 %)
Maiz	15.558	( 0,72 %)
Otros	22.082	( 1,03 %)
TOTAL	2.162.051	100 %

El valor agregado de la producción agrícola aparece fuertemente concentrado en la producción de anís/comino con el 68,32%, en segundo lugar se ubica el nogal con 12,04 %, en tercer lugar la vid y la papa con valores cercanos al 5% y luego los restantes productos, con valores inferiores al 3 %.

En cuanto a la evolución experimentada en el período 1980-88 del valor agregado por cultivo, cabe resaltar los siguientes datos:

Anís/comino	7.132,0 %
Vid	281,5 %
Maíz	183,2 %
Tomate	-33,5 %
Pimiento	-94,1 %

Durante los últimos años ha sido altísimo el crecimiento del anís/comino, superior al 100 % el de la vid y el maíz, decayendo por el contrario, el aporte del pimiento para pimentón y el tomate.

### 2.6.3. LA PRODUCCION AGROINDUSTRIAL

El departamento cuenta con diez establecimientos industriales: el de mayor tamaño es una planta de hilado de lana, hay una planta (sin funcionar) para procesamiento de tomate y los restantes se dedican a molienda y fraccionamiento de especias.

Además de las empresas señaladas algunos emprendimientos de carácter familiar se dedican a la elaboración de dulces y confituras regionales en pequeña escala.

### 2.6.4. LINEAS PRODUCTIVAS RELEVANTES

a) De acuerdo al aporte al Producto Bruto Regional:

- 1 - Anís y comino
- 2 - Nogal
- 3 - Vid
- 4 - Papa
- 5 - Tomate

b) De acuerdo a la evolución del excedente económico en los últimos diez años:

- 1 - Anís y comino
- 2 - Vid
- 3 - Maíz
- 4 - Nogal

c) De acuerdo a la capacidad ociosa para procesamiento industrial:

- 1 - Pimiento para pimentón
- 2 - Anís y comino
- 3 - Ají
- 4 - Tomate

d) De acuerdo a las recomendaciones de los Organismos vinculados al sector agropecuario:

- 1 - Pimiento para pimentón

e) Nómina de productos resultantes de la combinación de los cuatro criterios de selección:

- Anís y comino (de acuerdo a 4 criterios)
- Nogal (de acuerdo a 2 criterios)
- Vid (de acuerdo a 2 criterios)
- Tomate (de acuerdo a 2 criterios)
- Pimiento para pimentón (de acuerdo a 2 criterios)
- Ají (de acuerdo a 1 criterio)
- Maíz (de acuerdo a 1 criterio)
- Papa (de acuerdo a 1 criterio)

#### 2.6.5. INSTITUCIONES ESTATALES DE APOYO A LA PRODUCCION

- MUNICIPALIDAD:

Cuenta con una Agencia de Extensión Agropecuaria.

- AGRONOMIA DE ZONA SANTA MARIA:

Depende de la Dirección de Extensión Agropecuaria de la Provincia y cuenta con un ingeniero agrónomo.

- DELEGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

A cargo de un ingeniero agrónomo. Cuenta con un local propio y dos computadoras.

Realiza tareas de extensión y organización de cursos.



#### 2.6.6. ENTIDADES INTERMEDIAS

- COOPERATIVA DE PRODUCTORES PIMENTONEROS:

Nuclea a pequeños productores de pimiento.

- COOPERATIVA AGRICOLA SANTA MARIA (CO.A.SA.)

Fue creada en 1981 a partir del otorgamiento de un subsidio para la construcción y equipamiento de una planta para procesamiento de tomate y membrillo. Trabajó durante un año y desde entonces se encuentra paralizada.

Para recuperar esta planta se requiere:

- . Realizar una evaluación técnica de las inversiones necesarias para el funcionamiento de la planta.
- . Apoyo jurídico-legal para normalizar la Cooperativa.
- . Apoyo en los aspectos administrativos.

- ASOCIACION COOPERADORA DE LA AGRONOMIA DE ZONA

Fue creada en forma reciente y se dedica a apoyar la acción de la Agronomía.

#### 2.6.7. ALTERNATIVAS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PROPUESTAS POR LA COMUNIDAD

- Turismo:

- . Ampliación de hoteles
  - . Restaurante en campo municipal
  - . Construcción de duplex para alquilar en temporada turística.
- Ambulancia
- Venta de insumos agropecuarios
- Invernáculos para pimiento para pimentón
- Molino para pimiento para pimentón
- Tomate para industria (si se pone en funcionamiento CO.A.SA.)
- Papa semilla
- Chauchas

- Dientes de ajo para semilla
- Vid para vino
- Durazno para enlatado y pulpa
- Un proyecto de hortalizas para el mercado local (sólo uno sería suficiente para las necesidades de la comunidad)
- Un proyecto de hortalizas para el mercado local (sólo uno sería suficiente para las necesidades de la comunidad).
- Dos o tres proyectos apícolas como máximo.
- Oleoresinas.

## 2.7 DIAGNOSTICO OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO TINOGASTA

### 2.7.1. POBLACION

La población del departamento Tinogasta era en 1981 de 18.768 habitantes con una participación porcentual del 7,06% sobre el total de la Provincia.

En el período 1980-91, la población creció un 3,90%. Este crecimiento es muy bajo comparado con el correspondiente a la Provincia (27,89%) y al conjunto de los departamentos del Oeste (17,92%).

### 2.7.2. LA PRODUCCION AGROPECUARIA

#### 2.7.2.1. DISTRIBUCION Y TENENCIA DE LA TIERRA

La superficie total del departamento es de 2.358.200 has., de las cuales 805.649,2 has. corresponden a 1751 explotaciones agropecuarias, con un promedio de 460 has. por explotación.

Sin embargo, el 90,46% de estas explotaciones tienen menos de 10 has, situación que manifiesta la importancia del minifundio en este departamento (el promedio provincial es del 66,83%). Presenta, por el contrario una situación favorable en relación al régimen de tenencia ya que el porcentaje de explotaciones que corresponden a la categoría Campos Comunes o tierras Fiscales es muy bajo (9,42%) en relación tanto al total provincial como al conjunto de departamentos del Oeste (18%).

De acuerdo al régimen de tenencia, la tierra de las explotaciones se distribuye del siguiente modo:

Propiedad Personal	802.654,8 has	99,63 %
Propiedad Familiar	2.074,2 has	0,26 %
Arrendamiento	131,5 has	0,016 %
Aparcería	405,2 has	0,050 %
Contrato Accidental	28,3 has	0,003 %
Ocupación con Permiso	176,2 has	0,0205%
Ocupación de Hecho	27,1 has	0,003 %
Otros	151,9 has	0,018 %
<b>TOTAL</b>	<b>805.649,2 has</b>	<b>100 %</b>

De acuerdo a estos datos la casi totalidad de las tierras en explotación pertenecen a la categoría de propietarios, situación sumamente favorable en relación a las posibilidades de acceso a las líneas de crédito. Es preciso tener en cuenta, sin embargo, que el estado de los títulos de propiedad es un problema general en toda la Provincia y también en este departamento, lo cual puede relativizar estos datos al momento de constituir una garantía para acceder al crédito.

#### 2.7.2.2. RIEGO

La superficie sistematizada para riego asciende a 6585 has. de las cuales se riegan efectivamente 5.459 has. El excedente del 17,10% es inferior al promedio provincial (28,08%) situación que refleja la necesidad de una mayor inversión en infraestructura de riego si se apunta a incrementar la superficie en explotación.

#### 2.7.2.3. EMPLEO

El sector rural del departamento emplea en forma permanente a 3.136 personas, lo cual representa el 16,53 % del total de empleo permanente en este sector a nivel provincial.

Esto convierte a Tinogasta en el departamento que absorbe la mayor cantidad de puestos de trabajo permanente del sector agropecuario. En relación a los jornales demandados le corresponde el cuarto puesto (35.008 jornales -8,33%).

#### 2.7.2.4. VALOR AGREGADO DE LA POBLACION AGRICOLA

El valor agregado agrícola del departamento fue en 1988 de U\$S 2.267.683, estando compuesto por los siguientes productos:

Olivo	819.184	36,12%
Vid	744.622	32,83%
Anís/comino	418.156	18,44%
Nogal	89.791	3,95%
Membrillo	62.265	2,30%
Lechuga/acelga	45.495	2,00%
Cebolla	27.667	1,22%
Higo	13.264	0,58%
P/pimentón	11.292	0,50%
Sandía	9.504	0,42%
Zapallo	2.820	0,12%
Melón	2.792	0,12%
P/fresco	1.948	0,08%
Otros	18.883	0,83%
TOTAL	2.267.683	0,83%

De acuerdo a esta composición se advierte que el valor agregado de la producción agrícola se encuentra concentrada en la producción de dos cultivos: olivo y vid, con un 68,95% del valor agregado departamental. En segundo lugar se ubica el cultivo de anís/comino con un 18,44% y luego los restantes cultivos, con menos del 4%.

El crecimiento del valor agregado por cultivo en el período 1980-88 es el siguiente:

Higo	1.522,8%
Anís/comino	581,8%
Olivo	447,0%
Nogal	257,3%
Vid	168,1%
Membrillo	148,9%
Tomate	140,5%

El mayor crecimiento, como puede observarse, corresponde al higo (1.522,8%), en segundo lugar, con porcentajes de crecimiento del 500 al 200% se ubican el anís/comino, el olivo y el nogal y en tercer lugar, con menos del 200%, la vid, el membrillo y el tomate.

### 2.7.3. LA PRODUCCION AGROINDUSTRIAL

Actualmente funcionan 9 establecimientos industriales en el departamento, de los cuales cabe mencionar tres bodegas (Los Palacios, Seleme y Longo) que elaboran vinos finos y regionales, cinco establecimientos dedicados a la elaboración de pasas de uva y una carpintería. Es decir que la casi totalidad de las agroindustrias locales tienen a la vid como materia prima.

### 2.7.4. LINEAS PRODUCTIVAS RELEVANTES DEL DEPARTAMENTO TINOGASTA

a) De acuerdo al aporte al Producto Bruto Regional:

- 1.- Olivo
- 2.- Vid
- 3.- Anís/comino
- 4.- Nogal

b) De acuerdo a la evolución del excedente económico en los últimos diez años:

- 1.- Higo
- 2.- Anís/comino
- 3.- Olivo
- 4.- Nogal
- 5.- Vid

c) De acuerdo a la capacidad ociosa para el procesamiento industrial:

- Vid

d) De acuerdo a lo recomendado por Organismos vinculados a la producción agropecuaria:

- 1.- Vid
- 2.- Olivo
- 3.- Higo

e) De acuerdo al resultado de la combinación de los cuatro criterios:

- Vid (de acuerdo a 4 criterios)
- Olivo (de acuerdo a 3 criterios)
- Anís/comino (de acuerdo a 2 criterios)
- Higo (de acuerdo a 2 criterios)
- Nogal (de acuerdo a 2 criterios)

## 2.7.5. INSTITUCIONES ESTATALES DE APOYO A LA PRODUCCION

### - MUNICIPALIDADES:

El departamento cuenta con dos municipios: Tinogasta y Fiambalá.

### - AGRONOMIAS DE ZONA:

También funcionan dos Agronomías de Zona, dependientes de la Dirección de Extensión Rural de la Provincia (Subsecretaría de Desarrollo Rural). Una se localiza en Tinogasta (Agronomía de zona Tinogasta Sur) y la otra en Fiambalá (Agronomía de Zona Tinogasta Norte).

En la Agronomía de Zona correspondiente a la localidad de Tinogasta se desempeñan un ingeniero agrónomo y un técnico agrónomo, contando como recursos materiales 3 has para vivero, una camioneta y cuatro tractores con implementos.

Trabaja con todos los productores agropecuarios, pero se dedica especialmente a los pequeños y medianos.

Las acciones de apoyo al sector que desarrolla la Agronomía son las siguientes:

- . Asesoramiento
- . Servicios de labranza a precio fomento
- . Venta de plantas frutales y forestales a precio fomento
- . Campañas fitosanitarias
- . Estadísticas de producción y cultivos
- . Identificación de problemas de la comunidad para su posterior transmisión a las autoridades correspondientes.

### - AGENCIA DE EXTENSION DEL INTA:

Está a cargo de un ingeniero agrónomo. Cuenta como recursos físicos y materiales con un edificio, una camioneta, una computadora PC, una máquina de escribir, una cámara frigorífica de 11m<sup>2</sup> y herramientas varias.

Trabaja especialmente con productores minifundistas de bajos recursos, (con predominio de viñateros). Realiza tareas de extensión y de experimentación adaptativa (introducción de Vid y Nogal y ensayo de variedades de higueras y abonos verdes).

- INTENDENCIA DE RIEGO

Depende de la dirección Provincial del Agua. Sus recursos humanos están constituidos por un jefe, un Administrador Contable, un técnico y un Coordinador de Servicio, además del personal de maestranza, encargados, capataces y operarios. Cuenta con un local de oficina, un depósito, un taller, un vehículo y herramientas varias.

Su función es realizar el mantenimiento de la infraestructura de riego y la distribución del agua.

- DELEGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Está a cargo de un Licenciado en Geografía y se dedica a la difusión de material informativo relacionado con la producción. Coordina actividades con la Agronomía de la Zona, la Municipalidad y la ENET Nro.1.

- CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA (C.E.C.A.)

Es un establecimiento de nivel medio, que otorga el título de Técnico Agrónomo.

Realiza además tareas de difusión y capacitación (cursos, encuentros)

2.7.6. ENTIDADES INTERMEDIAS

La única entidad que funciona efectivamente en la actualidad es la Asociación Cooperadora Agrícola Tinogasta, que se creó para cooperar con la Agencia de Extensión del INTA y posteriormente se dedicó a colaborar con la Agronomía de Zona. Administra los fondos recaudados a través de la venta de plantas del vivero y de los servicios de labranza.

No existe ninguna cooperativa agropecuaria ya que en 1982 dejó de funcionar la Cooperativa La Tinogasteña.

2.7.7. RECOMENDACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES LOCALES

2.7.7.1. LINEAS PRODUCTIVAS A APOYAR

- . Vid
- . Olivo: aceitunas para aceite y conserva
- . Nogal
- . Comino
- . Higo

2.7.7.2. OTRAS ALTERNATIVAS PARA MICROEMPRESARIOS

- . Desecado de higos
- . Criadero de cerdos
- . Criadero de pollos
- . Turismo de aventura

2.7.8. PROBLEMAS PLANTEADOS POR LA COMUNIDAD

- . La depresión de la vitivinicultura: tuvo como consecuencia el descuido y abandono de los viñedos por parte de los productores.
- . Los problemas de riego: derivados de la obsolescencia y falta de mantenimiento de la infraestructura, la incorrecta distribución del agua y el mal manejo en finca.
- . La escasa presencia de productores medianos y la dificultad de los pequeños para reunir las garantías requeridas.
- . La necesidad de contar con crédito para actividades de servicios que no existen en las localidades del departamento.



ANEXO

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

## I. GUIA DE ENTREVISTAS

### 1. POBLACION

- . Distribución por edad y sexo.
- . Factores condicionantes de la evolución de la población.
- . Emigración.
  - . Causas
  - . Períodos
  - . Origen socio-ocupacional de los emigrantes
  - . Composición de los emigrantes
    - . edad y sexo
    - . grupos familiares-individual
  - . Destino
  - . Ocupación de los lugares de destino
  - . Efectos:
    - en la disponibilidad de mano de obra
    - en la integración de los grupos familiares
    - en la estructura agraria
  - . Migraciones transitorias
    - períodos
    - destinos
  - . Retorno de emigrantes

### 2. ESTRUCTURA OCUPACIONAL

- Fuentes de trabajo existentes y distribución de la población activa por sector de actividad.
  - . agropecuario
  - . servicios
  - . industria
  - . empleo público
- Desempleo y subempleo.
- Transitoriedad y estacionalidad laboral.
- Complementación de fuentes de ingreso.
- Características socio-económicas de la población ocupada por sector de actividades. Niveles de calificación.

### 3. CARACTERIZACION DE ENTIDADES INTERMEDIAS LOCALES

- Identificación.
- Antigüedad y origen.
- Objetivos.
- Estructura organizativa-Marco legal.
- Número de socios.
- Actividades que desarrolla.
  - . Asesoramiento
  - . Capacitación
  - . Adquisición y distribución de insumos
  - . Administración y mantenimiento de equipos
  - . Servicios a los asociados
  - . Créditos
  - . Comercialización de la producción.
- Patrimonio.
  - . Recursos financieros
  - . Físicos
  - . Humanos
  - . Origen de los recursos
- Características socio-económicas de los asociados.
- Relación con otras instituciones locales.
- Limitaciones y obstáculos para su funcionamiento.
- Operaciones y propuestas de orientación de las líneas de crédito.

### 4. INSTITUCIONES ESTATALES

- Acciones de apoyo al sector productivo.
- Metodologías de trabajo.
- Recursos técnicos, materiales y financieros.
- Grupo de productores con los que opera.
- Nivel socio-económico de los productores con los que opera.
- Propuestas para la elaboración del Programa:
  - . Actividades productivas a incentivar
  - . Alternativas de inversión para la línea de microemprendimientos
  - . Sectores de población que pueden ser sujetos del crédito, por tipo de producto
  - . Rol de las instituciones locales dentro del Programa

- Requerimientos de apoyo
  - . Identificación de proyectos
  - . Asesoramiento tecnológico-productivo
  - . Tareas de promoción
  - . Capacitación (productiva y empresarial)
  - . Formulación de proyectos
  - . Seguimiento

#### 5. ESTABLECIMIENTOS AGROINDUSTRIALES

- . Productos que elaboran
- . Materias primas utilizadas
  - Requerimientos en cantidad y calidad de materias primas
  - Origen de la materia prima utilizada
  - Evolución de la producción
  - Factibilidad de aumentar la demanda de materia prima por incrementos o diversificación de la producción
- . Utilización de la capacidad instalada
- . Canales de comercialización
- . Factibilidad de aumentar las ventas
- . Problemas y obstáculos al desarrollo de la empresa
- . Factibilidad de microemprendimientos para actividades conexas
- . Personal ocupado. Niveles de calificación

#### 6. PRODUCCION ARTESANAL

- Tipo de producción
- Características de la productores
- Canales de comercialización
- Relación con organismos provinciales
- Necesidades de financiamiento y capacitación

#### 7. LINEAS PRODUCTIVAS RELEVANTES

- Actividades productivas a incentivarse
- Destino del crédito por producto
- Monto de las inversiones requeridas
- Precios y costos de producción
- Alternativas de comercialización de los productos
- Principales mercados internos
- Posibilidades de exportación
- Factibilidad de integración en una cadena productiva
- Factibilidad de procesamiento e industrialización
- Factibilidad de acceso al crédito por parte de los productores

II. CARACTERIZACION DE INSTITUCIONES LOCALES

1. Departamento:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Municipio:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Nombre de la Institución:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. Recursos Humanos de Nivel Técnico Profesional:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. Recursos Materiales:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. Acciones de Apoyo al Sector Productivo:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. Sector de Población con el que opera.  
Características Socioeconómicas del Sector:

.....  
.....  
.....

III. RELEVAMIENTO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

I - DATOS DE LA INDUSTRIA QUE SE INSCRIBE:

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....  
.....  
Domicilio:.....  
Barrio:..... Teléfono:.....  
Localidad:..... Departamento.....  
Actividad principal que realiza:.....  
.....  
Fecha iniciación de actividades:.....  
Actividades accesorias que realiza:.....  
.....  
Superficie total de la planta industrial en m2:.....  
Superficie cubierta en m2:.....  
Inversión Total:.....

Origen del capital      Nacional       Extranjero

Fuentes de crédito:.....  
.....  
.....

II - PERSONAL OCUPADO: (1990-1991)

Obreros calificados N°.....  
Obreros no calificados N°.....  
Capataces o de grado equivalente N°.....  
Supervisores N°.....  
Empleados Administrativos N°..... Técnicos N°.....  
Profesionales N°..... Jerárquicos N°.....

Mensualizados N°.....Jornalizados N°.....Temporarios N°.....

Disponibilidad de mano de obra local: SI  NO

Observaciones:.....  
.....  
.....

CAPACIDAD MAXIMA DE PRODUCCION (Año 1990/91)

Especificación del Producto o Artículo	Cantidad	Unid.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Turnos de Trabajo:.....	.....	.....
Observaciones:.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

CAPACIDAD DE PRODUCCION UTILIZADA (Año 1990/91)

Especificación del Producto o Artículo	Cantidad	Unid.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Turnos de Trabajo:.....	.....	.....
Observaciones:.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

MATERIA PRIMA UTILIZADA (Año 1990/91)

Nombre o denominación	Cantidad	Unidad	Origen	Estado
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

PARTICIPACION DE LOS INSUMOS EN EL TOTAL DE INSUMOS (%)

.....  
.....  
.....

MONTO DE VENTA ANUAL: (1990/91)

Especificación del producto o artículo:.....  
.....  
.....  
Cantidad:.....  
.....  
.....  
Unidad:.....  
.....  
.....

Precio de Venta por Unidad:.....  
 .....  
 Forma de comercialización:.....  
 Monto anuales de Gastos:.....

MERCADOS PRINCIPALES DE COLOCACION DE LOS PRODUCTOS  
 FINALES: (Año 1990/91)

LOCALES	PROVINCIALES	NACIONALES	INTERNACIONALES
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Perspectiva de evolución del Mercado:.....  
 .....  
 .....

MAQUINARIAS Y/O TECNOLOGIA: (Año 1990/91)

TIPO	MARCA (MODELO)	TIPO	MARCA (MONTO)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

Evaluación del nivel tecnológico:.....  
 .....  
 .....  
 .....

CONSUMO DE ENERGIA Y AGUA UTILIZADA EN LA PLANTA INDUSTRIAL: (Año 1990/91).

A. Consumo de energía utilizada en KWH	B. Consumo de Combustible
1. Propia.....	- Fuel Oil.....
2. Adquirida.....	- Diesel Oil.....
	- Gas Oil.....
	- Nafta.....
C. Agua	
1. Potable.....	5. Gas Natural....
2. Industrial.....	6. Carbón.....
Disponibilidad.....	7. Leña.....
.....!	8. Otros.....



BENEFICIOS PROMOCIONALES OBTENIDOS:

Ley que lo otorga: N<sup>o</sup>.....  
Dcto. o Resolución: N<sup>o</sup>.....

PLANES DE INVERSION: (Año 1990/95)

Características del proyecto:.....  
.....  
Inversión prevista: \$.....  
Fuente de crédito:.....  
Plazo para la puesta en marcha:.....  
Personal a ocupar:.....  
Plan de producción:.....  
Montos de venta:.....  
Mercados:.....  
Maquinarias y tecnología:.....  
Plan de Amortización:.....

INSUMOS A PROCESAR:

.....  
.....  
.....

IV - RELEVAMIENTO DE INFORMACION SOBRE COOPERATIVAS  
COOPERADORAS Y ASOCIACIONES GREMIALES

1. NOMBRE DE LA ASOCIACION: .....

2. TIPO: ..... COOPERATIVA  COOPERADORA

FEDERACION

OTROS: .....

3. DOMICILIO: .....

4. TELEFONO: .....

5. FECHA DE CREACION: .....

6. INSCRIPCION EN REGISTROS NACIONALES: SI  NO

Cuales: .....

7. RAZONES QUE MOTIVARON SU NACIMIENTO: .....

.....

.....

8. Actividad Económica objetivo:

Agrícola  Ganadera  Forestac.  Otros

.....

.....

.....

9. Número de Asociados: .....

10. Ingreso anual Promedio de sus Asociados: \$.....

11. Acciones Generales:.....

11.1 Actividades para la Difusión de Nuevas Tecnologías:

SI  NO

.....  
.....

Asociación conjunta con: .....

.....

11.2 Actividades para la comercialización del producto final:

(Cuanto vende, donde, precios)

SI  NO

.....  
.....

Acción conjunta con: .....

11.3 Actividades de acopio de productos e insumos:

SI  NO

.....  
.....

Acción conjunta con:.....

11.4 Actividades de financiamiento a los productores:

SI  NO  (créditos, c/c. etc.)

.....  
.....

Acción conjunta con: .....

11.5 Servicios de asistencia social a los productores: SI  NO

(uso de máquinarias, insumos, etc.)

.....  
.....

Acción conjunta con: .....

1.6 Servicios de asistencia social a los productores:

SI  NO

.....  
.....

Acción conjunta con: .....

11.7 Difusión de principio del Cooperativismo:

SI  NO

.....  
.....

Acción conjunta con:.....

12. Posee asesoramiento Legal, Tributario y Contable?

SI  NO

.....  
.....  
.....

13. Asociaciones a las cuales pertenece o esta adherida:

.....  
.....  
.....

14. Bienes Inmuebles y equipo que dispone: .....  
(Valor total del activo, pasivo y patrimonio neto)

.....  
.....

15. Personal Empleado.

.....  
.....  
.....

16. Cuantas personas integran el consejo directivo:

.....  
.....

17. Necesidades de la Cooperativa (en materia financiera,  
tecnología, capacitación, etc.)

.....  
.....  
.....

V - RELEVAMIENTO DE PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA.

DEPARTAMENTO: ..... LOCALIDAD: .....

REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA:

- PROPIETARIO  INQUILINO  MEDIERO  OCUPANTE GRATUITO  CAMPO COMUNERO   
 NO DE HAS. QUE POSEE: MENOS DE 1 HA.  1 A 5 HAS.  5 A 15 HAS.  15 A 25 HAS.  25 Y MAS   
 NO DE HAS. QUE RIEGA: MENOS DE 1 HA.  1 A 5 HAS.  5 A 15 HAS.  15 A 25 HAS.  25 Y MAS

CULTIVO	RENDIMIENTO POR HA.		CAUSA FUNDAMENTAL DE LA DIFERENCIA	POSIBLE SOLUCION
	ACTUAL	OPTIMO		

DETECTA PROBLEMAS QUE AFECTAN A SUS CULTIVOS, EN SU RENDIMIENTO O COMERCIALIZACION POR DEFICIENCIAS EN:

CULTIVO	RED VIAL POS. SOLUCION	SANIDAD POS. SOLUCION	RIEGO POS. SOLUCION	ENERGIA POS. SOLUCION
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### III - ANALISIS DE ANTECEDENTES.

#### 1. OPERATORIA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES-BANCO DE LA NACION ARGENTINA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS

##### 1.1. ORIGEN DE LA OPERATORIA

Como consecuencia de una iniciativa del Consejo Federal de Inversiones, en mayo de 1991 se firmó el Convenio entre este Organismo y el Banco de la Nación Argentina, que tuvo por objeto financiar proyectos de microempresarios productivos.

En virtud del Convenio se conformó un fondo de U\$S 6.000.000. -aportado en partes iguales por ambas instituciones- a efectos de ser distribuidos equitativamente entre las provincias, para el financiamiento de ese tipo de proyectos.

Este convenio tiene como antecedente la Operatoria S.47/90 del Fondo Federal de Inversiones, por la cual se financiaron proyectos de microempresarios productivos por un monto de u\$S 80.000.- por provincia.

##### 1.2. OBJETIVOS

. Dar una respuesta orgánica a los problemas de desarrollo de las Provincias, que se traduzca en una propuesta alternativa de reactivación productiva, distribución de ingreso y generación de empleo y que tenga como principal protagonista al microempresario productivo.

. Promover el desarrollo exitoso de los proyectos y la consolidación de los microempresarios a través del apoyo financiero, la asistencia técnica y la capacitación.

##### 1.3. INSTITUCIONES INTERVINIENTES

Las Instituciones que intervienen en esta Operatoria son la Provincia, el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de la Nación Argentina.

La Provincia participa fundamentalmente a través de la Unidad de Enlace Provincial (U.E.P.), que constituye el equipo técnico encargado de:

- . recibir las solicitudes,
- . brindar el asesoramiento necesario para la formulación del proyecto y para realizar los trámites de carácter legal y administrativo requeridos para el otorgamiento del crédito,
- . evaluar en primera instancia los proyectos presentados.

El Consejo Federal de Inversiones aporta recursos técnicos y financieros para capacitación, asistencia técnica y financiera, orientados a:

- . apoyar el trabajo de la Unidad de Enlace Provincial,
- . resolver problemas de formulación y evaluación de proyectos,
- . aprobar los proyectos desde el punto de vista técnico y financiero,
- . brindar capacitación específica a los integrantes de la Unidad de Enlace Provincial para el cumplimiento de sus tareas.

El Banco de la Nación Argentina constituye el agente financiero y se encarga de:

- . estudiar los aspectos legales y patrimoniales de los beneficiarios y sus garantes solidarios, para determinar su responsabilidad jurídica y su situación económica y financiera,
- . aprobar o rechazar las solicitudes de crédito en función de los estudios efectuados,
- . llevar a cabo las operaciones bancarias correspondientes a cada uno de los proyectos aprobados.

#### 1.4. DESTINATARIOS

Pueden acceder al financiamiento de proyectos de microemprendimientos productivos:



- . Microempresas ya existentes, que requieran ampliación de su actividad o incremento del capital de trabajo para mejorar su productividad.
- . Trabajadores experimentados, que deseen iniciar un microemprendimiento en forma independiente o reinsertarse en el sistema productivo en caso de encontrarse desempleados.

1.5. CRITERIOS DE DEFINICION DE UN MICROEMPREDIMIENTO.

. Personal ocupado remunerado

No más de 7 personas.

. Inversión total

No más de U\$S 60.000.

(Base: u\$S 45.000 - más préstamo tope: U\$S 15.000)

. Capital invertido por puesto de trabajo

Hasta u\$S 8.500.

. Ingreso del grupo familiar

No superior a U\$S 20.000 anuales.

. Patrimonio Familiar

No superior a los U\$S 100.000.

La aplicación de estos criterios es flexible, ya que los mismos tienen por objeto favorecer a la identificación de un proyecto de microemprendimiento en relación a otro tipo de proyectos, atendiendo particularmente a las características del titular. En este sentido, la Operatoria está dirigida a la generación de nuevas actividades productivas y a la reactivación de otras ya existentes, en un segmento de población especialmente afectado por la crisis y con escasas posibilidades de acceso al crédito formal, en condiciones más ventajosas.

REGLAMENTACION FINANCIERA

Usuarios: Personas físicas o jurídicas que deseen desarrollar actividades económicamente rentables, que estén en condiciones de obligarse financieramente con el Banco de la Nación Argentina y cuyo patrimonio afectado a la actividad no supere los u\$s 45.000.- y su patrimonio no exceda los u\$s 100.000.-

Destino: Financiar la adquisición de bienes de capital, la conformación de capital de trabajo y la capacitación, en proyectos de microemprendimientos productivos.

Apoyo financiero: Se podrá financiar hasta el 100% de los proyectos aprobados, sin exceder los siguientes máximos:

- . u\$s 15.000.- para adquisición de bienes de capital.
- . u\$s 5.000.- para conformación de capital de trabajo.
- . u\$s 1.500.- para capacitación.

El monto máximo del crédito no puede exceder los u\$s 15.000.-, cuando los proyectos contienen inversiones en bienes de capital, capital de trabajo y/o capacitación y no podrá exceder los u\$s 6.500.- cuando el destino sea la conformación de capital de trabajo y la capacitación.

No se financian proyectos cuyo destino sea exclusivamente la capacitación.

Plazos y amortizaciones: Se determinan en función de la evaluación económico-financiera del proyecto y del tipo de actividad a desarrollar, sin exceder los siguientes máximos:

- . Para inversiones en activo fijo: Hasta 4 1/2 años con 18 meses de gracia, como máximo.
- . Para conformación de capital de trabajo: Hasta 2 1/2 con 12 meses de gracia, como máximo.
- . Para capacitación: El plazo y período de gracia corresponde al del destino principal del proyecto.
- . Interés: 14% nominal anual.  
Los servicios de interés no tienen período de gracia.

**MICROEMPRESARIOS APROBADOS POR DEPARTAMENTO  
AL 24/09/92**

PROYECTO	DESCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	CANTIDAD PER. DCUP.	UBICACION	MONTO PRESTAMO
109	Fábrica de Pan y Prod. Similares	MIRAU, Martin	\$ 29.248	6	Hualfin BELEN	\$ 14.970
12	Botiquin Farmacia	Serv.Fcia.Rural	\$ 34.970	3	Huillapina CAPAYAN	\$ 15.000
01	Serv.Computación	GABACH, Jorge	\$ 4.665	3	Capital	\$ 3.565
11	Lavadero Automat.	REYES, Martha	\$ 56.749	7	Capital	\$ 15.000
16	Bloquera	GASSO, José	\$ 46.660	5	Capital	\$ 15.000
20	Fca.Muebles Madera	IBARRA, Julio M.	\$ 17.403	6	Capital	\$ 14.999
75	Taller de Costura	LEGUIZAMON, Rosa	\$ 15.007	6	Capital	\$ 14.607
95	Cerram.Premoldeado y Medianeras	FIGUEROA, Ramón	\$ 13.130	7	Capital	\$ 7.500
05	Elaboración de Pan	RODRIGUEZ, Oscar	\$ 50.944	7	Capital	\$ 15.000
37	Serv.Hemoterapia	MICHELAUD, Ursula	\$ 33.000	5	Capital	\$ 15.000
77	Centro Diagnóstico Bioquímico	GANDINI, Ana	\$ 48.169	4	Capital	\$ 15.000
40	Fraccionamiento de prod.Higienicos.	MONTIVERO Manuel	\$ 11.606	2	Capital	\$ 11.106
64	Impresiones de libros y revistas.	AGUERO RAMOS, Luis	\$ 24.960	3	Capital	\$ 13.588
61	Reparac.tren delantero, frenos, etc.	AGUERO, Antonio	\$ 44.348	6	Capital	\$ 13.587
50	Produc.de Verduras	ARROYO, María J.	\$ 8.648	5	F.M.E.	\$ 4.848
47	Fca.de Escobas	HERR, Federico	\$ 34.964	5	F.M.E.	\$ 9.800
13	Fabrica de Carrito para Tabaco	SOTELO, Belfo	\$ 31.814	6	Santa Rosa	\$ 13.200
32	Torneado p/Madera	HANSEN, Guillermo	\$ 21.990	5	V.Viejo	\$ 13.456
07	Producción Forzada	CHAZARRETA, Raúl	\$ 20.700	2	V.Viejo	\$ 15.000
TOTALES			\$ 548.975	93	-.-	\$ 240.226

CAPITAL INVERTIDO POR PUESTO DE TRABAJO: \$ 2.853,00

Garantías:

Créditos que no superen los u\$s 5.000.-: con la firma de un codeudor.

Créditos superiores a u\$s 5.000.-: se exigen garantías reales, preferentemente prendarias. El monto de la Garantía debe representar el 130% de la deuda.

Moneda: Los créditos se efectivizan en dólares estadounidenses y deben ser devueltos en la misma moneda.

1.7. RESULTADOS DE LA APLICACION DE LA OPERATORIA.

1.7.1. PROYECTOS APROBADOS AL 20/11/92

Se aprobaron 21 proyectos de un total de 120 ideas proyecto recibidas (Cuadros Nro. 1 y 1 bis).

El monto de crédito de los proyectos aprobados ya completó el total de fondos asignados a la Provincia de Catamarca en virtud del Convenio C.F.I.-B.N.A.

CUADRO NRO 1 bis  
Proyectos de la Operatoria CFI/BNA  
Aprobados entre setiembre y diciembre de 1992

DESCRIPCION	CANTIDAD DE PERSONAL OCUPADO.	UBICACION	MONTO DEL PRESTAMO EN u\$s
Reparación de automotores	3	Valle Viejo	5.354.-
Taller de confección de ropa	3	Capital	12.306.-

1.7.2. DISTRIBUCION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD

De los 21 proyectos aprobados, 9 (43%) corresponden al sector servicios y 12 (57%) a actividades de producción (Cuadro Nro.2). El 78% de los proyectos de servicios se localizan en el departamento Capital, en tanto que de los proyectos de actividades de producción, corresponden a este departamento, el 50% de los mismos.

**CUADRO NRO 2**  
Número y tipo de proyectos, puestos de trabajo y monto del crédito, por departamento

DEPTO	PROYECTOS		ACT. DE SERVIC.		ACT. DE PRODUC.		PUESTOS DE TRAB		MONTO DEL CREDITO	
	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%	Nro	%
Capital	13	61,9	7	77,9	6	50,0	64	64,6	166.258	64,5
Capayán	1	4,8	1	11,1	-	--	3	3,0	15.000	5,8
Valle Viejo	3	14,3	1	11,1	2	16,7	10	10,1	33.810	13,1
F.M. Esquiú	2	9,5	-	--	2	16,7	10	10,1	14.648	5,7
Santa Rosa	1	4,8	-	--	1	8,3	6	6,1	13.200	5,1
Belén	1	4,8	-	--	1	8,3	6	6,1	14.970	5,8
TOTAL	21	100	9	100	12	100	99	100	257.886	100

1.7.3. DISTRIBUCION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR DEPARTAMENTO

Los proyectos aprobados corresponden sólo a 6 de los 16 departamentos que componen la Provincia, encontrándose el 85,7% en la Capital y los departamentos de su zona de influencia (F.M. Esquiú y Valle Viejo).

El departamento Capital concentra el 61,9% de los proyectos, el 64,5 del crédito y el 64,6% de los puestos de trabajo generados.

#### 1.7.4. ASPECTOS POSITIVOS

. El alto número de ideas proyecto recibidas manifiesta el interés de la población en afrontar nuevas actividades productivas partiendo de sus propias iniciativas.

. Se incorporaron 21 fuentes de trabajo, generando empleo a 99 personas.

. La diversidad de actividades correspondientes a los proyectos aprobados -si bien genera cierta disgregación de esfuerzos- evita que imprevistos específicos en un tipo de actividad atenten contra el éxito del total de la Operatoria.

. Se generó una inversión nueva en la Provincia superior al medio millón de dólares.

. Se consolidó a la Unidad de Enlace Provincial a través de la capacitación y la experiencia laboral, formando un equipo técnico idóneo en la formulación y evaluación de proyectos productivos.

. Se incentivó a los beneficiarios de la asistencia financiera a realizar tareas de investigación y planificación para la formulación de sus iniciativas como proyectos de inversión, contribuyendo a aumentar la probabilidad de éxito de los emprendimientos.

#### 1.7.5. LIMITACIONES

. El 85% de los proyectos aprobados corresponde a la Capital provincial y sus adyacencias, lo cual contradice la necesidad de un crecimiento regional equilibrado.

. A pesar de que el 45% de las ideas proyecto provenían de otros departamentos, sólo el 14% de los proyectos aprobados tienen ese origen.

Esto manifiesta tanto la dificultad en la formulación de proyectos sin la asistencia técnica necesaria, como lo extremadamente costoso que resulta para un solicitante del interior trasladarse en reiteradas oportunidades a la capital provincial para ajustar su proyecto.

. La indefinición de prioridades en las actividades a apoyar, al iniciarse la implementación de la Operatoria, tuvo como consecuencia el peso excesivo del sector servicios dentro de los proyectos aprobados.

. La gran heterogeneidad de las actividades apoyadas dispersa esfuerzos, conspirando contra la conveniencia de que los beneficiarios operen en forma asociada a efectos de lograr volumen para la comercialización.

. La escasez de recursos humanos con experiencia en formulación y evaluación de proyectos dentro de la Administración Pública Provincial, demandó un considerable esfuerzo en capacitación y apoyo técnico a la Unidad de Enlace Provincial, durante el primer período de implementación de la Operatoria y generó lentitud en el proceso de formulación, evaluación y aprobación de los proyectos.

2. OPERATORIA DECRETO 372/92.

2.1. CARACTERISTICAS Y REGLAMENTACION.

A través del Decreto 372 del 13 de febrero de 1992, el Poder Ejecutivo Provincial efectuó el lanzamiento de una línea de crédito promocional para la Pequeña y Mediana Empresa denominada "Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía", correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo.

2.1.1. ALTERNATIVAS FINANCIERAS

2.1.1.1. Alternativa I:

- a) Monto máximo: u\$s 5.000.-
- b) Amortización: mensual
- c) Plazo máximo de amortización: 24 meses
- d) Plazo máximo de gracia: 6 meses
- e) Tasa de interés anual: 18%
- f) Garantía: 200% del capital prestado, pudiendo constituirse mediante embargo voluntario o garantía real, a satisfacción del Ministerio.

2.1.1.2. Alternativa II:

- a) Monto máximo: u\$s 20.000.-
- b) Amortización: Mensual o trimestral.
- c) Plazo máximo de amortización: 36 meses.
- d) Plazo máximo de gracia: 6 meses.
- e) Tasa de interés anual: variable según sectores

- . Agropecuario y Minería: 6%
- . Turismo e Industrias.

Vinculados a los recursos naturales: 8%

- . Industrias no vinculadas a los recursos naturales: 10%

f) Garantía: 200% del capital prestado, pudiendo constituirse mediante embargo voluntario o garantía real, a satisfacción del Ministerio.



### 2.1.1.3. Alternativa III

- a) Monto máximo: mayor de U\$S 20.000
- b) Amortización: Mensual o trimestral
- c) Plazo máximo de amortización: 60 meses
- d) Plazo máximo de gracia: No mayor al 20% del plazo de amortización del crédito.
- e) Tasa de interés anual: variable según sectores.
  - . Agropecuario y minería: 8%
  - . Turismo e Industrias Vinculados a los recursos naturales 10%
  - . Industrias no vinculados a los recursos naturales 12%
- f) Garantía: 200% del capital prestado, pudiendo constituirse mediante embargo voluntario o garantía real, a satisfacción del Ministerio.

### 2.1.2. CAPITAL PRESTABLE DE LA OPERATORIA

Los fondos están constituidos por:

- Saldo de la Cuenta 4568/03 (OROCAT).
- Los rendimientos de las piezas alegóricas y monedas acreditados en la Cuenta 2620/04.
- Los rendimientos en compensación de la capacidad prestable producida por los depósitos del fondo unificado en el Banco de Catamarca, acreditados en la Cuenta 1616.

Al mes de marzo de 1992 la capacidad prestable del Ministerio de Producción y Desarrollo ascendía a:

- Saldos de las Cuentas 4568/03 y 2620/04:  
\$ 316.451,29
- Por rendimiento sobre saldo de la Cuenta 1616:  
\$ 214.645,85

Total de la capacidad prestable:  
\$ 531.097,14

A partir de abril de 1992, se generaron ingresos mensuales por recuperos de créditos otorgados en administraciones anteriores por \$ 7.000 promedio, sumando -al mes de setiembre de 1992- un total de ingresos de \$ 42.000 por este concepto.

Se generaron, además, ingresos por rendimientos del Fondo Unificado:

- Abril de 1992	=	\$37.637,44
- Mayo de 1992	=	\$40.559,39
- Junio de 1992	=	\$44.043,03
- Agosto de 1992	=	\$41.431,82
- Setiembre de 1992	=	\$41.657,60 (estimado)

TOTAL \$247.212,66

En consecuencia, al mes de setiembre de 1992, se generaron ingresos por los siguientes conceptos:

- Saldo al mes de marzo de 1992:	\$ 531.097,14
- Ingresos por recuperos:	\$ 42.000.-
- Rendimientos del Fondo Unific.:	\$ 247.212,66

Total de ingresos acumulados: \$ 820.309,80

## 2.2. RESULTADOS DE LA APLICACION DE LA OPERATORIA

### 2.2.1. PROYECTOS APROBADOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1992 -20 PROYECTOS- (Ver Cuadro Nro 1)

CUADRO N°1: OPERATORIA DE CREDITO DECRETO 372/92 PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BENEFICIARIO	ESTADO DEL: TRAMITE	DESCRIPCION	SECTOR	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CREDITO US\$	INVERSION A REALIZAR	NO DE EMPLEADOS		GARANTIA
								TOTAL	PERR.	
VALDERETE SALAS	LIQUIDADO	CULTIVO DE MAIZ, SOJA Y TRIGO	AGROP.	LOS ALTOS	SANTA ROSA	50,000	126,414	14	2	HIPOTECA 10
ANDREATA, O	LIQUIDADO	COMPLEJO TURISTICO	SERV.	CAPITAL	CAPITAL	15,000	97,651	4	4	HIPOTECA 10
BATALLAN Y O.	LIQUIDADO	EXP. SANADERA (INVERNADA)	AGROP.	EL TACO	ANCASIT	40,000	120,000	5	5	HIPOTECA 10
CORPACCI, R.	LIQUIDADO	COMPLEJO TURISTICO	SERV.	PROTEO	AMBATO	36,000	79,000	2	2	HIPOTECA 10
SONZALES, A.	LIQUIDADO	CULTIVO DE TABACO	AGROP.	LOS ALTOS	SANTA ROSA	15,000	18,070	17	4	HIPOTECA 10
HERRERA, C. DE	LIQUIDADO	TEJIDO MECANICO	INDUST.	CAPITAL	CAPITAL	1,600	14,001	2	2	EMBARGO VOLUNTARIO
MORENO, JUAN	LIQUIDADO	REACTIVACION EXP. NOBALERA	AGROP.	RINCON	POMAN	8,300	19,060	12	2	HIPOTECA 10
RIOS SOTELLO	LIQUIDADO	PROD. E IND. DE CARNE DE CABRA	AGROP.	LAS PERAS	LA PAZ	18,000		5	5	PRENDA
STMBOL	LIQUIDADO	CULTIVO DE Pimientos (INVERNACULO)	AGROP.	ROTA PROV. 33 KM. 35	VALLE VIEJO	50,000	573,000	16	16	HIPOTECA 10
ACEVEDO, CARLOS	APROBADO	PRODUCCION DULCE BATATA Y MEMBRILLO	AGROP.	POLCOS	VALLE VIEJO	37,000	70,000	4	4	HIPOTECA 10
BARTOLUCCI, D.	APROBADO	PRODUCCION ALGODON, CEREAL Y OTROS	AGROP.	PUERTA GRANDE	SANTA ROSA	60,000	215,000	13	5	HIPOTECA 10
COTALI	APROBADO	INDUSTRIA LACTEA	INDUST.	SANTA ROSA	VALLE VIEJO	50,000	200,000	5	5	HIPOTECA 10 Y PRENDA
FUNES, C.	APROBADO	EXPLOTACION DE UNA IMPRENTA	SERV.	CAPITAL	CAPITAL	40,000	327,800	5	5	HIPOTECA 10 Y PRENDA
FRIZZARDO, A.	APROBADO	AGRO-SANADERO	AGROP.	EL BAGADO	VALLE VIEJO	45,000	57,928	2	2	HIPOTECA 10
VILLAGRA, P.	APROBADO	PANADERIA	INDUST.	HUILLAPIMA	CAPAYAN	23,500	76,644	3	3	HIPOTECA 10
ALVAREZ, H.	A APROBAR	EIP. LECHERA Y VENTA A MINORISTA	AGROP.	CHARAR PUNCO	SANTA MARIA	15,000	105,148	5	5	HIPOTECA 10
CORONEL, J.	A APROBAR	PRODUCCION DE CEREAL, TABACO Y FRUTAS	AGROP.	ALIJILAN	SANTA ROSA	16,000	23,500	5	5	HIPOTECA 10
HERRERA, H.	A APROBAR	FABRICA DE MUEBLES Y ABERTURAS	INDUST.	CAPITAL	CAPITAL	50,000	250,543	8	8	HIPOTECA 10
XON, ISRAEL	A APROBAR	ELABORACION DE HELADOS DE CREMA	INDUST.	CAPITAL	CAPITAL	15,000	76,863	6	2	PRENDA
YOYOLA, FERNANDO	A APROBAR	EXPLOTACION CAPRINA	SANADERO	HUILLAPIMA	CAPAYAN	8,000	9,700	1	1	HIPOTECA 10
TOTALES						593,400	2,460,322	134	87	
MONTO TOTAL DE CREDITOS LIQUIDADOS						233,900				

NOTA: \* EXPEDIENTE CON INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y OK. MINISTERIO

## 2.2.2. DISTRIBUCION DEL CREDITO POR SECTOR DE ACTIVIDAD

**CUADRO NRO 2**  
Número de Proyectos, Inversión y Créditos  
por Sector de Actividad

SECTOR	Nro.PROYECTOS	INVERSION (U\$s)	CREDITO(u\$s)
Agropecu- rio	11	1.267.820	325.300.-
Industrial	7	1.015.851	217.100.-
Turismo	2	176.651	51.000.-
TOTAL	20	2.460.322	593.400.-

Estos datos permiten deducir que el sector agropecuario posee una elevada receptividad a este tipo de créditos de fomento, lo cual es particularmente positivo, ya que se trata del sector que experimentó el menor crecimiento en los últimos diez años.

En relación a la aplicación de esta Operatoria, al sector agropecuario le corresponde el 55% de los proyectos, el 51% de la inversión y el 54% del crédito.

2.2.3. DISTRIBUCION DEL CREDITO POR DEPARTAMENTO

**CUADRO NRO 3**  
**Número de Proyectos, Inversión, Crédito y Empleo**  
**por Departamento**

DEPARTAMENTO	NRO. DE PROYECTOS	INVERSION	CREDITO	EMPLEO
Ancasti	1	120.000	40.000	5
Ambato	1	79.000	36.000	2
Capayán	2	86.344	31.500	4
Capital	5	766.858	121.600	25
La Paz	1		18.000	5
Pomán	1	19.060	8.300	12
Santa María	1	105.148	15.000	5
Santa Rosa	4	382.984	141.000	49
Valle Viejo	4	900.928	182.000	27
TOTAL	20	2.460.322	593.400	134

Los 20 proyectos aprobados se distribuyen entre nueve departamentos, de los que se destacan, como departamentos de mayor impacto, los siguientes:

- . Capital: 25% de los proyectos, 31% de la inversión, 20% del crédito y 18% del empleo.

- . Santa Rosa: 20% de los proyectos, 15% de la inversión, 23% del crédito y 36% del empleo.

- . Valle Viejo: 20% de los proyectos, 36% de la inversión, 30% del crédito y 20% del empleo.

#### 2.2.4. RECURSOS ASIGNADOS

Hasta el 7 de octubre de 1992 se habían liquidado 9 proyectos, lo que representa una erogación total de u\$s 233.900.- El resto de los proyectos se encuentran en proceso de constución de la correspondiente garantía (hipoteca o prenda en casi todos los casos). De esta forma el flujo de fondos del Ministerio a la fecha mencionada es el siguiente:

- Recursos totales:	\$ 820.309,8
- Proyectos aprobados y liquidados	(\$ 233.900.-)
- Proyectos aprobados con liquidación en trámite	(\$ 370.500.-)
- Saldo al mes de octubre	\$ 215.909,8

Con este saldo se debe cubrir aún un importante remanente de la Operatoria 372/92, esto se debe a la existencia de 18 proyectos de inversión que se encuentran aún en etapa de evaluación. De acuerdo a las necesidades de fondos de estos proyectos y haciendo una estimación pesimista del número de proyectos que puedan llegar hasta la etapa de liquidación -se estimó que, en función del grado solvencia e los proyectos en curso, tan solo ocho proyectos pueden llegar a concluir el ciclo-, se debe considerar un capital adicional comprometido de:

- Saldo al mes de octubre/92	\$ 215.909,8
- Capital comprometido por proyectos en evaluación	(\$ 202.000.-)
- Saldo al final de la Operatoria 372/92	\$ 13.909,8

## 2.3. EVALUACION DE LA OPERATORIA

### 2.3.1. ASPECTOS POSITIVOS

- Se generaron 134 nuevos puestos de trabajo en el sector privado, a un costo de crédito de u\$s 4.428,35 por puesto de trabajo.

- En la década del '80, el costo de generar un puesto de trabajo en el sector privado fue de u\$s 7.000 - según el Consejo Federal de Inverisiones - por lo tanto, se produjo una reducción importante del mismo, contribuyendo a la mayor competitividad de los proyectos financiados.

- Aún considerando sólo los puestos de trabajo permanente creados (87), el costo de los mismos (\$ 6.800.-) sigue siendo inferior al correspondiente a la década pasada.

- La alta participación del sector agropecuario en el total de créditos aprobados, resulta significativa desde el punto de vista productivo; ya que se trata del sector que más ha retrocedido en cuanto a su aporte al Producto Bruto Provincial en los últimos diez años.

- Si bien el Sector Público aporta a la Operatoria ahorro por \$ 593.400 -de acuerdo a los créditos otorgados- este ahorro público permite canalizar ahorro privado nuevo por un monto de \$ 1.865.222, es decir que por cada peso invertido por el Estado el sector privado se compromete a invertir \$ 3,14. Es posible suponer, además, que de no existir la Operatoria, parte de este ahorro privado se hubiera canalizado hacia el consumo.

### 2.3.2. LIMITACIONES

- No se aplicaron en forma sistemática criterios de priorización de los proyectos, de acuerdo a los objetivos de la política económica provincial.

- Las exigencias de garantías resultan excesivas, considerando los problemas que presente la Provincia en cuanto a la situación dominial de la propiedad.

- Las tasas de interés diferencial generan distorsión entre sectores, afectando a las ventajas comparativas de los mismos.

- La tasa de interés fija supone un riesgo adicional, dado el largo plazo de devolución de los créditos.

- La participación de los proyectos correspondientes al departamento Capital en el total de proyectos aprobados resulta elevado y conspira contra el objetivo de lograr un crecimiento económico equilibrado a nivel regional.

- Con el objeto de agilizar la formulación de los proyectos se comprimió al mínimo la información exigida al solicitante, pero, a efectos de realizar una evaluación responsable, fue necesario solicitar información adicional en sucesivas oportunidades.

- Las condiciones de crédito resultaron poco equitativas con respecto a la línea de microemprendimientos, debido a que para mayores niveles de endeudamiento se planteaban menores exigencias financieras.

A fin de superar las inconvenientes señalados, se consideró necesario reformular el apoyo crediticio a la producción, derogándose el Decreto 372/92 y sustituyéndolo por el Decreto 1590/PL que modificó las características del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía.



SEGUNDA PARTE

EL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA.

## I - CARACTERIZACION DEL PROGRAMA.

### 1. FUNDAMENTOS.

Al asumir su gestión, en diciembre de 1991, las autoridades provinciales se fijaron como objetivo impulsar el desarrollo provincial a través de la promoción y apoyo a los sectores productivos, entendiendo que el proceso de crecimiento es consecuencia de la acción conjunta del Sector Privado y el Estado.

Por lo tanto, le corresponde al Sector Privado asignar los recursos económicos en forma eficiente, según sus decisiones de inversión y empleo y al Estado, proporcionar la infraestructura básica y brindar la asistencia técnica y financiera necesarias para el funcionamiento de las empresas.

### 2. ANTECEDENTES.

Como antecedentes inmediatos de acciones de promoción de los sectores productivos, se cuenta con la implementación en la Provincia de una línea de crédito dirigida a la pequeña y mediana empresa y de dos operatorias de financiamiento de microemprendimientos productivos: la S-47/90, del Fondo Federal de Inversiones, y la correspondiente al Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de la Nación Argentina.

Las características de la implementación de estas Operatorias y los resultados obtenidos, definieron la necesidad de formular un Programa de asistencia a los sectores productivos que enmarcara a las distintas líneas de acción, fijando los objetivos, criterios y prioridades de política, a las que las mismas debían adecuarse.

### 3. CREACION DEL PROGRAMA.

El Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía (PAYDE) fue creado el 22 de junio de 1992 - por medio del Decreto 1590 del Poder Ejecutivo Provincial - con el objeto de promover el crecimiento económico provincial a través del apoyo a los sectores de la producción.

#### 4. OBJETIVOS.

Los objetivos del Programa se enmarcan dentro de los lineamientos de política económica definidos por el Gobierno de la Provincia:

- . Promover el desarrollo económico equilibrado desde el punto de vista social y regional, dentro del contexto de la Provincia.
- . Impulsar actividades económicas en los departamentos del interior de la provincia, que contrarresten las migraciones internas hacia el Valle Central, a través de la demanda intensiva de mano de obra local.
- . Impulsar el desarrollo de líneas productivas con altos encadenamientos con la estructura económica regional, a fin de promover la incorporación de valor agregado a la producción local.

#### 5. DESTINATARIOS.

El Programa está dirigido a apoyar las actividades económicas rentables de:

- Microempresarios que deseen iniciar o consolidar microemprendimientos productivos.
- Pequeños y medianos empresarios que deseen instalar o ampliar empresas orientadas a la reconversión, diversificación y modernización productiva de la Provincia.

#### 6. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

La implementación del Programa implica el desarrollo coordinado y complementario de distintas líneas de acción, que posibiliten el logro de los objetivos propuestos:

- Asistencia financiera.
- Programas específicos de desarrollo.
- Asistencia en obras de infraestructura.
- Actividades de promoción y difusión.

La puesta en práctica de éstas líneas de acción requiere articular la participación y recursos de distintas instancias institucionales provinciales y extraprovinciales (C.F.I.)

## 7. LA ASISTENCIA FINANCIERA.

### 7.1 LÍNEAS DE CRÉDITO VIGENTES.

La asistencia financiera se concreta a través de líneas de crédito promocionales para los sectores productivos.

A efectos de cubrir las necesidades de apoyo crediticio se definió la conveniencia de segmentar la demanda, implementando distintas líneas de crédito en función del perfil de sus potenciales beneficiarios.

De acuerdo al sector de población al que se encuentran dirigidas se determinó la creación de dos líneas permanentes: la línea para la pequeña y mediana empresa y la línea para microemprendimientos, fijándose como objetivo la máxima articulación y complementariedad posible entre ambas.

Si bien a la fecha de creación del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía, éste se orientó a encuadrar las operatorias del Ministerio de Producción y Desarrollo -que contaban con recursos financieros de la Provincia- se autorizó a ese Ministerio a incorporar operatorias provenientes de convenios con otros Organismos. Esta incorporación se efectuó a partir de la firma del Convenio con el Consejo Federal de Inversiones para el financiamiento de Proyectos de Microemprendimientos Productivos.

En consecuencia, las líneas de crédito promocional para los sectores productivos son, en la actualidad:

- Operatoria "Pequeña y Mediana Empresa de Catamarca.
- Operatoria para Microemprendimientos Productivos, correspondientes al Convenio Bilateral celebrado entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones.

La autoridad de aplicación es en ambos casos el Ministerio de Producción y Desarrollo, el cual ajustó -a través de la Resolución 727/92- las condiciones y reglamentación de la línea dirigida a pequeños y medianos empresarios, a fin de asegurar su complementariedad con la normativa fijada por el Convenio con el C.F.I.

## 7.2. RECURSOS FINANCIEROS.

### A) LINEA DE CREDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

De acuerdo a lo establecido por la ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Catamarca con fecha 5 de noviembre de 1992, se creó un Fondo con destino al Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía, que será administrado por el Ministerio de Producción y Desarrollo y aplicado a la atención y otorgamiento de líneas de crédito para la asistencia, apoyo y desarrollo del sector privado de la economía provincial.

Hasta el 20% de dichos fondos podrán ser afectados a infraestructura y programas específicos necesarios para impulsar el desarrollo de la economía.

El fondo está conformado por:

- a) El producido de las privatizaciones, concesiones o alquileres con opción a compra que se efectén en el marco legal vigente al respecto.
- b) Los rendimientos financieros que deba acreditar el Banco de Catamarca en compensación por la capacidad prestable que generen los fondos depositados por el Sector Público Provincial en dicha institución, correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Régimen del Fondo Unificado establecido por Decreto Nro.661/75, modificado por su similar Nro.675/91 y, en su caso, por las normas que en el futuro lo complementen, modifiquen o sustituyan.
  2. La Ley Nro.4568 de Federalismo Financiero para el Desarrollo Regional.
  3. La Ley Nro.4575 de Creación de las Piezas Alegóricas.
  4. El Fondo creado por la presente ley.
- c) Los recursos generados por la aplicación del artículo 309 de la Ley Nro.2968.
- d) Los intereses y amortizaciones de los créditos que se otorguen a expensas del Fondo creado por esta Ley.
- e) Los recursos financieros actualmente existentes en las cuentas corrientes especiales habilitadas en el Banco de Cañamarca, provenientes de los sistemas instaurados por la Ley Nro. 4578 y 4575 y las que en el futuro se generen bajo estos regimenes en concepto de amortización y pago de intereses por los créditos otorgados al amparo de dichas leyes.
- f) Los demás recursos que se incorporen para estos fines en el Presupuesto General de la provincia.
- g) El dos por ciento (2%) del monto de Coparticipación Federal de Impuestos que se integrará a partir del primer día del ejercicio fiscal 1992.

B) LINEA DE CREDITO PARA MICROEMPREDIMIEN-  
TOS PRODUCTIVOS

Los recursos para financiar esta línea de crédito están constituidos por un fondo de un millón de dólares estadounidenses conformado por el aporte de u\$s 500.000.- por parte del Consejo Federal de Inversiones y u\$s 500.000.- por parte de la Provincia, de acuerdo al Convenio Bilateral celebrado.

### 7.3 EL AGENTE FINANCIERO.

En las dos Operatorias vigentes el agente financiero está constituido por el Banco de Catamarca.

### 7.4 PRIORIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ASIGNACION DE LOS FONDOS.

Los fondos correspondientes a ambas Operatorias se destinarán al financiamiento de proyectos de inversión en los siguientes sectores de actividad económica:

- Agropecuario.
- Minero
- Industrialización de productos agropecuarios y/o mineros de origen local.
- Turismo
- Innovación Tecnológica
- Servicios de apoyo directo a la producción en los sectores mencionados.

## 8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Las dos líneas de crédito que componen el Programa cuentan con sus respectivas estructuras de funcionamiento, aunque ambas se encuentran dentro del ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo.

### 8.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA LINEA DE MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS.

Dado que esta línea se implementa en la actualidad a través de la Operatoria correspondiente al Convenio con el Consejo Federal de Inversiones, la primera instancia de vinculación es entre el C.F.I. y la Provincia, que constituyen las partes que celebraron el Convenio, a las que se suma el Banco de Catamarca, como Agente Financiero.

A) LA PROVINCIA:

EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO:

- Define las prioridades en la asignación del crédito, de acuerdo a las políticas provinciales y al Programa de Asistencia y Desarrollo Económico.
- Coordina y supervisa el cumplimiento y marcha del Convenio y su reglamentación designando un funcionario a esos efectos.
- Recomienda medidas o acciones que contribuyan a una más eficiente y coordinada ejecución de la línea.
- Mantiene expeditos los recursos necesarios para la cobertura de la parte que le corresponde en las operaciones que fueran otorgadas dentro de esta línea crediticia.
- Aporta, para el financiamiento de los proyectos aprobados, la proporción acordada.

LA UNIDAD DE ENLACE PROVINCIAL.

- Fue creada en 1990 a partir de un Convenio celebrado con el C.F.I. para la implementación de la Operatoria S 47/90 de financiamiento para micro-emprendimientos productivos.
- Se encuentra localizada orgánicamente en la Dirección de Planeamiento, y dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, del Ministerio de Producción y Desarrollo.
- Esta compuesta actualmente por un equipo de tres profesionales y 10 becarios.



- Sus funciones son:

- . Identificar las diversas iniciativas de ideas-proyecto, seleccionándolas y clasificándolas de acuerdo a la escala de prioridades establecidas por el Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía.
- . Recibir las solicitudes de crédito - ya sea de los propios solicitantes o por medio de las unidades de apoyo local al Programa- brindando el asesoramiento técnico para la correcta formulación de los proyectos.
- . Participar en la evaluación técnica, jurídica y económica de tales proyectos.
- . Aprobar en forma inicial los proyectos en cuanto a su factibilidad técnica y económica.
- . Cooperar con los solicitantes en la realización de las gestiones administrativas, así como de toda tramitación a que haya lugar para la definitiva concreción de las operaciones, conjuntamente con el Agente Financiero.
- . Efectuar, durante toda la vida útil del proyecto el seguimiento del mismo, brindando el apoyo técnico a que hubiere lugar e informar a las partes en forma periódica.

#### LAS UNIDADES DE ENLACE DEPARTAMENTALES.

- . El Ministerio de Producción y Desarrollo definió la necesidad de crear en cada departamento de la Provincia una Unidad de Enlace que actúe como apoyo local al Programa y como nexo con la Unidad de Enlace Provincial y con la Unidad de Evaluación de Proyectos, dependiente de ese Ministerio.

- . Las Unidades de Enlace Departamentales están integradas por representantes de instituciones locales -tanto públicas como privadas- y se localizan fuera del ámbito de la Intendencia, aunque con participación de la misma.
- . Los integrantes de cada Unidad de Enlace Departamental desempeñan sus tareas ad-honorem y son coordinados por uno de sus miembros designado a tal efecto.
- . Cada Unidad de Enlace Departamental dicta su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales.
- . Hasta la fecha fueron creadas cinco Unidades de Enlace Departamentales, a través de las correspondientes Resoluciones del Ministerio de Producción y Desarrollo.
- . Se han creado Unidades de Enlace en los Departamentos Andalgalá, Belén, Santa María, Tinogasta y Pomán.
- . Las funciones asignadas a las Unidades de Enlace Departamentales, a través de las respectivas Resoluciones Ministeriales, son:

a) Promoción.

Contribuir a la promoción de la movilización de los recursos productivos locales a través del apoyo a las iniciativas de micro, pequeños y medianos emprendimientos con potencialidades de desarrollo.

b) Difusión.

Explicar a los interesados las características y condiciones de las líneas de crédito implementadas por la Provincia para apoyar a los micro, pequeños y medianos emprendimientos productivos.

c) Identificación.

- Identificar ideas-proyecto relacionadas con:
  - . actividades de producción agropecuaria de mayor potencialidad de desarrollo en la zona.
  - . actividades de servicios de apoyo a la producción agropecuaria.
  - . actividades de procesamiento y elaboración de productos agropecuarios.
  
- Identificar la viabilidad de las iniciativas presentadas por los interesados en las líneas de crédito.
  
- Identificar a potenciales destinatarios de las líneas de crédito, por tipo de proyectos, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para convertirse en sujeto de crédito.
  
- Identificar alternativas organizativas y de inversión para el adecuado funcionamiento de emprendimientos ya existentes, pero que se encuentren paralizados o con escaso aprovechamiento de su capacidad instalada.

d) Asistencia técnica.

d.1 En la Formulación de Proyectos.

- Asistir a los potenciales beneficiarios en la identificación y formulación de sus iniciativas como "proyectos de inversión".
- †Asistir a los potenciales beneficiarios en el llenado de los formularios correspondientes:
  - .Guía de identificación de proyectos.
  - .Guía de formulación de proyectos.

d.2. En la Implementación de Proyectos.

- Asistir técnicamente a los beneficiarios de los créditos otorgados en la puesta en marcha e implementación de sus respectivos proyectos.
- Detectar y elevar a la instancia provincial los requerimientos de asistencia técnica, en aspectos productivos y/o gestión empresarial que no puedan ser resueltos a nivel local.

d.3. En el seguimiento de los proyectos financiados.

- Acompañar la implementación y desarrollo de los proyectos financiados, efectuando la evaluación técnica correspondiente.
- Detectar los problemas de tipo productivo, de comercialización o financieros que obstaculicen el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Elevar a la instancia provincial un informe periódico sobre la situación de los proyectos financiados.
- Elevar a la instancia provincial un informe sobre los problemas detectados en el desarrollo de los proyectos financiados.

e) Capacitación.

- Detectar las necesidades de capacitación en aspectos productivos, de comercialización o gestión empresarial, que presenten los titulares de los proyectos financiados.
- Elevar a la instancia provincial los requerimientos de capacitación que se plantee la Unidad de Enlace Departamental para el cumplimiento de sus propias funciones.
- Identificar a las personas o instituciones que podrían satisfacer las necesidades de asistencia técnica y capacitación de los sectores productivos y/o de la Unidad de Enlace Departamental.

f) Coordinación de acciones institucionales.

- Para el cumplimiento de las tareas de identificación, asistencia técnica y capacitación resulta imprescindible detectar los recursos humanos e institucionales que podrían satisfacer los requerimientos que se presenten, a fin de coordinar acciones y esfuerzos.
- Detectar necesidades y problemas que no pueden ser resueltos a nivel local y exigirían la intervención de los Organismos Provinciales pertinentes (infraestructura, riego, etc.) canalizando las inquietudes a través de la instancia provincial.

## B. EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES.

-Brinda el apoyo técnico y económico necesarios para el normal desenvolvimiento de la gestión de la UEP. Dicho apoyo se ha concretado a través de:

- .Afectación de Personal del C.F.I. para prestar la asitencia técnica.
- .Contratación de personal técnico para desempeñarse en la UEP
- .Dictado de cursos de capacitación en identificación, formulación y evaluación de proyectos.
- .Capacitación en servicio a los integrantes de la UEP.
- .Provisión de materiales de apoyo (Guías de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos y del Programa de Evaluación de Microemprendimientos).
- .Provisión de equipos de computación.

-Recibe, a través de la UEP, los proyectos evaluados, para su evaluación final y aprobación desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero.

-Coordina y supervisa el cumplimiento y marcha del Convenio y su reglamentación designando un funcionario a esos efectos.

-Recomienda medidas o acciones que contribuyan a una más eficiente y coordinada ejecución de la línea.

-Mantiene expeditos los recursos necesarios para la cobertura de la parte que le corresponde en las operaciones que fueron otorgadas dentro de ésta línea crediticia.

-Aporta la proporción acordada para el financiamiento de los proyectos aprobados.

### C. EL BANCO DE CATAMARCA.

- Tiene a su cargo la evaluación de los aspectos legales y patrimoniales de los solicitantes y sus eventuales garantes y garantías, a efectos de determinar su habilidad jurídica y económica.
  
- En caso de evaluar positivamente los aspectos citados y de haber sido declarado elegible el sujeto del crédito, requerirá a las Partes las transferencias que correspondan.
  
- En caso de realizar una evaluación negativa, lo comunicará en forma inmediata y documentada a las Partes.
  
- A fin de agilizar el proceso de elegibilidad del sujeto de crédito, brinda el asesoramiento necesario a la UEP y a los potenciales beneficiarios, durante el proceso de identificación y formulación del proyecto.
  
- Una vez depositados los aportes del C.F.I. y la Provincia, procede a la formalización de la operación, constituyendo la documentación legal a que haga lugar y hace efectivo el crédito.
  
- Mantiene en custodia la documentación.
  
- Requiere a los beneficiarios las facturas definitivas y recibos de pago a tenor de las inversiones previstas.

- Tiene la responsabilidad de las cobranzas y demás aspectos bancarios de cada operación.
- Debe informar en forma inmediata a las Partes, de todo pago que los beneficiarios no efectúen en tiempo y forma.
- Tiene la responsabilidad de llevar a cabo toda la gestión judicial o extrajudicial tendiente a la regularización de las operaciones en mora.

## 8.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA LINEA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

### A - LA UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS.(UEP).

- . Esta Unidad fue creada a través del Decreto 1622/92 del Poder Ejecutivo Provincial, bajo la dependencia directa del Ministro de Producción y Desarrollo.
- . Actúa como Organismo especializado técnicamente en la aplicación de las distintas metodologías para la evaluación financiera, económica y social de proyectos de inversión que se orienten a la reactivación y el desarrollo del aparato productivo.
- . La Unidad de Evaluación de Proyectos está constituida por una Unidad Central y tres Sub-unidades:
  - \* SUB-UNIDAD DE DESARROLLO RURAL: Opera en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y atiende a los Proyectos agropecuarios y agroindustriales.
  - \* SUB-UNIDAD DE COMERCIO E INDUSTRIA: Opera en el ámbito de la Subsecretaría de Industria y atiende a los proyectos industriales, turísticos y de servicios.
  - \* SUB-UNIDAD DE MINERIA: Opera en el ámbito de la Secretaría de Minería y atiende a los proyectos mineros.



LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD CENTRAL DE EVALUACION DE PROYECTOS SON:

- a. Constituir y actualizar el inventario de proyectos de inversión.
- b. Construir y actualizar la base de datos para evaluación de proyectos de inversión.
- c. Priorizar los proyectos en función de la política de desarrollo que al efecto establezca el Gobierno de la Provincia de Cautamarca.
- d. Evaluar económica y financieramente los proyectos de inversión que se eleven a su consideración en el marco del PAYDE, sin perjuicio de que las subunidades lo realicen.
- e. Elaborar los informes económico-financieros de los proyectos que se eleven a su consideración en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA (PAYDE).
- f. Ejecutar el control de gestión de la operatoria financiera del PAYDE.
- g. Realizar el seguimiento de los proyectos con créditos otorgados, hasta la cancelación de los mismos.
- h. Ejecutar el seguimiento global de la operatoria.
- i. Conformar las subunidades especializadas que por requerimientos técnicos sean necesarias constituir en ámbito de las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Producción y Desarrollo.
- j. Constituir la mesa de recepción y dar entrada a las solicitudes de crédito que se le presenten.
- k. Seleccionar ideas-proyectos.
- l. Brindar información básica a los interesados en la formulación de proyectos de inversión.

11. Asistir a los interesados en la formulación de proyectos de inversión de pequeños emprendimientos (créditos menores a u\$s 15.000.-) que lo soliciten.
- m. Dar ingreso al proyecto definitivo, iniciando el expediente respectivo.

- Las funciones de las Sub-unidades especializadas son:

- a. Evaluar técnica y económicamente el proyecto definitivo.
- b. Remitir el proyecto definitivo y su correspondiente informe a la unidad central.
- c. Ejecutar el seguimiento de los proyectos financiados durante el período de amortización del crédito.

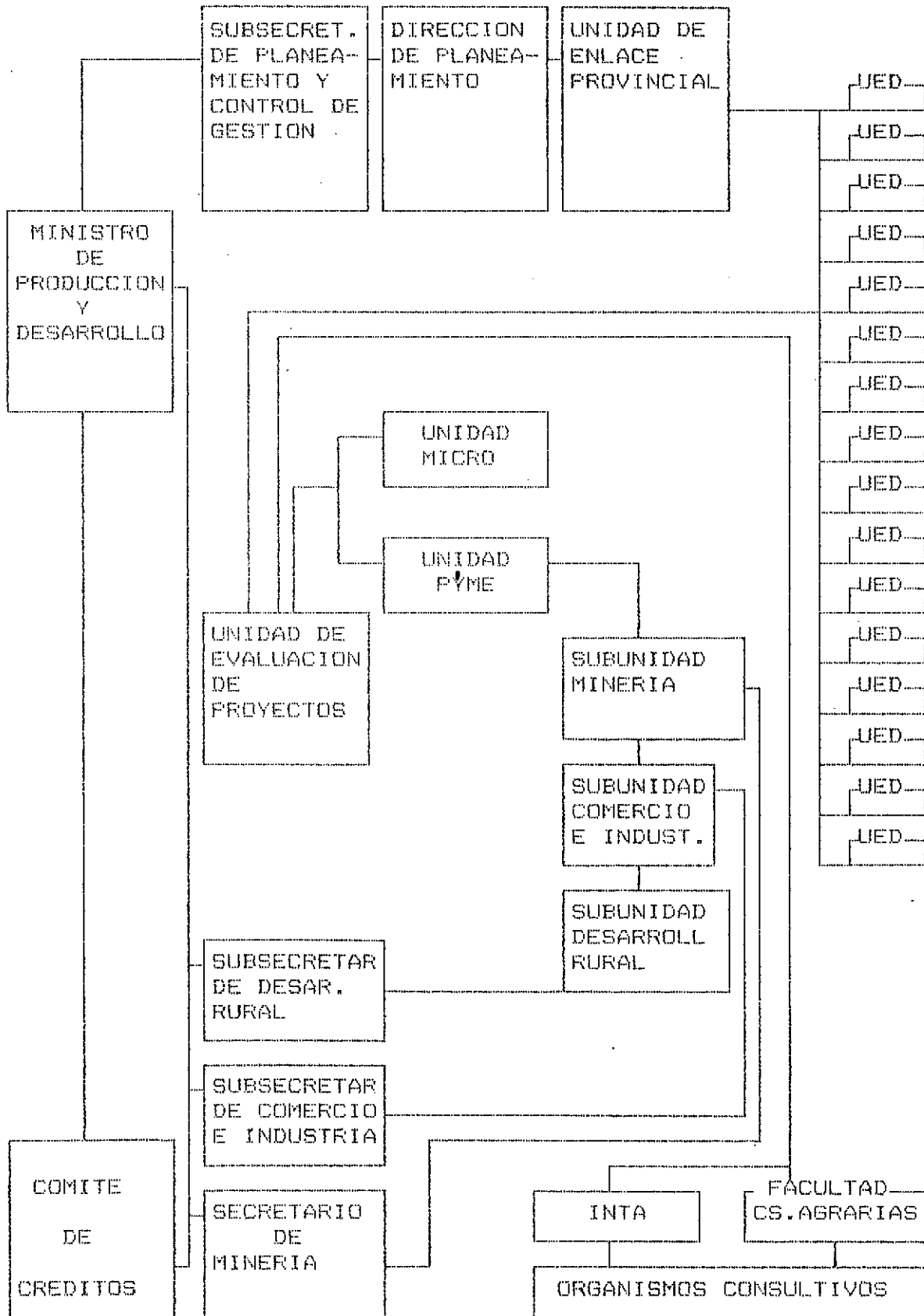
B. EL BANCO DE CATAMARCA.

- Tiene a su cargo la administración de los créditos en todo lo que resulte necesario para asegurar el cumplimiento por parte de los tomadores, desde su efectivización hasta su total cancelación.
- Informa mensualmente la evolución financiera de este régimen al Ministerio de Producción y Desarrollo.
- Evalúa los antecedentes del solicitante y su capacidad para la constitución de las garantías respectivas.
- Remite todos los antecedentes al Comité de Crédito.

C. EL COMITE DE CREDITO.

- Fue creado por el Decreto 1590/92.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO A LA ECONOMIA



- Está integrado por el Ministro de Producción y Desarrollo a cargo de la Presidencia del mismo, el Secretario de Minería, el Subsecretario de Comercio e Industria, el Subsecretario de Desarrollo Rural y el funcionario a cargo de la Unidad de Evaluación de Proyectos.
- La Función es decidir, sobre la base de los distintos informes producidos en la etapa de evaluación:
  - . El otorgamiento o no del crédito.
  - . Las condiciones y monto del crédito a otorgar.

#### D - LAS UNIDADES DE ENLACE DEPARTAMENTALES.

Son las mismas unidades de apoyo local, que operan para la línea de Microemprendimientos Productivos.

#### E - ORGANISMOS CONSULTIVOS.

El INTA y la Facultad de Ciencias Agrarias actúan como organismos consultivos en aspectos específicos y está previsto que realicen actividades de asistencia técnica y capacitación.

### 9. LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA.

Dado que promover el desarrollo armónico en la Provincia es uno de los objetivos del Programa, se optó por destinar a los departamentos del interior gran parte de los recursos, volcando en los mismos la totalidad de los fondos de la línea de Microemprendimientos Productivos y alentando una mayor distribución del crédito para la Pequeña y Mediana empresa entre los distintos departamentos.

Sin embargo, concretar este propósito no es una tarea fácil, ya que fomentar el acceso a los beneficios del Programa implica llegar a toda la Provincia, a través de la combinación de acciones de promoción, difusión, asistencia técnica y capacitación.

Teniendo en cuenta la escasa disponibilidad de recursos humanos y materiales aplicables a la implementación del Programa en el interior de la Provincia, fue necesario establecer un orden para la ejecución de estas acciones en los departamentos. Para ello se aplicó la metodología explicitada en la Primera Parte de este Informe, (I.2.1.) obteniendo un orden de prioridades que permitió programar en tres etapas la llegada a los departamentos.

• Primera Etapa: Departamentos del Oeste.

- Andalgalá
- Belén
- Santa María
- Tinogasta
- Pomán
- Antofagasta de la Sierra

• Segunda Etapa: Departamentos del Valle Central.

- Capayán
- Valle Viejo
- Ambato
- Fray Mamerto Esquiú
- Paclín
- Ancasti

• Tercera Etapa: Departamentos del Este.

- Santa Rosa
- La Paz
- El Alto

La primera etapa se ha cumplido casi totalmente, ya que se inició la implementación del Programa en Andalgalá, Belén, Santa María, Tinogasta y Pomán.

De acuerdo a la modalidad definida para facilitar el acceso al Programa, en estos departamentos se llevaron a cabo las siguientes acciones:

\* Promoción y difusión.

Se realizaron reuniones abiertas, a las que fueron invitados todos los miembros de la comunidad a través de los medios de comunicación locales. En las mismas, funcionarios y técnicos del Ministerio de Producción y Desarrollo y del C.F.I., explicaron detalladamente los objetivos y características del Programa y de las Líneas que lo integran, respondiendo a las inquietudes planteadas por los participantes.

\* Creación de unidades de apoyo local al Programa.

A través de reuniones con profesionales, productores y miembros de las instituciones representativas que actúan a nivel local, fue posible identificar recursos humanos y técnicos dispuestos a participar en el apoyo local al Programa. Esto possibilitó la creación de las Unidades de Enlace Departamentales, instancias técnicas que actúan como nexo entre la comunidad del Departamento y las unidades ejecutoras del Programa localizadas en la Capital.

Las Unidades de Enlace están integradas por representantes de la Intendencia y el Concejo Deliberante, las Agronomías de Zona e Intendencias de Riego, el INTA, las Delegaciones de la Universidad de Catamarca, Asociaciones de Productores y Cooperativas, y por productores y profesionales del medio.

\* Asistencia técnica.

La creación de la Unidad de Enlace en cada departamento posibilita brindar asistencia técnica a nivel local a los destinatarios del Programa para facilitar su acceso al mismo, brindando asesoramiento a los solicitantes de crédito, desde la identificación de sus iniciativas, hasta la presentación, formulación y seguimiento de sus proyectos. Permite además, formar en cada departamento, equipos de trabajo representativos por su inserción en el medio, que apoyen y agilicen la implementación del Programa, contribuyendo a una mayor descentralización.

\* Capacitación.

A fin de que las UEDs puedan asumir adecuadamente las funciones que les fueron asignadas es necesario capacitar y apoyar técnicamente a sus integrantes. Cada una de las UEDs recibió un curso de capacitación orientado a interiorizar a los integrantes en los objetivos y prioridades del Programa y en la identificación y formulación de proyectos. Estos cursos fueron dictados por técnicos de la Unidad de Enlace Provincial.

11. ASISTENCIA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Dado que el riego es una de los condicionamientos más importantes para el desarrollo de la actividad agropecuaria, se decidió llevar a cabo las obras necesarias para recuperar el sistema de riego de la provincia y aplicar la ley del agua.

## II - CARACTERIZACION DE LAS LINEAS DE CREDITO VIGENTES

### 1. LA LINEA DE MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS

#### 1.1. ORIGEN, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Esta operatoria tiene su origen en el Convenio celebrado el 1ero. de Agosto de 1992 entre la Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones a efectos de promover y asistir a la inversión genuina en el sector microempresarial, mediante acciones que garanticen la adecuada evolución de dicho sector, dentro de la economía formal de la provincia. En virtud de este Convenio se creó una línea de créditos para financiar proyectos de microemprendimientos a localizarse en el territorio de la provincia. Esta operatoria tiene como antecedentes la correspondiente al Convenio entre el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de la Nación Argentina, que ya fue implementado en la provincia.

#### 1.2. RECURSOS PARA LA ASISTENCIA CREDITICIA

Los recursos para la asistencia crediticia están constituidos por un fondo de un millón de dólares estadounidenses conformado por el aporte de U\$S 500.000 por cada una de las partes.

#### 1.3. ASIGNACION DE LOS RECURSOS PARA ASISTENCIA CREDITICIA

Los recursos de esta línea se destinarán a financiar proyectos de microemprendimientos seleccionados de acuerdo a las prioridades fijadas por la política económica provincial y el Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía.

### 1.3.1. PRIORIDADES DE LOCALIZACION

Dado que la mayor proporción de proyectos financiados por la Operatoria CFI/BNA correspondieron al departamento Capital, se definió volcar la totalidad de los fondos de esta nueva línea al financiamiento de proyectos originados en los departamentos del interior a fin de impulsar un desarrollo armónico y contrarrestar los desequilibrios regionales dentro del territorio provincial.

A efectos de una distribución racional y equitativa de los recursos entre los departamentos del interior de la provincia, excluido el departamento Capital, se aplicó una metodología que permitiera la priorización de los mismos en función de su potencial de crecimiento y el establecimiento de los respectivos montos para el financiamiento de proyectos.

De acuerdo a la metodología adoptada (Ver punto II.1 de la Iera. Parte) el orden de prioridad y los montos correspondientes a cada departamento son los siguientes:

Prioridad Asignada	Departamento	Monto U\$S
1	Capayán	90.127
2	Andalgalá	84.239
3	Santa Rosa	84.239
4	La Paz	82.428
5	Belén	81.522
6	Tinogasta	76.540
7	Pomán	70.652
8	Santa María	70.199
9	Valle Viejo	66.123
10	El Alto	64.312
11	Ambato	59.783
12	Fray Mamerto Esquiú	49.366
13	Faclin	48.460
14	Ancasti	44.837
15	Antofagasta de la Sierra	27.174

A efectos de no clausurar la posibilidad de presentación de proyectos correspondientes al departamento Capital, se procedió a la apertura de un registro de ideas-proyecto a ser atendidas de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Programa.



### 1.3.2. PRIORIDADES PRODUCTIVAS

Se priorizarán los proyectos de inversión orientados al desarrollo de los siguientes sectores:

- agropecuario
- minero
- de industrialización de insumos agropecuarios o mineros de origen local
- turismo
- innovación tecnológica
- servicios de apoyo directo a los sectores mencionados

### 1.3.3. BENEFICIARIOS

Esta línea está dirigida a financiar proyectos de microemprendimientos de toda persona física o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- desarrollar o prever desarrollar actividades rentables correspondientes a aquellos sectores productivos definidos como prioritarios,
- presentar proyectos de microemprendimientos a radicarse dentro del territorio provincial y que se encuadren en las prioridades de localización establecidas,
- presentar proyectos de inversión formulados de acuerdo a las condiciones fijadas por la Operadora y cumplimentar las guías y formularios correspondientes,
- estar en condiciones de ser considerados sujetos de crédito,
- contar con un patrimonio que no supere los cien mil dólares estadounidenses (U\$S 100.000),
- acreditar libre deuda en las reparticiones oficiales de las provincias.

#### 1.4. CARACTERISTICAS DEL CREDITO

##### 1.4.1. DESTINO

- . Adquisición de Bienes de Capital: hasta la suma de U\$S 15.000.
- . Conformación de Capital de Trabajo: hasta la suma de U\$S 5.000.
- . Capacitación: hasta la suma de U\$S 1.500.

Cuando los proyectos a financiar prevean inversiones en bienes de capital, capital de trabajo y/o capacitación, el monto máximo a otorgarse no podrá exceder la suma de quince mil dólares estadounidenses (U\$S 15.000).

Cuando los proyectos a financiar incluyan inversiones en capital de trabajo y capacitación, el monto máximo a otorgarse no podrá exceder la suma de seis mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 6.500).

El porcentaje del crédito a otorgar, sobre el monto total de la inversión deberá atender a los resultados de la evaluación técnica, económica y financiera del Proyecto, pudiendo, llegado el caso, abarcar hasta el ciento por ciento (100%) de la misma.

En ningún caso se financiará únicamente capacitación.

Para el caso en que se solicite el financiamiento de los gastos que demande la constitución de garantías, el límite máximo del crédito según destino se considerará extendido a este último.

##### 1.4.2. PLAZOS Y FORMAS DE PAGO

Los plazos y formas de pago, se ajustarán al resultado de la evaluación económico-financiera del proyecto aprobada por el CFI a través del FFI. Su determinación se efectuará en función de las actividades previstas pudiendo de esta manera efectuarse amortizaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, sin exceder los siguientes máximos:

- . Para adquisición de bienes de capital: hasta cuatro y medio (4-1/2) años de plazo, incluyendo hasta 18 meses de gracia para efectivizar la primera amortización.

- . Para el exclusivo destino de conformación de capital de trabajo: Hasta dos y medio (2-1/2) años de plazo, pudiéndose efectivizar la primera amortización a los 12 meses como período máximo de gracia.
- . Para capacitación: El plazo del período de gracia será concordante con el del objetivo principal del proyecto.
- . Para el caso en que el proyecto incluya el financiamiento de activo fijo y capital de trabajo: Hasta cuatro y medio (4-1/2) años incluyendo hasta 18 meses de gracia para el pago de la primera amortización, toda vez que la proporción correspondiente al activo fijo sea igual o superior al 50% del monto total del crédito.

#### 1.4.3. INTERESES

El beneficiario deberá abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones con dólares en los Estados Unidos de América a 180 días de plazo, durante el período de devengamiento del servicio, e integrado de la siguientes forma:

- . 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución -no estacionales- (tasa activa), y
- . 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que ofrezca en operaciones de plazo fijo a más de U\$S 5.000 (tasa pasiva).

La tasa resultante se ajustará por 0,83, que es el coeficiente de localización fijado por Resolución del Consejo Federal de Inversiones Nro. FFI-J-13/92 para la Provincia de Catamarca, en función de su grado de desarrollo relativo.

Con el objeto de abaratar aún más el costo del crédito, la provincia dispuso instrumentar una bonificación del 40% sobre la tasa de interés, si el beneficiario abona en término, tanto las cuotas de capital como las de interés (Resolución Ministerial PyD Nro. 1001/92).

En este caso los intereses percibidos deberán acreditarse de la siguiente forma:

- . en la cuenta del Consejo Federal de Inversiones el 50% de los intereses devengados calculados sin el cómputo de la bonificación.
- . en la cuenta del Ministerio de Producción y Desarrollo el saldo entre los intereses percibidos y lo acreditado en la cuenta del Consejo Federal de Inversiones, según lo dispuesto en el ítem anterior.

A los efectos de la formulación y evaluación de los proyectos deberá considerarse la tasa de interés sin la bonificación por pago a término.

#### 1.4.4. GARANTIAS

Cuando el monto del préstamo no supere los U\$S 5.000 estas operaciones serán acordadas a sola firma, si la solvencia del Beneficiario así lo permitiere, o con garantías personales a satisfacción del Banco de Catamarca, en caso contrario.

Cuando la operación fuera por montos superiores se exigirá la constitución de garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al 130%.

Los gastos que demande la constitución de las garantías a que hubiere lugar estarán a cargo y serán abonados por el Beneficiario.

Estos gastos podrán ser incluidos en el monto total del crédito a requerimiento del Beneficiario.

#### 1.4.5. VERIFICACION DE INVERSIONES

Los beneficiarios de los créditos, autorizarán expresamente a las Partes, el Banco de Catamarca y/o a quienes éstos designen, a efectuar las inspecciones y verificaciones que estimen convenientes.

En caso de que por parte de los beneficiarios se constataran desvíos en la aplicación de los recursos otorgados, respecto de las inversiones previstas en el proyecto, las Partes podrán declarar el crédito como de plazo vencido y pagadero de inmediato.

#### 1.4.6 MORA EN LOS PAGOS

Las operaciones de crédito contemplarán para el caso de mora en los pagos que deban efectuar los beneficiarios como consecuencia de aquellos, sobre los montos no abonados y por el término que dure la mora:

- . Intereses compensatorios: Serán los que resulten de aplicar sobre dichos montos la tasa de interés activa nominal anual vencida, vigente en el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de la cartera de crédito para gastos de evolución no estacionales.
- . Intereses punitivos: Resultarán de aplicar una tasa equivalente al 30% de la tasa de interés compensatoria.

Todo pago parcial se imputará a cancelar los distintos conceptos que se liquiden según el siguiente orden de prelación:

- a. Intereses punitivos
- b. Comisiones e intereses exigibles
- c. Amortizaciones de capital

La falta de pago de cualquiera de las obligaciones emergentes del crédito, dará lugar a que dicho crédito y sus accesorios pueda ser declarado por las Partes como de plazo vencido y pagadero de inmediato.

#### 1.5. CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO

Previamente a la efectivización de todo desembolso, cada operación deberá contar con:

- . Aprobación inicial del proyecto por la provincia a través de la UEP en cuanto a su factibilidad técnica y económica.
- . Aprobación final del proyecto por el CFI a través de su FFI, desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

- . Contar con la declaración del Banco de Catamarca respecto de la habilitación del eventual Beneficiario para ser tenido como sujeto de crédito.
- . Haberse formalizado el Acuerdo de préstamo a favor del Beneficiario por el Banco de Catamarca.
- . Contar este Acuerdo con la conformación de las Partes.
- . Haberse constituido o constituirse las garantías suficientes, de acuerdo a la reglamentación del Convenio.
- . Haber suscripto el Beneficiario las obligaciones atinentes al desembolso que le requiera el Banco de Catamarca.
- . Haber integrado las Partes los aportes, en las proporciones que respectivamente les correspondan para la atención del desembolso.

## 2. LA LINEA DE CREDITO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

### 2.1. ORIGEN Y ANTECEDENTES

Esta Operatoria fue creada por el Decreto 1590/92 y reglamentada por Resolución 727/92 del Ministerio de Producción y Desarrollo.

Ambos instrumentos legales y normativas modificaron las condiciones de operación de la línea de crédito para la pequeña y mediana empresa que fuera institucionalizada a través del Decreto 372/92, actualmente derogado. Dichas modificaciones fueron consecuencia de la experiencia obtenida a través de su aplicación.

### 2.2. OBJETIVOS

Apoyar a través del crédito a pequeños y medianos empresarios que estén dispuestos a iniciar una nueva actividad o a ampliar la actual y presenten proyectos de inversión acordes a los objetivos del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía y a las prioridades fijadas por la política económica provincial.

### 2.3. SECTORES DE ACTIVIDAD PRIORITARIOS

Esta línea de crédito está destinada a apoyar proyectos de inversión correspondientes a los siguientes sectores de actividad:

- . agropecuario
- . minero
- . industrialización de productos agropecuarios y/o mineros de origen local
- . turismo
- . servicios de apoyo directo a los sectores mencionados

### 2.4. BENEFICIARIOS

Podrá acceder a esta línea de crédito toda persona física o jurídica que desee desarrollar una actividad económica rentable y cumpla con los siguientes requisitos:

- . presentar proyectos de inversión a localizarse en la provincia,
- . presentar proyectos de inversión que se encuadren dentro de los objetivos del FAYDE y correspondan a los sectores de actividad definidos como prioritarios,
- . estar en condiciones de obligarse financieramente con el Banco de Catamarca,
- . cumplir los datos y documentación requeridos por la Guía de Presentación y Formulación de Proyectos,
- . no encontrarse en mora con el Banco de Catamarca,
- . no tener deuda vencida con la Administración general de Rentas y Registro Territorial, Dirección de Energía de Catamarca, Dirección de Riego y Obras Sanitarias de Catamarca,
- . para créditos menores a U\$S 15.000 deberán cumplir preferentemente por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Un patrimonio neto afectado a la actividad superior a los U\$S 45.000.
- b) Un patrimonio neto total por parte de sus titulares superior a los U\$S 100.000.
- c) Un nivel de empleo superior a siete personas.
- d) Un monto de inversión total superior a U\$S 60.000.

Estos criterios son orientativos y pretenden evitar cualquier competencia entre esta línea y la correspondiente a Microemprendimientos CFI-Banco Nación y CFI-Provincia.

## 2.5. INSTANCIAS INSTITUCIONALES INTERVINIENTES

- A. La Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP).
  - Unidad Central Pequeña y Mediana Empresa.
    - . Sub-unidad Desarrollo Rural.
    - . Sub-unidad Comercio e Industria.
    - . Sub-unidad Minería.
- B. Banco de Catamaraca.
- C. Comité de Crédito.

## 2.6. CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO

### 2.6.1. DESTINO

Financiar proyectos de inversión en activo fijo, conformación de capital de trabajo y asistencia técnica.

### 2.6.2. APOYO FINANCIERO

Las condiciones del apoyo financiero se orientan a promover las actividades productivas nuevas por sobre las existentes y la inversión en activo fijo sobre la inversión en capital de trabajo.



#### 2.6.2.1. PARA PROYECTOS DE INVERSION EN NUEVAS ACTIVIDADES

- . Activo Fijo: El monto del crédito no podrá ser superior al 80% de la inversión a realizar.
- . Activo de Trabajo: El monto del crédito no podrá superar los U\$S 35.000 y no podrá ser superior al 60% de la inversión a realizar.
- . Asistencia Técnica: El monto a financiar no podrá superar los U\$S 1.000.

#### 2.6.2.2. PARA PROYECTOS DE INVERSION EN AMPLIACION O REACTIVACION

- . Activo Fijo: El monto del crédito no podrá ser superior al 70% de la inversión a realizar.
- . Activo de Trabajo: El monto del crédito no podrá superar los U\$S 25.000 y no podrá ser superior al 50% de la inversión a realizar.
- . Asistencia Técnica: El monto del crédito a financiar no podrá superar los U\$S 1.000.

#### 2.6.3. AMORTIZACIONES

##### - Para nuevos proyectos de inversión

Hasta CINCO (5) años, pudiendo efectuarse la primera amortización a los VEINTICUATRO (24) meses, como período máximo de gracia.

##### - Para inversiones en ampliación o reactivación

Hasta CUATRO Y MEDIO (4 1/2) años, pudiendo efectuarse la primera amortización a los DOCE (12) meses, como período máximo de gracia.

La frecuencia de las amortizaciones se ajustarán al resultado de la evaluación económica-financiera del proyecto y su determinación se efectuará en función de las actividades desarrolladas, pudiendo amortizarse en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, iguales y consecutivas. Cuando la naturaleza de la actividad, por su marcada estacionalidad lo determine conveniente, la amortización puede ser anual.

#### 2.6.4. INTERES

El Beneficiario deberá abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones en dólares de los Estados Unidos de América a 180 días de plazo, durante el periodo de devengamiento del servicio, e integrado de la siguiente forma:

- . 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución -no estacionales- (tasa activa), y
- . 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que ofrezca en operaciones de plazo fijo a más de U\$S 5.000 (tasa pasiva).

La tasa resultante se ajustará por el coeficiente 0,83 y sobre esta tasa de interés, se bonificará un 40% si el beneficiario abona en término, tanto las cuotas de capital como las de interés. (Resolución Ministerial PyD Nro. 1001/92).

Los intereses se liquidarán sobre el saldo de la deuda existentes antes de abonar la cuota respectiva y no poseen periodo de gracia alguno.

El interés será pagadero como máximo por semestres vencidos. Cuando las cuotas de amortización se pacten por periodos menores a un semestre, los intereses serán pagaderos en los mismos periodos establecidos para el pago de las cuotas de capital.

Tanto los servicios de intereses y las amortizaciones de capital, deberán abonarse en dólares estadounidenses (Moneda Billeto).

A los efectos de la formulación y evaluación de los proyectos deberá considerarse la tasa de interés sin la bonificación del CUARENTA POR CIENTO (40%).

#### 2.6.5. GARANTIAS

Los tomadores del crédito afianzarán sus obligaciones mediante la constitución de una garantía a favor de la Provincia de Catamarca ya satisfacción del Banco de Catamarca. El valor de los bienes ofrecidos en garantía no deberá ser inferior al 130% del importe del crédito otorgado.

#### 2.6.6. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos del Banco de Catamarca por la administración de esta línea de crédito, se establecen en una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del crédito otorgado y serán resarcidos por los tomadores, a cuyo efecto se autoriza al Banco de Catamarca a descontar el importe resultante al momento de la liquidación del mismo. Así mismo será a cargo de los tomadores todo otro gasto que demande el otorgamiento del crédito.

#### 2.6.7. MORA

Cuando los tomadores de crédito incurran en mora en el pago de una cuota, la misma dará derecho en forma automática al cobro de intereses resarcitorios y punitorios por el período que media entre el día del vencimiento y el día en que la cuota sea abonada.

Los intereses punitorios se liquidarán considerando la tasa de interés punitorio aplicada por el Banco de Catamarca a los créditos de evolución comercial, salvo que por razones fundamentales el Comité de Crédito resuelva aplicarle una tasa inferior.

La mora en el pago de una cuota dará derecho al Ministerio de Producción y Desarrollo a considerar vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total de la deuda.

#### 2.6.8. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CREDITO

Cuando se comprobare incumplimiento de las obligaciones contraídas como consecuencia del objeto del crédito, el beneficiario se hará pasible a las sanciones que le pudieren corresponder conforme a la gravedad de la infracción, las que podrán alcanzar a la cancelación del mismo, y en este caso se ajustarán los intereses por el período de la fecha de liquidación y la fecha de cancelación teniendo en cuenta la diferencia entre los intereses vigentes para operatoria de evolución comercial del Banco de Catamarca y los intereses previstos en el inciso e) de la presente. El Comité de Crédito determinará las sanciones a aplicar.

2.6.9. VERIFICACION DE LAS INVERSIONES

En todos los casos se exigirá la factura definitiva y/o recibo de pago correspondiente.

2.6.10. RENOVACION

Los beneficiarios podrán solicitar la renovación del crédito por única vez, antes del vencimiento de la última cuota para la ampliación del proyecto presentado oportunamente.

En este caso, se requerirá una nueva evaluación económica y financiera por parte de los organismos intervinientes y, en caso favorable, su otorgamiento se efectuará en la medida en que las cuotas vencidas hasta la fecha de la nueva presentación hayan sido canceladas en forma normal y regular. Ello, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en la reglamentación.

ANEXO  
MARCO NORMATIVO

c) Con los antecedentes mencionados en el inciso anterior la Subsecretaría de Comercio e Industria remitirá las actuaciones a la Dirección de Industria y Comercio para que proceda a evaluar el proyecto en su faz económica y financiera, la cual elevará a la Subsecretaría el informe de factibilidad.

d) La Subsecretaría de Comercio e Industria procederá en su caso a solicitar la intervención del Banco de Catamarca para que evalúe los antecedentes del solicitante y sugiera, en caso de considerarlo viable, la garantía que afiance las obligaciones a contraer por el solicitante.

e) El Ministro de Producción y Desarrollo, de acuerdo a los informes producidos por los organismos intervinientes y las observaciones, si las hubiere, de la Subsecretaría de Comercio e Industria, tendrá a su cargo el otorgamiento del crédito, fijando la forma, plazos y demás modalidades, autorizando en el mismo acto al Banco de Catamarca en su efectivización.

Art. 59 — La Subsecretaría de Comercio e Industria tendrá a su cargo el seguimiento de los proyectos de inversión de los beneficiarios del crédito durante el plazo de amortización del mismo, pudiendo requerir para tales fines la participación de técnicos de los organismos intervinientes en la evaluación.

Cuando se comprobare incumplimiento a las obligaciones contraídas como consecuencia del otorgamiento del crédito, el beneficiario se hará pasible a las sanciones que le pudieran corresponder conforme a la gravedad de la infracción, las que podrán alcanzar a la cancelación del crédito, los que en cuyo caso deberán reliquiarse, considerándolos a éstos efectos como un crédito de evolución comercial del Banco de Catamarca.

Art. 60 — Designase como Autoridad de Aplicación del presente Decreto al Ministerio de Producción y Desarrollo, el que queda facultado para dictar las normas complementarias y de interpretación que resultaren necesarias para la implementación y aplicación del mismo; como así también para modificar las tasas de interés previstas para las diferentes alternativas de créditos cuando las condiciones del mercado fueran así lo requirieran.

Art. 7º — Por la Dirección de Programación Presupuestaria procédese a incorporar los recursos y créditos emergentes del presente Decreto en el Presupuesto General.

Art. 8º — Deróganse los Decretos Nros. 2200/90 y 253/91 y sus normas complementarias, quedando la Subsecretaría de Comercio e Industria facultada para el seguimiento y control de los créditos otorgados por dicha normativa.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

**ARNOLDO ANIBAL CASTELJO**  
Gobernador de Catamarca

**Lic. Guillermo Enrique Navarro**  
Ministro de Producción y Desarrollo

## ANEXO I

### REGLAMENTACION DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA PRODUCCION"

#### A. DESTINO

Promover la inversión y evolución de actividades que desarrollen la economía de la Provincia en materia agropecuaria, industrial, turística y minera.

#### B. BENEFICIARIOS

Personas de existencia física y jurídica.

#### C. REQUISITOS

a) Cumplir con los requisitos y documentación de orden general solicitados según la Guía de Presentación (Anexo II).

b) Los solicitantes del crédito no deberán encontrarse en mora con el Banco de Catamarca a la fecha de otorgamiento del crédito.

Decreto P.D. (CI) N° 372

**CREASE LA LINEA DE CREDITO  
PROMOCIONAL "PROGRAMA DE  
ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA  
ECONOMIA"**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
13 de Febrero de 1992.

**V I S T O :**

Las Leyes Nros. 4575, 4626, 4639 y 2968; y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que por dichos instrumentos se ha previsto la generación de diferentes recursos financieros para ser aplicados en apoyo del sector privado mediante la creación de líneas de crédito para el desarrollo de la producción.

Que razones de eficiencia imponen la unificación del sistema crediticio en un cuerpo orgánico, a fin de crear una capacidad prestable relevante que permita racionalizar el crédito mediante un sistema que capte las diferentes necesidades del sector privado con una sola masa de dinero afectada a ese destino.

Que las medidas adoptadas en el presente Decreto habrán de permitir la homogeneidad, coordinación y compatibilización de los requisitos para el otorgamiento, las medidas de contralor y las diferentes sanciones a aplicar ante el incumplimiento en que pudieren incurrir los beneficiarios de los créditos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Créase la Línea de Crédito Promocional denominada "Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía", cuya reglamentación, tasas, plazos de amortización y Guía de Presentación se establecen en los Anexos I y II, que forman parte integrante de este Decreto.

Art. 2º — El capital prestable destinado a financiar los créditos de la línea creada por el Artículo anterior se formará con:

a) El producido de las privatizaciones que se ejecuten en el marco de las Leyes 4626 y 4639;

b) Los recursos generados por el Artículo 30º de la Ley N° 2968;

c) Los intereses generados por el Sistema Único de Compensación dispuesto por el Decreto N° 42/92 o por el que en el futuro lo complementen o sustituya;

d) Los intereses y amortizaciones provenientes de los créditos que se otorguen de acuerdo al régimen instaurado por el Artículo anterior;

e) Los fondos disponibles en las Cuentas Corrientes correspondientes a las líneas de créditos creadas por la Ley N° 4568 y los Decretos Nros. 2200/90 y 258/91 y los que se acrediten en dichas cuentas por amortización e intereses de los créditos otorgados por tales regímenes, y

f) Los fondos que el Poder Ejecutivo destine a estos fines.

Art. 3º — El Banco de Catamarca tendrá a su cargo la administración de los créditos en todo lo que resulte necesario para asegurar el cumplimiento por parte de los tomadores, desde su efectivización hasta su total cancelación.

Mensualmente el Banco de Catamarca informará la evolución financiera de este régimen a la Subsecretaría de Comercio e Industria.

Art. 4º — A los efectos de la aplicación del presente Decreto, los proyectos deberán seguir la siguiente modalidad:

a) La solicitud del crédito deberá ingresar por la Subsecretaría de Industria y Comercio, donde se procederá a verificar en primer término el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos mínimos de la presentación.

b) La Subsecretaría mencionada remitirá la solicitud a la Secretaría o Subsecretaría que corresponda en función de la naturaleza o renglón de la economía a la que será aplicado el crédito solicitado, a fin de que ésta informe sobre la evaluación y procedencia técnica del mismo.

La mora en el pago de una (1) cuota dará derecho al Banco de Catamarca a considerar vencidos todos los plazos a los efectos previstos precedentemente.

## F. MODALIDAD DE LOS CREDITOS

### • ALTERNATIVA I:

Monto máximo: \$ 5.000  
 Amortización: Mensual: Plazo máximo: 24 meses.  
 Plazo de Gracia: 6 meses para actividades que se inician.  
 Intereses: 18% anual.

### • ALTERNATIVA II:

Monto máximo: U\$S 20.000  
 Amortización: Mensual o Trimestral, a opción del solicitante. Plazo máximo: 36 meses.

Plazo de Gracia: 6 meses (incluidos en el plazo total de amortización).  
 Intereses:

Actividad	Tasa Anual
Agropecuaria minera	6%
Infraestructura Turística e industrias vinculadas a recursos naturales de la Provincia	8%

Industrias no vinculadas a recursos naturales de la Provincia 10%

### • ALTERNATIVA III:

Montos: Mayores a U\$S 20.000.

Amortización: Mensual o Trimestral, a opción del solicitante. Plazo máximo:

60 meses.

Plazo de Gracia: No podrá superar el 20% del plazo de amortización del crédito.

Intereses:

Actividad	Tasa Anual
Agropecuaria, minera	8%
Infraestructura Turística e industrias vinculadas a recursos naturales de la Provincia	10%
Industrias no vinculadas a recursos naturales de la Provincia	12%

**ARNOLDO ANIBAL CASTELLO**  
 Gobernador de Catamarca

Lic. Guillermo Enrique Nazareno  
 Ministro de Producción y Desarrollo

## ANEXO II

### GUIA DE PRESENTACION

#### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

##### 1. Personas Físicas:

1.a. Nombres y Apellido. Domicilio real, legal y especial a efectos de la presentación. documentos de identidad. Lugar y fecha de nacimiento. Estado civil. Profesión.

1.b. Manifestación de bienes y deudas certificada por Contador Público Nacional y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

1.c. Experiencia empresarial y/o técnica, relacionada con el presente proyecto.

1.d. Referencias bancarias y comerciales.

1.e. Constancia de que no se encuentra en mora con el Banco de Catamarca.



#### D. CONCEPTOS ACLARATORIOS Y DISPOSICIONES VARIAS

- 1) **Plazo de Gracia:** Los beneficiarios podrán solicitar plazo de gracia en lo referente al pago de las cuotas, entendiéndose al mismo como la dispensa otorgada para comenzar a abonar el crédito, y comprenderá el período en meses entre el mes en que se efectivice el crédito y el mes en el que se produzca el vencimiento de la primera cuota. Dicho período devengará intereses.
- 2) **Renovación:** Los beneficiarios podrán solicitar la renovación del crédito antes del vencimiento de la última cuota para la ampliación del proyecto presentado oportunamente. En éste caso, se requerirá un simple informe de los organismos intervinientes y su otorgamiento se efectuará en la medida en que las cuotas vencidas hasta la fecha de la nueva presentación hayan sido canceladas en forma normal y regular. Ello sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en el presente régimen.
- 3) **Vencimiento:** El vencimiento de las cuotas se producirá los días quince (15) de cada mes o en su caso, el día hábil inmediato siguiente.
- 4) **Amortización:** La amortización se efectuará en cuotas iguales y consecutivas, en tanto que los intereses se liquidarán sobre el saldo de la deuda existente antes de abonar la cuota respectiva.
- 5) **Relación entre el monto del crédito y la inversión a realizar:** Si el proyecto consiste en una nueva unidad de producción, el monto del crédito no podrá ser superior al Cincuenta (50) por ciento de la inversión a realizar (inversión fija y/o capital de trabajo).

Cuando se trate de una ampliación, perfeccionamiento, integración y/o especialización de una unidad productiva existente, el monto del crédito podrá alcanzar el Cien (100) por ciento de la inversión a realizar (inversión fija y/o capital de

trabajo), pero el mismo no podrá ser superior al capital efectivamente invertido en el rubro solicitado.

- 6) **Modalidad de liquidación:** Se liquidará en partidas de acuerdo a la etapa del proyecto a financiar, salvo en aquellos casos debidamente justificados en que se liquidará el Cien (100) por ciento del monto acordado en un (1) solo pago.

- 7) **Garantía:** Los tomadores de crédito afianzarán sus obligaciones mediante la constitución de una garantía a satisfacción del Ministerio de Producción y Desarrollo, y podrá efectuarse mediante garantías reales o embargos voluntarios sobre inmuebles.

El valor de los bienes ofrecidos en garantía deberá ser superior al doble del importe del crédito solicitado.

- 8) **Gastos Administrativos:** Los gastos administrativos en los que incurriera el Banco de Catamarca por la administración de las líneas de créditos serán resarcidos por los tomadores y serán abonados al momento de liquidarse los créditos mediante una retribución equivalente al 1% de la suma otorgada. Asimismo, serán a cargo de los tomadores todo otro gasto que demande el otorgamiento del crédito.

#### E. MORA

Cuando los tomadores de créditos incurran en mora en el pago de una cuota, la misma dará lugar de pleno derecho y en forma automática al pago de intereses punitivos por el período que media entre el día del vencimiento y el día en que la cuota sea abonada. El mismo se devengará sin perjuicio del interés resarcitorio normal y del derecho del Ministerio de Producción y Desarrollo a resolver la cancelación total de la deuda en la forma indicada en el último párrafo del Art. 5º. Los intereses previstos precedentemente se liquidarán considerando la tasa de interés punitivo aplicada por el Banco de Catamarca en los créditos de evolución comercial.

2. Sociedades y Cooperativas:

- 2.a. Nombre o razón social. Domicilio real, legal y especial constituido en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- 2.b. Estatutos sociales y constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 2.c. Referencias bancarias y comerciales.
- 2.d. Nombre y demás datos personales de la persona autorizada a realizar gestiones por cuenta de la empresa.
- 2.e. Constancia de que no se encuentra en mora con el Banco de Catamarca.
- 2.f. Estado de situación patrimonial y estado de resultados correspondientes al último ejercicio o inicial, si se trata de una nueva actividad, certificado por Contador Público Nacional e intervenido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

3. Crédito solicitado:

- 3.a. Monto solicitado.
- 3.b. Ofrecimiento de garantías reales o embargo voluntario en la forma establecida en el punto D.7. del Anexo I.
- 3.c. Plazo de amortización y tiempo de gracia.

ANTECEDENTES TECNICOS

4. Formulación del Proyecto:

- 4.a. Descripción de cada uno de los bienes a producir.
- 4.b. Materias primas básicas a utilizar. Origen, cantidades, costo unitario.
- 4.c. Volumen a producir. Estimación mensual y anual. Precio de venta unitario.
- 4.d. Descripción del proceso productivo precisando la implementación o el mejoramiento de nuevas técnicas de producción en el proyecto.
- 4.e. Describir las inversiones existentes y a realizar según el siguiente detalle, cuya transcripción se volcará en el cuadro de inversiones:

- Terreno
- Edificio
- Instalaciones
- Máquinas y equipos
- Rodados
- Herramientas
- Muebles y útiles
- Otros activos fijos
- Activo de trabajo

Se deberá adjuntar facturas proforma, presupuestos y cotizaciones.

INVERSIONES	Realizadas	A realizar	Total
<b>INVERSIONES FIJAS</b>			
Terreno			
Edificio			
Instalaciones			
Máquinas y equipos			
Rodados			
Herramientas			
Muebles y útiles			
Otros			
<b>TOTAL INVERSIONES FIJAS:</b>			
<b>ACTIVO DE TRABAJO:</b>			
<b>TOTAL INVERSIONES:</b>			

4. f. Detalle del personal ocupado y a ocupar como consecuencia de la nueva inversión, aclarando su condición de permanentes y temporarios. (En este último caso, deberá indicar la cantidad de días y jornales/año de ocupación de cada empleado).

4. g. Fecha máxima de concreción de las inversiones previstas desde la liquidación del crédito.

4. h. Localización del proyecto.

4. i. Financiamiento previsto.

FINANCIAMIENTO	Disponible	A obtener	Total
<b>Recursos propios:</b>			
Aportes genuinos			
Recursos autogenerados			
<b>Créditos:</b>			
Programa de Asistencia para la Producción			
Otras fuentes			
<b>FINANCIAMIENTO TOTAL</b>			

- 5.2.b. Plano general de la obra o modificación Infraestructural que propone.
- 5.2.c. Toda información técnica que el organismo interviniente le requiera.
- 5.3. Proyectos Mineros
  - 5.3.a. Situación legal y antecedentes del yacimiento.
  - 5.3.b. Vías de acceso y medios de comunicación al yacimiento.
  - 5.3.c. Descripción de trabajos de exploración, prospección, preparación y explotación programados.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

Lic. Guillermo Enrique Nazareno  
Ministro de Producción y Desarrollo

IMPORTANTE: Todos los proyectos deberán presentar:

- 1.— Fotocopias de inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Instituto Nacional de Recaudación Previsional y Municipalidad, de los solicitantes.
- 2.— Estudio de Mercado: Porcentaje de producción con colocación asegurada. Precio de venta. Destino del producto. Posibles clientes.
- 3.— Aclaración del estado de ocupación actual del personal a incorporar.
- 4.— Información técnica detallada y fundamentada.

4. j. Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos

CONCEPTO	Año 0 ó	1	2	3	4	5
	P. de Instalación					
FUENTES:						
Capital propio						
Créditos						
Ingresos p/ventas						
Saldo ejerc. anter.						
TOTAL FUENTES:						
USOS:						
Inversiones fijas						
Activo de trabajo						
Costo total						
Impuesto nacional						
Amort. créditos						
Otros						
DIF. FUENTES USOS						
(+) AMORTIZACIONES						
SALDO PROX. EJERC.						

4.k. El proyecto deberá formularse en PESOS (\$), consignándose la fecha de los valores monetarios.

5. Información Complementaria:

5.1. Proyectos agropecuarios

5.1.a. Nombres y Apellido del titular y títulos que acrediten la tenencia de la tierra. Si no fuese propietario acompañará contrato de arriendo por un plazo no inferior al solicitado para la amortización del crédito.

5.1.b. Toda información técnica que el organismo interviniente solicite.

5.2. Proyectos Turísticos

5.2.a. Croquis y descripción del circuito a servir o integrar con el proyecto.

Foder Ejecutivo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de Junio de 1992

VISTO.:

Las leyes Nros. 4.575, 4.626, 4.639 y 2.968 y el Decreto 372/92; y

CONSIDERANDO:

Que los citados instrumentos legales han previsto la generación de diferentes recursos financieros para ser aplicados en apoyo del sector privado, mediante la creación de líneas de crédito para el desarrollo de la producción.

Que en consecuencia, los instrumentos que dispone el Ministerio de Producción y Desarrollo para llevar a cabo los distintos programas, se resumen en la promoción crediticia e impositiva y la asistencia técnica.

Que en tal sentido, es necesario contar con el marco legal que permita la creación de programas de acción específica, tanto regionales como sectoriales, basados ellos en el método de la planificación participativa y consensuada con las fuerzas productivas de la provincia.

Que resulta importante, en tal sentido, coordinar las diferentes líneas crediticias existentes en el Ministerio de Producción y Desarrollo, propias, como originadas en convenios con otros Organismos, a fin de fijar parámetros financieros y metodológicos equivalentes con el objeto de optimizar la asignación de recursos y evitar las inmovilizaciones transitorias de fondos.

Que por lo expuesto, el sistema crediticio debe ser racionalizado mediante el empleo de una metodología universalmente aceptada, basada en la especialización y división del trabajo entre las distintas áreas del Ministerio, sobre las cuales recae la responsabilidad de la ejecución de las acciones que se generen en su consecuencia.

Que la mencionada especialización permitirá un contacto interactivo con los sectores productivos de la provincia, necesario e indispensable para llevar a la práctica la planificación participativa y un efectivo control de gestión del funcionamiento del sistema crediticio que se propone.

Que el sistema crediticio diseñado ha contemplado la segmentación de la demanda, considerando el perfil de los beneficiarios a asistir con el fin de promover una distribución más equitativa del ingreso e incorporar a sectores de poblaciones marginales al aparato productivo, siendo en consecuencia necesario fijar y explicitar topes máximos de financiamiento para cada operatoria.

Que la promoción a los distintos sectores productivos debe hacerse en forma diferencial de acuerdo a las prioridades de política económica y que los criterios de diferenciación deben ser explícitamente enunciados.

Que por lo expuesto es necesario institucionalizar un Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía (FAYDE), a través del cual se desarrollarán las distintas acciones del Ministerio de Producción y Desarrollo para la asistencia al sector productivo de la provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

TITULO I  
PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA

Artículo 19.: Crease el "PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA" (FAYDE), a los efectos de promover la actividad económica mediante el apoyo crediticio a los distintos sectores de la producción, el que se regirá de acuerdo a las normas y condiciones que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 20.: Los objetivos del FAYDE serán los siguientes:

- a) Promoción de actividades productivas, mano de obra intensivas, propiciando la absorción de recursos humanos expulsados del Sector Público fruto del proceso de Reforma del Estado.
- b) Desarrollo de sectores con altos encadenamientos productivos con la estructuración económica provincial, permitiendo una industrialización total y eficiente de los recursos naturales de la región y generando la instalación de unidades productivas que actúen sobre la economía regional, mediante un importante efecto multiplicador.
- c) Propiciar el desarrollo productivo equilibrado, impulsando actividades económicas en áreas o departamentos de menor desarrollo relativo, contrarrestando las migraciones internas mediante el empleo de la mano de obra local.

Artículo 30.: Los instrumentos para alcanzar los objetivos enunciados son los siguientes:

- a) Líneas crediticias en condiciones preferenciales según el tipo de proyecto, actividad a la que se encuentra aplicado y relación con los objetivos enunciados.
- b) Promoción impositiva, mediante el eficaz empleo de los distintos incentivos todavía vigentes de los regímenes de promoción nacional y provincial.

c) Asistencia técnica a los diversos sectores productivos, con el objeto de brindarles a los inversores la información más completa para reducir la incertidumbre del proceso de decisión. En este sentido, cada área técnica especializada del Ministerio de Producción y Desarrollo reunirá y difundirá información sobre los distintos productos y procesos que su explotación generará mayor rentabilidad de acuerdo a las ventajas comparativas y competitivas de la provincia. Esta actividad será permanente, debido a que tales ventajas son dinámicas y no estáticas.

## TITULO II

### DE LAS OPERATORIAS CREDITICIAS

Artículo 4º.: El PAYDE se regirá mediante la operatoria financiera denominada: "Pequeña y Mediana Empresa de Catamarca". Destinada a pequeños y medianos empresarios que estén dispuestos a iniciarse en una nueva actividad o ampliar la actual, que tengan un empleo intensivo de la mano de obra, que generen nuevos puestos de trabajo, que muestren alta disposición a emplear mano de obra estatal y que promuevan una creciente industrialización de los recursos naturales de la región.

Artículo 5º.: El Banco de Catamarca tendrá a su cargo la administración de los créditos en todo lo que resulte necesario para asegurar el cumplimiento por parte de los tomadores, desde su efectivización hasta su total cancelación. Mensualmente el Banco de Catamarca informará la evolución financiera de este régimen al Ministerio de Producción y Desarrollo.

Artículo 6º.: Los gastos administrativos del Banco de Catamarca por la administración de las líneas de crédito serán abonados al momento de liquidarse los créditos mediante una retribución equivalente al 1% de la suma otorgada y serán resarcidos por los tomadores a cuyos efectos se autoriza al Banco de Catamarca a debitar en forma automática de las cuentas respectivas.

Artículo 7º.: Facúltase al Ministro de Producción y Desarrollo, como autoridad de aplicación del presente Decreto, a dictar normas, condiciones y demás requisitos necesarios para la instrumentación y aplicación de la línea de crédito prevista en el Artículo 4º.

Se autoriza al Ministerio de Producción y Desarrollo a incorporar otras operatorias financieras cuando las circunstancias determinen su conveniencia.



### TITULO III

#### DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 80.: El capital prestable destinado a financiar las líneas de crédito que implemente el Ministerio de Producción y Desarrollo se formará con:

- a) el producido de las privatizaciones que se ejecuten en el marco de las Leyes Nros. 4.626 y 4.639.
- b) Los recursos generados por el Artículo 309 de la Ley Nro. 2.968.
- c) Los intereses generados por el Sistema Unico de Compensación dispuesto por el Decreto Nro. 42/92 o por el que en el futuro lo complemente o sustituya.
- d) Los intereses y amortizaciones provenientes de los créditos que se otorguen de acuerdo al régimen instaurado en el Artículo 49 y los que se instauren de acuerdo al Artículo 79 del presente decreto.
- e) Los fondos disponibles en las cuentas corrientes correspondientes a las líneas de créditos creadas por la Ley Nº 4.568 y los Decretos Nros. 2200/90, 258/91 y 372/92, y los que se acrediten en dichas cuentas por amortización e intereses de los créditos otorgados por tales regímenes.
- f) Los fondos que el Poder Ejecutivo destine a estos fines.

### TITULO IV

#### DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION

Artículo 90.: Los proyectos que se presenten a los efectos del apoyo crediticio en el marco del presente Decreto serán evaluados por una unidad especial a crearse en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo, de conformidad a lo previsto por el Decreto Nro. 860/92.

Artículo 100.: A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, autorizase a la Dirección de Programación Presupuestaria a promover las reformas que estimen necesarias en el Presupuesto General de la provincia a los fines de satisfacer las necesidades financieras que pudiera requerir el funcionamiento de la mencionada unidad especial.

## TITULO V

### DEL OTORGAMIENTO DE LOS CREDITOS

Artículo 119.: Crease el Comité de Crédito, que estará integrado por el Ministerio de Producción y Desarrollo, a cargo de la Presidencia del mismo, el Secretario de Minería, los Subsecretarios de Comercio e Industria y Desarrollo Rural y el Funcionario a cargo de la unidad especial a la que se refiere el Artículo 99.

La función del Comité de Crédito será, sobre la base de los distintos informes producidos en la etapa de evaluación, decidir las condiciones y el monto del crédito a otorgar y el otorgamiento definitivo del mismo.

## TITULO VI

### CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 129.: Todos los proyectos de inversión presentados y aún no aprobados a la fecha del presente decreto por el Ministro de Producción y Desarrollo, en el marco de las operatorias financieras instituidas en el Decreto Nº 372/92, se registrarán de acuerdo a la normativa prevista en el mismo, sin perjuicio de suministrar a la Unidad Especial a la que se hace referencia en el Artículo 99 del presente decreto información adicional que esta unidad solicite a los fines de la evaluación.

Artículo 139.: Deróganse los Decretos 2.200/91 y 250/91 y 372/92 y sus normas complementarias, siendo la Subsecretaría de Industria y Comercio la autoridad responsable por el seguimiento y control de los créditos otorgados por dichas normativas.

Artículo 149.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO MP y D Nº 1590

Arnoldo Aníbal CASTILLO  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

Poder Ejecutivo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Junio de 1992

VISTO:

La política económica implementada por el Gobierno de la Provincia en materia de apoyo al sector privado de la economía, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de compatibilizar los estudios, análisis y evaluación, como asimismo el seguimiento de los proyectos por los que se solicita el otorgamiento de créditos en el marco del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía, resulta necesario y conducente para dicho cometido, la creación de una Unidad Especial de Evaluación de Proyectos, en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO.

Que la medida que se propicia habrá de garantizar el apoyo y concreción de aquellos proyectos del sector privado que mejor se adapten al Programa antes mencionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA

Artículo 1º.: Crease la UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS (UEP), en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO bajo dependencia directa de su titular y en el marco de las previsiones contenidas en el Decreto Nº 860/92.

Artículo 2º.: La mencionada Unidad de Evaluación tendrá por objeto el diseño y la aplicación de sistemas de evaluación financiera, económica y social, y el seguimiento de los proyectos que se orienten a la reactivación y el desarrollo del aparato productivo provincial, asimismo, la mencionada Unidad, tendrá facultades para proponer en su caso las sanciones a aplicar en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la legislación aplicable (Decreto Nº 372/92).

Artículo 3º.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO FD Nº 1622

Arnoldo Anibal CASTILLO  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 de Julio de 1992

VISTO:

El Decreto Nº 1590 de fecha 22 de Junio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 13 del citado Decreto, se derogan los Decretos Nº 2200/91, 250/91 y 372/92, cuando correspondía derogar los Decretos Nº 2200/90, 258/91 y 372/92, habiéndose incurrido en un error involuntario, por lo que se torna necesario la subsanación del mismo.

Que a los fines de dicha enmienda y con arreglo a lo establecido por la Ley Nº3559, corresponde el dictado de un instrumento legal de equivalente jerarquía al que se pretende corregir, y que en forma expresa establezca la referida subsanación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA

Artículo 1º.: Subsánase el Artículo 13 del Decreto Nº 1590 de fecha 22 de Junio de 1992, sustituyendo la expresión: "...Decretos Nº 2200/91, 250/91 y 372/92 y sus normas..." por la siguiente: "...Decretos Nº 2200/90, 258/91 y 372/92 y sus normas...".

Artículo 2º.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO PyD Nº 1896

Arnoldo Aníbal CASTILLO  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de Agosto de 1992

VISTO:

El Decreto Nº 1590/92, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal crea la operatoria financiera denominada "Pequeña y Mediana Empresa de Catamarca".

Que tales operatorias crediticias deben ser reglamentadas por el Ministerio de Producción y Desarrollo como autoridad de aplicación de la mencionada norma legal.

Que la operatoria financiera propuesta debe contemplar que la promoción a los distintos sectores productivos debe hacerse de acuerdo a las prioridades de política económica.

Que es necesario instrumentar una metodología de identificación, formulación y evaluación de proyectos que sea lo suficientemente flexible, transparente y que reúna la información necesaria para una eficiente evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión.

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

TITULO I  
DE LAS OPERATORIAS CREDITICIAS

Artículo 1º.: Reglaméntase la operatoria financiera denominada "PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CATAMARCA", cuyas condiciones se enumeran en los siguientes incisos:

- a) Beneficiarios: Pequeños y medianos productores, ya se trate de personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades económicamente rentables, que estén en condiciones de obligarse financieramente con la Provincia de Catamarca.

Para créditos menores a QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 15.000) deberán cumplir preferentemente por lo menos una de las siguientes condiciones:

1. Un patrimonio neto afectado a la actividad superior a los CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 45.000).
2. Un patrimonio neto total por parte de sus titulares superior a los CIEN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 100.000).
3. Un nivel de empleo superior a SIETE (7) personas.
4. Un monto de inversión total superior a los SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 60.000).

Estos criterios son orientativos y pretenden evitar cualquier competencia entre esta línea y la correspondiente a Microemprendimientos CFI-Banco Nación, CFI-Provincia.

b) Destinos: Financiar inversiones, tanto en activos fijos como de trabajo.

c) Apoyo:

1. Para nuevos Proyectos de Inversión.

A. Activo Fijo

El monto del crédito no podrá ser superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión a realizar.

B. Activo de Trabajo

El monto del crédito no podrá superar los TREINTA Y CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 35.000) y no podrá ser superior al SESENTA POR CIENTO (60%) de la inversión a realizar.

C. Asistencia Técnica

El monto del crédito a financiar no podrá superar los UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 1.000).

2. Para Inversores en Ampliación o Reactivación.

A. Activo Fijo

El monto del crédito no podrá ser superior al SETENTA POR CIENTO (70%) de la inversión a realizar.

B. Activo de Trabajo

El monto del crédito no podrá superar los VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 25.000), y no podrá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la inversión a realizar.

### C. Asistencia Técnica

El monto del crédito a financiar no podrá superar los UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 1.000).

El crédito se liquidará, en dólares estadounidenses (Moneda Billete), en partidas de acuerdo a la etapa del proyecto a financiar o el monto acordado en un sólo pago.

El crédito podrá hacerse efectivo al usuario o al proveedor del bien adquirido en forma indistinta.

### d) Amortizaciones del Capital

#### 1. Para Nuevos Proyectos de Inversión

Hasta CINCO (5) años, pudiendo efectuarse la primera amortización a los VEINTICUATRO (24) meses, como período máximo de gracia.

#### 2. Para inversiones en Ampliación o Reactivación

Hasta CUATRO Y MEDIO (4 1/2) años, pudiendo efectuarse la primera amortización a los DOCE (12) meses, como período máximo de gracia.

La frecuencia de las amortizaciones se ajustarán al resultado de la evaluación económica-financiera del proyecto y su determinación se efectuará en función de las actividades desarrolladas, pudiendo amortizarse en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, iguales y consecutivas. Cuando la naturaleza de la actividad, por su marcada estacionalidad lo determine conveniente, la amortización puede ser anual.

Excepcionalmente cuando el proyecto tenga justificación técnica, económica y social, podrá considerarse un mayor plazo.

### e) Interés

La tasa de interés será igual al promedio simple de la tasa pasiva y activa en Dólares Estadounidenses del Banco de la Nación Argentina, ponderada por el coeficiente OCHENTA Y TRES CENTIMOS (0,83). Esta tasa de interés se bonificará en un CUARENTA POR CIENTO (40%) si el beneficiario abona en término tanto la amortización del capital como los intereses.

Los intereses se liquidarán sobre el saldo de la deuda existente antes de abonar la cuota respectiva y no poseen período de gracia alguno.

El interés será pagadero como máximo por semestres vencidos. Cuando las cuotas de amortización se pacten por períodos menores a un semestre, los intereses serán pagaderos en los mismos períodos establecidos para el pago de las cuotas de capital.

Tanto los servicios de intereses y las amortizaciones de capital, deberán abonarse en dólares estadounidenses (Moneda Billete).

A los efectos de la formulación y evaluación de los proyectos deberá considerarse la tasa de interés sin la bonificación del CUARENTA POR CIENTO (40%).

f) Requisitos de los Beneficiarios

1. Cumplir con los requisitos y documentación de orden general solicitados según la guía de presentación (ANEXO II).
2. Los solicitantes del crédito no deberán encontrarse en mora con el Banco de Catamarca a la fecha de otorgamiento del crédito.
3. Los solicitantes del crédito deberán aportar constancia oficial de no tener deuda vencida con la Administración General de Rentas y Registro Territorial, Dirección de Energía de Catamarca (DECa), Obras Sanitarias Catamarca (OSCa) y Dirección de Riego (canon de riego).

g) Renovación

Los beneficiarios podrán solicitar la renovación del crédito por única vez, antes del vencimiento de la última cuota para la ampliación del proyecto presentado oportunamente.

En este caso, se requerirá una nueva evaluación económica y financiera por parte de los Organismos intervinientes y, en caso favorable, su otorgamiento se efectuará en la medida en que las cuotas vencidas hasta la fecha de la nueva presentación hayan sido canceladas en forma normal y regular. Ello, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en la reglamentación.

h) Vencimiento

El vencimiento, tanto de la amortización de capital como de los servicios de intereses, se producirá los días QUINCE (15) de cada mes o en su caso, el día hábil inmediato siguiente, a contar del mes siguiente al período de liquidación respectivo.



i) Garantías

Los tomadores del crédito afianzarán sus obligaciones mediante la constitución de una garantía a favor de la Provincia de Catamarca y a satisfacción del Banco de la Provincia de Catamarca. El valor de los bienes ofrecidos en garantía no deberá ser inferior al CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del importe del crédito otorgado.

j) Gastos Administrativos

Los gastos administrativos del Banco de Catamarca por la administración de esta línea de crédito, se establecen en una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto del crédito otorgado y serán resarcidos por los tomadores, a cuyo efecto se autoriza al Banco de Catamarca a descontar el importe resultante al momento de la liquidación del mismo. Así mismo será a cargo de los tomadores todo otro gasto que demande el otorgamiento del crédito.

k) Mora

Cuando los tomadores de crédito incurran en mora en el pago de una cuota, la misma dará derecho en forma automática al cobro de intereses resarcitorios y punitorios por el período que media entre el día del vencimiento y el día en que la cuota sea abonada.

Los intereses punitorios se liquidarán considerando la tasa de interés punitorio aplicada por el Banco de Catamarca a los créditos de evolución comercial, salvo que por razones fundamentales el Comité de Crédito resuelva aplicarle una tasa inferior.

La mora en el pago de una cuota dará derecho al Ministerio de Producción y Desarrollo a considerar vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total de la deuda.

l) Penalidades por Incumplimiento del objeto del crédito

Cuando se comprobare incumplimiento de las obligaciones contraídas como consecuencia del objeto del crédito, el beneficiario se hará pasible a las sanciones que le pudieren corresponder conforme a la gravedad de la infracción, las que podrán alcanzar a la cancelación del mismo, y en este caso se ajustarán los intereses por el período de la fecha de liquidación y la fecha de cancelación teniendo en cuenta la diferencia entre los intereses vigentes para operatoria de evolución comercial del Banco de Catamarca y los intereses previstos en el inciso e) de la presente. El Comité de Crédito determinará las sanciones a aplicar.

## II) Verificación de las Inversiones

En todos los casos se exigirá la factura definitiva y/o recibo de pago correspondiente.

### TITULO II DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION

Artículo 29.: La evaluación de los proyectos de inversión será realizada por la Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), creada por Decreto PD Nº 1622/92, con dependencia directa del Ministro de Producción y Desarrollo, y será un Organismo especializado técnicamente en la aplicación de las distintas metodologías para la evaluación financiera, económica y social de proyectos de inversión que se orienten a la reactivación y el desarrollo del aparato productivo provincial.

La organización y estructura de la UEP, la que estará constituida por una Unidad Central y Subunidades, deberá ser presentada por su titular para su aprobación en los términos del Decreto 860/92, dentro de los CINCO (5) días de la presente.

Artículo 30.: A los efectos de la aplicación de la presente Resolución Ministerial, los proyectos deberán seguir la siguiente modalidad:

- a) La Guía de Formulación, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos deberá ingresar por la correspondiente subunidad especializada de la UEP.
1. Subunidad que opere en ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Rural: Proyectos agropecuarios y agro-industriales.  
Estos últimos luego del informe técnico de incumbencia, deberán remitirse a la Subunidad que opere en ámbito de la Subsecretaría de Comercio e Industria.
  2. Subunidad que opere en ámbito de la Subsecretaría de Comercio e Industria: Proyectos industriales, turísticos y de servicios.
  3. Subunidad que opere en ámbito de la Secretaría de Minería: Proyectos Mineros.

- b) La subunidad correspondiente llevará un registro de los proyectos ingresados, elevará un resumen semanal de los mismos a la Unidad Central, verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la operatoria, evaluará el proyecto en sus fases técnica, económica y financiera y emitirá informe. Estos elementos, el proyecto y el informe sobre su factibilidad técnica, se remitirán a la Unidad Central de la UEP.
- c) La Unidad Central de la UEP procederá a controlar la evaluación del proyecto en sus fases económica, financiera y social, emitirá el informe final sobre su factibilidad y remitirá el proyecto y todos sus antecedentes al Banco de Catamarca.
- d) El Banco de Catamarca evaluará los antecedentes del solicitante y su capacidad para la constitución de las garantías respectivas en el marco de la presente operatoria. El informe que emita el Banco sobre la solvencia del deudor y las garantías ofrecidas, se remitirán junto con todos los antecedentes e informes preliminares del Proyecto al Comité de Crédito.
- e) El Comité de Crédito con la documentación remitida por el Banco de Catamarca, decidirá el otorgamiento o no del crédito, el monto, las condiciones del desembolso y en caso favorable informará al Banco de Catamarca para su efectivización, previa constitución de las garantías.

Artículo 49.: La Unidad Central y las subunidades especializadas de la UEP, tendrán a su cargo el seguimiento de los proyectos de inversión de los beneficiarios del crédito durante el plazo de amortización del mismo.

Cuando se comprobare incumplimiento a las obligaciones contraídas como consecuencia del otorgamiento del crédito, la UEP lo comunicará inmediatamente al Comité de Crédito.

### TITULO III CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 59.: Apruébase el "Manual de Evaluación de Proyectos de Inversión del PAYDE", cuyas consideraciones serán de aplicación obligatoria para todas las acciones que emprenda la UEP, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 69.: Apruébase la "Guía para la Formulación, Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión del PAYDE", la que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 79.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL F y D 727

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de Agosto de 1992

VISTO:

El Decreto 860/92 y la presentación del Ministro de Producción y Desarrollo, respecto a la Unidad de Evaluación de Proyectos creada por el Decreto 1622/92, y

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica propuesta para la citada unidad cumple los requisitos del Punto 4 del Anexo I del Decreto 860/92.

Que corresponde en consecuencia aprobar la respectiva estructura en conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 7º del Decreto Acuerdo 860/92.

Por ello,

EL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA REFORMA DEL ESTADO  
RESUELVE

Artículo 1º.: Apruébase la estructura orgánica de la Unidad de Proyecto Especial "Unidad de Evaluación de Proyectos" (UEP) creada por Decreto Nº 1622/92, la que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

RESOLUCION CEPRE Nº 728

CPN Aldo Gabriel SARQUIS  
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Enrique HERRERA  
Ministro de Gobierno y Justicia

UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS  
(Decreto Nº 1622/92)

ACCIONES

Unidad Central

- a. Constituir y actualizar el inventario de proyectos de inversión.
- b. Construir y actualizar la base de datos para la evaluación de proyectos de inversión.
- c. Priorizar los proyectos en función de la política de desarrollo que al efecto establezca el Gobierno de la Provincia de Catamarca.
- d. Evaluar económica y financieramente los proyectos de inversión que se eleven a su consideración en el marco del FAYDE, sin perjuicio de que las subunidades lo realicen.
- e. Elaborar los informes económico-financieros de los proyectos que se eleven a su consideración en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA (PAYDE).
- f. Ejecutar el control de gestión de la operatoria financiera del FAYDE.
- g. Realizar el seguimiento de los proyectos con créditos otorgados, hasta la cancelación de los mismos.
- h. Ejecutar el seguimiento global de la operatoria.
- i. Conformar las subunidades especializadas que por requerimientos técnicos sean necesarias constituir en ámbito de las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Producción y Desarrollo.

Subunidades

- a. Constituir la mesa de recepción y dar entrada a las solicitudes de crédito que se le presenten.
- b. Seleccionar ideas-proyectos.
- c. Brindar información básica a los interesados en la formulación de proyectos de inversión.
- d. Asistir a los interesados en la formulación de proyectos de inversión de pequeños emprendimientos (créditos menores a U\$S 15.000) que lo soliciten.

- e. Dar ingreso al proyecto definitivo, iniciando el expediente respectivo.
- f. Evaluar técnica y económicamente el proyecto definitivo.
- g. Remitir el proyecto definitivo y su correspondiente informe a la unidad central.
- h. Ejecutar el seguimiento de los proyectos financiados durante el período de amortización del crédito.

ANEXO II

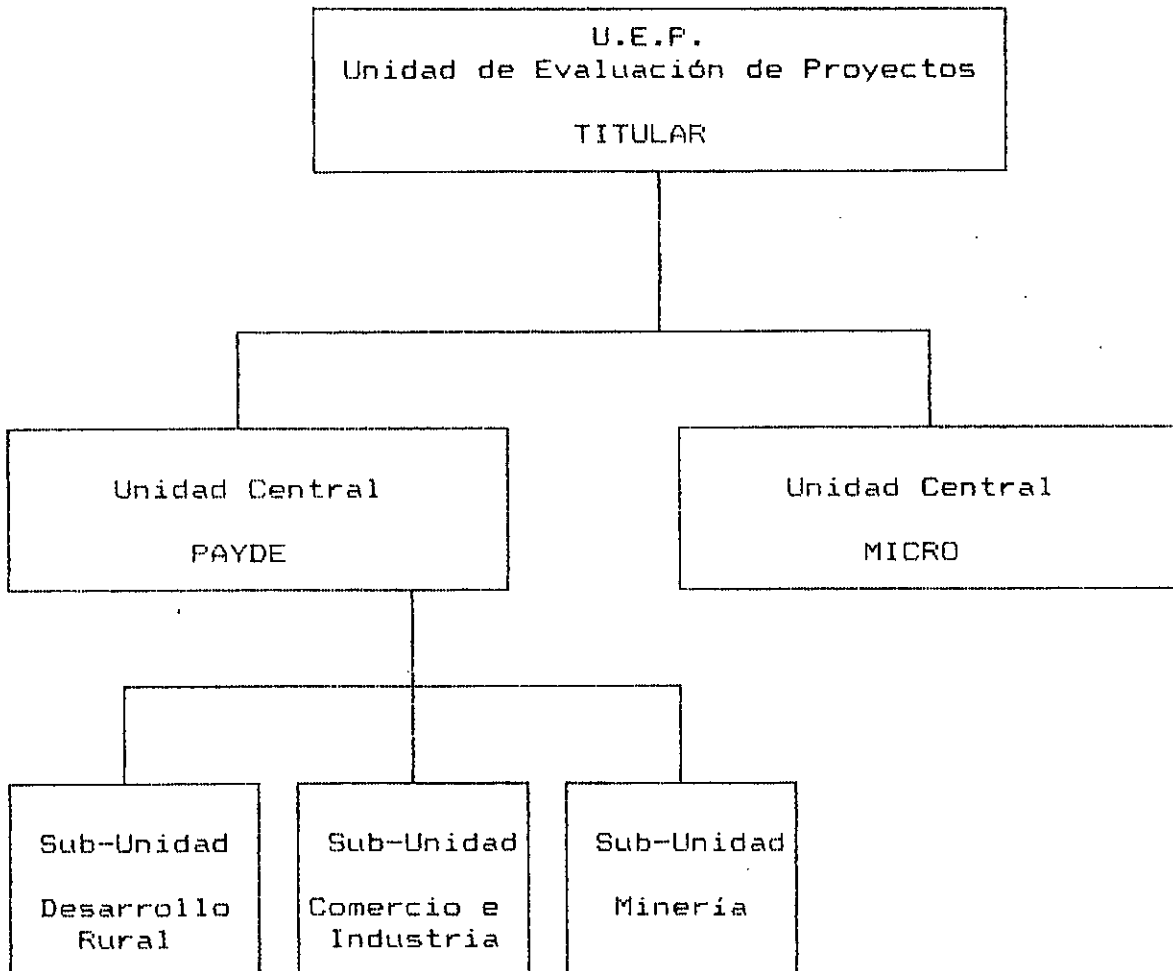
JURISDICCION.: MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

UNIDAD.: UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS  
(UEP -Decreto Nº 1622/92)

PERIODO DE DURACION.: CUARENTA Y OCHO MESES (48)

Categoría																	TOTAL
Unidad Orgánica	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	**	*	L
UNIDAD MINISTRO Director Ejecutivo																1	1
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION			2												10		12
** BECA-RIOS																	
* FUERA DE NIVEL																	
TOTALES			2												10	1	13

ORGANIGRAMA DE LA  
"UNIDAD DE EVALUACION DE PROYECTOS" DEPENDIENTE DEL  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA -21 de Agosto de 1992-

VISTO:

El Decreto Nro. 1590/92, el Convenio CFI-Provincia y la Resolución Ministerial Nro. 727 y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales crean los mecanismos crediticios de apoyo al sector productivo, en el marco del objetivo de política económica de promover un crecimiento económico equilibrado en lo regional y social.

Que para cumplir con este objetivo es necesario crear elementos que vinculen de una manera ágil el medio local con la Unidad de Evaluación de Proyectos dependiente de este Ministerio, creada por Decreto Nro. 1622/92, la cual es responsable primario de la gestión del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía aprobado por el Decreto Nro. 1590/92.

Que las unidades cuya creación se propicia no constituyen órganos de decisión dentro de la estructura formal del Estado, aprobada en los términos del Decreto Nro. 860/92, y en consecuencia resulta este Ministerio competente para la creación y constitución de las mismas para permitir una más eficiente respuesta a las necesidades locales.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

Artículo 19.: Créase en el Departamento de Belén la Unidad de Enlace Departamental (UED), cuyas acciones se establecen en el Anexo I del presente.

Artículo 20.: Constitúyese la UED creada por el artículo anterior por las siguientes personas:

- Señor Félix Enrique DANTE (DNI.: 7.087.046)
- Ingeniero Ricardo Aníbal SANCHEZ (DNI.: 11.266.484)
- Señor Pedro Alberto AYBAR (DNI.: 8.560.610)
- Señor Ricardo Angel SANCHEZ (DNI.: 6.945.973)
- Ingeniero Ricardo Alejandro CASTELLANOS (DNI.: 12.164.902)
- Ingeniero Manuel Olice HERRERA (DNI.: 16.283.930)
- Doctor Ricardo Raúl BARCESA (DNI.: 11.146.842)
- Ingeniero Héctor Hugo CARRIZO (DNI.: 14.296.214)
- Señor Claudio Rubén BARRAGAN (DNI.: 6.035.524)
- Señor Jorge Amado MIRANDA (DNI.: 11.174.734)

Artículo 39.: La UED dictará su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales, el cuál será comunicado a la Unidad de Evaluación de Proyectos (EUP), creada por Decreto Nº 1622/92, informando asimismo el domicilio y teléfonos de su sede de funcionamiento.

Artículo 40.: Facúltase al titular de la UEP a autorizar cualquier modificación tanto en el funcionamiento como en la composición de la UED.

Artículo 50.: Las tareas que los integrantes desarrollen dentro de la UED, serán consideradas "AD-HONOREM", interpretándose las mismas como un servicio a la comunidad.

Artículo 60.: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL FyD Nº 775

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

ANEXO I -775-

ACCIONES DE LA UNIDAD DE ENLACE DEPARTAMENTAL.

A) Difusión y Promoción

- Explicar a los interesados las características y condiciones de las líneas de crédito implementadas por la Provincia para apoyar a los micro, pequeños y medianos emprendimientos productivos.

B) Identificación

- Identificar ideas proyectos relacionadas con:
  - . Actividades de producción agropecuaria de mayor potencialidad de desarrollo en la zona.
  - . Actividades de servicios de apoyo a la producción agropecuaria.
  - . Actividades de procesamiento y elaboración de productos agropecuarios.
  - . Identificar la viabilidad de las iniciativas presentadas por los interesados en las líneas de crédito.
  - . Identificar a potenciales destinatarios de las líneas de crédito, por tipo de proyecto, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para convertirse en sujeto de crédito.

C) Formulación de proyectos

- Asistir a los potenciales beneficiarios en la identificación y formulación de sus iniciativas como "Proyecto de Inversión".
- Asistir a los potenciales beneficiarios en el llenado de los formularios correspondientes:
  - . Guías de identificación de proyectos.
  - . Guías de formulación de proyectos.

D) Asistencia técnica

- Asistir técnicamente a los beneficiarios de los créditos acordados en la puesta en marcha e implementación de sus respectivos proyectos.
- Detectar y elevar a la UEP los requerimientos de asistencia técnica en aspectos productivos o de gestión empresarial que no puedan ser resueltos a nivel local.

E) Capacitación

- Detectar las necesidades de capacitación en aspectos productivos, de comercialización o gestión empresarial que presentan los titulares de los proyectos financiados.
- Elevar a la instancia provincial los requerimientos de capacitación que se planteen a la Unidad de Enlace Departamental para el cumplimiento de sus propias funciones.
- Identificar las personas o instituciones que podrían satisfacer la necesidad de asistencia técnica y capacitación de los sectores productivos y/o de la Unidad de Enlace Departamental.

F) Seguimiento de los proyectos financiados

- Acompañar la implementación y desarrollo de los proyectos financiados efectuando la valuación técnica correspondiente.
- Detectar los problemas de tipo productivo, de comercialización o financieros que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre la situación de los proyectos financiados.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre los problemas detectados en el desarrollo de los proyectos financiados.

G) Coordinación de acciones institucionales

- Detectar necesidades del ámbito local que podrían ser resueltas por organismos provinciales (infraestructura, riego, etc.), canalizando las inquietudes por la vía correspondiente.

Lic. Guillermo Enrique NAZAREND  
Ministro de Producción y Desarrollo

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de Agosto de 1992

VISTO:

El Decreto Nº 1590/92, el Convenio CFI-Provincia y la Resolución Ministerial Nº 727, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales crean los mecanismos crediticios de apoyo al sector productivo, en el marco del objetivo de política económica de promover un crecimiento económico equilibrado en lo regional y social.

Que para cumplir con este objetivo es necesario crear elementos que vinculen de una manera ágil el medio local con la Unidad de Evaluación de Proyectos dependiente de este Ministerio, creada por Decreto Nº 1622/92, la cual es responsable primario de la gestión del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía aprobado por el Decreto Nº 1590/92.

Que las unidades cuya creación se propicia no constituyen órganos de decisión dentro de la estructura formal del Estado, aprobada en los términos del Decreto Nº 860/92, y en consecuencia resulta este Ministerio competente para la creación y constitución de las mismas para permitir una mas eficiente respuesta a las necesidades locales.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

Artículo 1º.: Créase en el Departamento de Andalgalá la Unidad de Enlace Departamental (UED), cuyas acciones se establecen en el Anexo I del presente.

Artículo 2º.: Constitúyese la UED creada por el Artículo anterior por las siguientes personas:

- Señor Luis Roberto CASAS (DNI.: 11.983.633)
- Señor Bartolomé MORENO RIOS (DNI.: 6.767.887)
- Doctor Carlos OVEJERO (DNI.: 16.006.888)
- Señor Roberto CECENARRO (DNI.: 12.057.604)
- Ing. Agr. Juan Carlos COLICA (DNI.: 12.482.197)
- Ing. Agr. Abel CARRIZO (DNI.: 10.382.016)

Artículo 3º.: La UED dictará su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales, el cual será comunicado a la Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), creada por Decreto Nº 1622/92, informando asimismo el domicilio y teléfono de su sede de funcionamiento.

Artículo 4º.: Facúltase al titular de la UEP a autorizar cualquier modificación tanto en el funcionamiento como en la composición de la UED.

Artículo 5º.: Las tareas que los integrantes desarrollen dentro de la UED, serán consideradas "AD-HONOREM", interpretándose las mismas como un servicio a la comunidad.

Artículo 6º.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL PyD Nº 776

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

ANEXO I-776-  
ACCIONES DE LA UNIDAD DE ENLACE DEPARTAMENTAL

A) Difusión y Promoción

- Explicar a los interesados las características y condiciones de las líneas de crédito implementadas por la Provincia para apoyar a los micro, pequeños y medianos emprendimientos productivos.

B) Identificación

- Identificar ideas proyectos relacionados con:
  - . Actividades de producción agropecuaria de mayor potencialidad de desarrollo en la zona.
  - . Actividades de servicios de apoyo a la producción agropecuaria.
  - . Actividades de procesamiento y elaboración de productos agropecuarios.
  - . Identificar la viabilidad de las iniciativas presentadas por los interesados en las líneas de crédito.
  - . Identificar a potenciales destinatarios de las líneas de crédito, por tipo de proyecto, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para convertirse en sujeto de crédito.

C) Formulación de proyectos

- Asistir a los potenciales beneficiarios en la identificación y formulación de sus iniciativas como "Proyecto de Inversión".
- Asistir a los potenciales beneficiarios en el llenado de los formularios correspondientes:
  - Guía de identificación de proyectos.
  - Guía de formulación de proyectos.

D) Asistencia técnica

- Asistir técnicamente a los beneficiarios de los créditos acordados en la puesta en marcha e implementación de sus respectivos proyectos.
- Detectar y elevar a la UEP los requerimientos de asistencia técnica en aspectos productivos o de gestión empresarial que no puedan ser resueltos a nivel local.

#### E) Capacitación

- Detectar las necesidades de capacitación en aspectos productivos de comercialización o gestión empresarial que presentan los titulares de los proyectos financiados.
- Elevar a la instancia provincial los requerimientos de capacitación que se planteen a la Unidad de Enlace Departamental para el cumplimiento de sus propias funciones.
- Identificar las personas o instituciones que podrían satisfacer la necesidad de asistencia técnica y capacitación de los sectores productivos y/o de la Unidad de Enlace Departamental.

#### F) Seguimiento de proyectos financiados

- Acompañar la implementación y desarrollo de los proyectos financiados efectuando la valuación técnica correspondiente.
- Detectar los problemas de tipo productivo, de comercialización o financieros que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre la situación de los proyectos financiados.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre los problemas detectados en el desarrollo de los proyectos financiados.

#### G) Coordinación de acciones institucionales

- Detectar necesidades del ámbito local que podrían ser resueltas por organismos provinciales (infraestructura, riego, etc.), canalizando las inquietudes por la vía correspondiente.
- Colaborar en la búsqueda de alternativas para la rápida puesta en funcionamiento de la Pulpadora de Membrillos, ubicada en la localidad de Andalgalá, a través del análisis conjunto con los sectores involucrados.



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de Septiembre de 1992

VISTO:

El Decreto Nº 1590/92, el Convenio CFI-Provincia y la Resolución Ministerial Nº 727 y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales crean los mecanismos crediticios de apoyo al sector productivo, en el marco del objetivo de política económica de promover un crecimiento económico equilibrado en lo regional y social.

Que para cumplir con este objetivo es necesario crear elementos que vinculen de una manera ágil el medio local con la Unidad de Evaluación de Proyectos dependiente de este Ministerio, creada por Decreto Nº 1622/92, la cual es responsable primario de la gestión del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía aprobado por el Decreto Nº 1590/92.

Que las unidades cuya creación se propicia no constituyen órganos de decisión dentro de la estructura formal del Estado, aprobada en los términos del Decreto Nº 860/92, y en consecuencia resulta este Ministerio competente para la creación y constitución de las mismas para permitir una más eficiente respuesta a las necesidades locales.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

Artículo 1º.: Créase en el Departamento de Santa María la Unidad de Enlace Departamental (UED), cuyas acciones se establecen en el Anexo I del presente.

Artículo 2º.: Constitúyese la UED creada por el artículo anterior por las siguientes personas:

- Señora Rosa Beatriz PASTRANA (DNI.: 14.314.877)
- C.P.N. Carlos Orencio ACOSTA (DNI.: 10.220.366)
- C.P.N. Pedro AYALA (DNI.: 13.379.747)
- Doctor Marcelo GONZALEZ (DNI.: 16.780.137)
- Señor Jorge Miguel SANCHEZ (DNI.: 6.967.598)
- Señora Nelly ROMERO de ALBARRACIN (DNI.: 4.266.999)
- Ing. Ramona PICO ZOSSI (DNI.: 12.688.999)
- Ing. Luis OLMEDO (DNI.: 13.141.975)
- C.P.N. Luis VARELA (DNI.: 14.646.997)
- Señor José Ramón SANCHEZ (DNI.: 12.834.881)
- Señor Adrian Isidro MATURANO (DNI.: 14.324.402)
- Señora Nilda SANCHEZ (DNI.: 6.243.227)

- Señor Manuel Alberto GONZALEZ (DNI.: 11.468.032)
- Señor Gustavo Adolfo MENA (DNI.: 8.045.041)
- Señor Santiago Felipe ERAZO (DNI.: 13.974.813)
- Ing. Julio LAGORIA (DNI.: 12.122.958)
- C.P.N. Jorge FRANCESIA (DNI.: 10.676.086)

Artículo 39.: La UED dictará su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales, el cual será comunicado a la Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), creada por Decreto Nº 1622/92, informando asimismo el domicilio y teléfonos de su sede de funcionamiento.

Artículo 40.: Facúltase al titular de la UEP a autorizar cualquier modificación tanto en la funcionamiento como en la composición de la UED.

Artículo 50.: Las tareas que los integrantes desarrollen dentro de la UED, serán consideradas "AD-HONOREM", interpretándose las mismas como un servicio a la comunidad.

Artículo 60.: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL PyD Nº 957

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

ANEXO I -957-

ACCIONES DE LA UNIDAD DE ENLACE DEPARTAMENTAL

A) Difusión y Promoción

- Explicar a los interesados las características y condiciones de las líneas de crédito implementadas por la Provincia para apoyar a los micro, pequeños y medianos emprendimientos productivos.

B) Identificación

- Identificar ideas proyectos relacionadas con:
  - . Actividades de producción agropecuaria de mayor potencialidad de desarrollo en la zona.
  - . Actividades de servicios de apoyo a la producción agropecuaria.
  - . Actividades de procesamiento y elaboración de productos agropecuarios.
  - . Identificar la viabilidad de las iniciativas presentadas por los interesados en las líneas de crédito.
  - . Identificar a potenciales destinatarios de las líneas de crédito, por tipo de proyecto, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para convertirse en sujeto de crédito.

C) Formulación de proyectos

- Asistir a los potenciales beneficiarios en la identificación y formulación de sus iniciativas como "Proyecto de Inversión".
- Asistir a los potenciales beneficiarios en el llenado de los formularios correspondientes:
  - . Guías de identificación de proyectos.
  - . Guías de formulación de proyectos.

D) Asistencia técnica

- Asistir técnicamente a los beneficiarios de los créditos acordados en la puesta en marcha e implementación de sus respectivos proyectos.
- Detectar y elevar a la UEP los requerimientos de asistencia técnica en aspectos productivos o de gestión empresarial que no puedan ser resueltos a nivel local.

E) Capacitación

- Detectar las necesidades de capacitación en aspectos productivos, de comercialización o gestión empresarial que presentan los titulares de los proyectos financiados.
- Elevar a la instancia provincial los requerimientos de capacitación que se planteen a la Unidad de Enlace Departamental para el cumplimiento de sus propias funciones.
- Identificar las personas o instituciones que podrían satisfacer la necesidad de asistencia técnica y capacitación de los sectores productivos y/o de la Unidad de Enlace Departamental.

F) Seguimiento de los proyectos financiados

- Acompañar la implementación y desarrollo de los proyectos financiados efectuando la valuación técnica correspondiente.
- Detectar los problemas de tipo productivo, de comercialización o financieros que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre la situación de los proyectos financiados.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre los problemas detectados en el desarrollo de los proyectos financiados.

G) Coordinación de acciones institucionales

- Detectar necesidades del ámbito local que podrían ser resueltas por organismos provinciales (infraestructura, riego, etc.), canalizando las inquietudes por la vía correspondiente.

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Octubre de 1992

VISTO:

Los Decretos Nº 1590/92, Nº 1622/92 y Nº 2379/92; la Resolución del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado Nº 728/92 y la Resolución Ministerial Nº 372/92 y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos legales se institucionaliza el Programa de Asistencia y Desarrollo Económico (PAYDE).

Que por los mismos instrumentos legales se autoriza al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a implementar líneas de crédito blandas en apoyo al sector privado.

Que las normas legales mencionadas establecen un procedimiento de formulación, evaluación y seguimiento de proyectos sencillo y transparente.

Que en función de lo anterior resulta imprescindible disponer de toda la información necesaria sobre la solvencia, idoneidad y antecedentes de los solicitantes de crédito.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

Artículo 1º.: Los solicitantes de crédito del Ministerio de Producción y Desarrollo, Línea Pequeña y Mediana Empresa, deberán adjuntar al Anexo II, "Guía de Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Inversión", un Certificado de Calificación de Antecedentes por obligaciones contraídas con el Banco de Catamarca.

Artículo 2º.: En el Certificado de Calificación de Antecedentes deberá constar explícitamente si el solicitante es o ha sido deudor del Banco de Catamarca, su estado actual de situación con la institución y su grado de cumplimiento.

Artículo 30.: El Banco de Catamarca deberá expedir el Certificado de Calificación de Antecedentes inmediatamente y en forma automática ante pedido del solicitante del crédito.

Artículo 40.: El Banco de Catamarca deberá remitir el Certificado de Calificación de Antecedentes, en sobre cerrado, directamente a la Unidad de Evaluación de Proyectos del Ministerio de Producción y Desarrollo.

Artículo 50.: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL PyD Nº 984

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Octubre de 1992

VISTO:

Los Decretos Nº 1590/92, Nº 1622/92, Nº 1896/92 y Nº 2379/92, la Resolución CEPRE Nº 728/92, el Convenio entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Catamarca y la Resolución Ministerial Nº 727/92 y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se ha institucionalizado el programa de Asistencia y Desarrollo Económico (PAYDE) como estrategia de apoyo al sector privado.

Que por las mismas normas legales el Ministerio de Producción y Desarrollo ha puesto en vigencia una línea de crédito en condiciones promocionales destinada a la pequeña y mediana empresa.

Que en el citado marco normativo se ha establecido una metodología de formulación, evaluación y seguimiento de proyectos, ágil, transparente y ajustada a las exigencias dispuestas por el Consejo Federal de Inversiones para esa finalidad.

Que en virtud del citado Convenio el Ministerio de Producción y Desarrollo ha puesto en vigencia una nueva línea de crédito para microemprendimientos.

Que es necesario coordinar las disposiciones financieras de ambas operatorias para asistir con la misma equidad a las diferentes poblaciones objetivo de las líneas de crédito.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

Artículo 1º.: Los beneficiarios de la línea de crédito de Microemprendimientos resultante del Convenio entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Catamarca, deberán abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones en Dólares de los Estados Unidos de América a ciento ochenta (180) días de plazo, durante el período de devengamiento del servicio, e integrado de la siguiente forma:

- a) Cincuenta por ciento (50%) del promedio de la tasa nominal actual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución -no estacionales- (tasa activa), y
- b) Cincuenta por ciento (50%) del promedio de la tasa nominal vencida que ofrezca en operaciones de plazo fijo a más de Dólares Estadounidenses cinco mil (U\$S 5.000) (tasa pasiva).

Para el cálculo de los promedios, el período de devengamiento se considera con un corrimiento de treinta (30) días de antelación.

La tasa resultante se ajustará por el coeficiente de localización, cuyo valor para la Provincia de Catamarca es de ochenta y tres centésimas (0,83), según lo previsto por la Resolución del Consejo Federal de Inversiones Nº FFI-J-6/91.

En ningún caso, la tasa así calculada podrá ser inferior al promedio de la tasa nominal anual vencida aplicada por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de plazo fijo a ciento ochenta (180) días para depósitos superiores a Dólares Estadounidenses cinco mil (5.000) durante el período de devengamiento del servicio, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Federal de Inversiones en la Resolución Nº FFI-J-13/92.

El cálculo de intereses se hará sobre la base de trescientos sesenta y cinco días (365).

Artículo 29.: Sobre la tasa de interés resultante de aplicar el Artículo 19 se bonificará un cuarenta por ciento (40%) si el beneficiario abona en término la totalidad de la amortización del capital, como de los intereses.

Artículo 39.: Considerando que, en función del Convenio entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Catamarca, el capital prestable de la operatoria de microemprendimientos resulta de la integración por partes iguales entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia, el recupero de capital por los créditos otorgados deberá acreditarse por mitades en las cuentas del Consejo Federal de Inversiones y el Ministerio de Producción y Desarrollo. De la misma forma deberá procederse en el caso de los intereses percibidos, salvo en la situación dispuesta en el Artículo 29 en cuyo caso los intereses percibidos deberán acreditarse de la siguiente manera:

- a) En la cuenta del Consejo Federal de Inversiones el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados calculados sin el cómputo de la bonificación.



- b) En la cuenta del Ministerio de Producción y Desarrollo el saldo entre los intereses percibidos y lo acreditado en la cuenta del Consejo Federal de Inversiones según lo dispuesto en el ítem anterior.

Artículo 49.: A los efectos de la formulaicón y evaluación de los proyectos deberá considerarse la tasa de interés sin la bonificación a la que hace referencia el Artículo 29.

Artículo 59.: En todos los restantes aspectos de la línea de crédito para microemprendimientos rige lo dispuesto en el Convenio entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Catamarca y en sus anexos reglamentarios.

Artículo 69.: La tasa de interés establecida en la Resolución del Ministerio de Producción y Desarrollo Nº 727/92 artículo 19 inciso e), será la resultante de aplicar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 79.: En consecuencia, el Banco de Catamarca deberá aplicar la presente Resolución a los efectos pertinentes, tanto para la línea de créditos para microemprendimientos del Consejo Federal de Inversiones-Provincia de Catamarca como así también para la línea de crédito instrumentada mediante la Resolución del Ministerio de Producción y Desarrollo Nº 727/92.

Artículo 89.: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL PyD Nº 1001

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Octubre de 1992

VISTO:

Los Decretos Nº 1590/92, Nº 1622/92 y Nº 2379/92; la Resolución del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado Nº 728/92, las Resoluciones Ministeriales Nº 727/92 y Nº 984/92 y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos legales se institucionaliza el Programa de Asistencia y Desarrollo Económico (FAYDE).

Que por los mismos instrumentos legales se autoriza al Ministerio de Producción y Desarrollo a implementar líneas de crédito blandas en apoyo al sector privado.

Que las normas legales mencionadas establecen un procedimiento de formulación, evaluación y seguimiento de proyectos sencillo y transparente.

Que en función de lo anterior resulta imprescindible disponer de toda la información necesaria sobre la solvencia, idoneidad y antecedentes de los solicitantes de crédito.

Que es objetivo de esta administración sanear el crédito y recuperar los bienes del Estado.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE

Artículo 19.: Los solicitantes de crédito del Ministerio de Producción y Desarrollo, Línea Pequeña y Mediana Empresa, deberán adjuntar al Anexo II, "Guía de Formulación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Inversión", un Certificado de Calificación de Antecedentes por obligaciones contraídas con la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca.

Artículo 20.: En el Certificado de Calificación de Antecedentes deberá constar explícitamente si el solicitante es o ha sido deudor con la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, su estado actual de situación con la institución y su grado de cumplimiento.

Artículo 30.: La Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca deberá expedir el Certificado de Calificación de Antecedentes inmediatamente y en forma automática ante pedido del solicitante del crédito.

Artículo 49.: La Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca deberá remitir el Certificado de Calificación de Antecedentes, en sobre cerrado, directamente a la Unidad de Evaluación de Proyectos del Ministerio de Producción y Desarrollo.

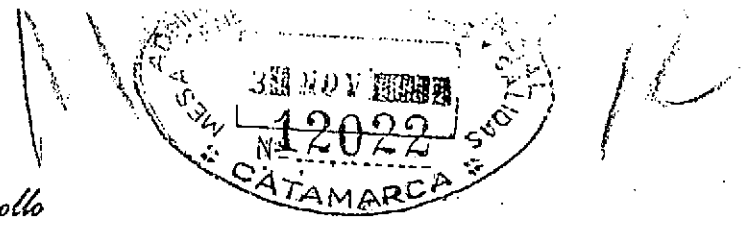
Artículo 50.: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL PyD Nº 1028

Lic. Guillermo Enrique NAZARENO  
Ministro de Producción y Desarrollo

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Producción y Desarrollo  
Catamarca*



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 OCT 1992

VISTO:

El Decreto Nº 1590/92, el Convenio C.F.I. - Provincia y la Resolución Ministerial Nº 727; y

CONSIDERANDO:

Que los mecanismos instrumentados legales crean los mecanismos crediticios de apoyo al sector productivo, en el marco del objetivo de política económica de promocionar un crecimiento económico equilibrado en lo regional y social.

Que para cumplir con este objetivo es necesario crear elementos que vinculen de una manera ágil el medio local con la Unidad de Evaluación de Proyectos dependiente de éste Ministerio, creada por Decreto Nº 1622/92, la cual es responsable primario de la gestión del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía aprobado por el Decreto Nº 1590/92.

Que las unidades cuya creación se propicia no constituyen órganos de decisión dentro de la estructura formal del Estado, aprobada en los términos del Decreto Nº 860/92, y en consecuencia resulta éste Ministerio competente para la creación y constitución de las mismas para permitir una más eficiente respuesta a las necesidades locales.

Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Créase en la localidad de Fiambalá (Dpto. Tinogasta) la Unidad de Enlace Departamental (UED), cuyas acciones se establecen en el Anexo I del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Constitúyese la UED creada por el artículo anterior por las siguientes personas:

- Señor Ramón Nicolás PAEZ (DNI 4.999.319)
- Señor Carlos Eduardo MORENO (DNI 10.010.950)
- Señor Roque Fernando GALVAN (DNI 11.682.650)
- Señor Miguel Américo BORDON (DNI 11.738.951)
- Señor Guillermo Alberto CARRIZO (DNI 6.956.404)
- Señor Miguel Angel GORDILLO (DNI 12.146.317)

**ARTICULO 3º.-** La UED dictará su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales, el cuál será comunicado a la Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), creada por Decreto Nº 1622/92, informando asimismo el domicilio y teléfonos de su sede de funcionamiento.-

**ARTICULO 4º.-** Facúltase al titular de la UEP a autorizar cualquier modificación de todo en el funcionamiento como en la composición de la UED.

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Producción y Desarrollo*

*Catamarca*


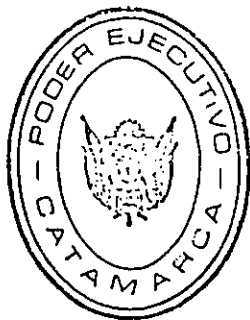
ARTICULO 59.- Las tareas que los integrantes desarrollen dentro de la UED, serán consideradas "AD-HONOREM", interpretándose las mismas como un servicio a la comunidad.-

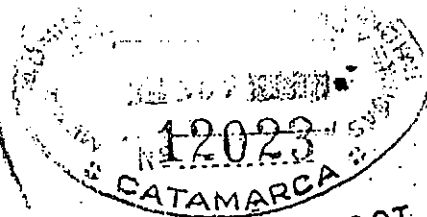
ARTICULO 60.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCION MINISTERIAL P. y D. Nº **1149**



**Dr. GUILLERMO ENRIQUE NAZARENO**  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO





30 OCT 1992

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

El Decreto Nº 1590/92, el Convenio C.F.I. - Provincia y la Resolución Ministerial Nº 727; y

CONSIDERANDO:

Que los mecanismos instrumentados legales crean los mecanismos crediticios de apoyo al sector productivo, en el marco del objetivo de política económica de promocionar un crecimiento económico equilibrado en lo regional y social.

Que para cumplir con este objetivo es necesario crear elementos que vinculen de una manera ágil el medio local con la Unidad de Evaluación de Proyectos dependiente de éste Ministerio, creada por Decreto Nº 1622/92, la cual es responsable primario de la gestión del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía aprobado por el Decreto Nº 1590/92.

Que las unidades cuya creación se propicia no constituyen órganos de decisión dentro de la estructura formal del Estado, aprobada en los términos del Decreto Nº 860/92, y en consecuencia resulta éste Ministerio competente para la creación y constitución de las mismas para permitir una más eficiente respuesta a las necesidades locales.

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase en el Departamento de Tinogasta la Unidad de Enlace Departamental (UED), cuyas acciones se establecen en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2º.- Constitúyese la UED creada por el artículo anterior por las siguientes personas:

- Señor Aldo Alejandro DIAZ (DNI 13.964.557)
- Señor Miguel Angel MAGAQUIAN (DNI 13.398.493)
- Señor Juan Arturo BARBOZA (DNI 8.405.456)
- Señorita Norma Josefa GORDILLO (DNI 6.500.763)
- Señor Saul Ramón CHIESA (DNI 4.137.235)
- Señor Julian Federico PEREA (DNI 17.747.928)
- Señor Pedro OLMOS (DNI 6.956.863)
- Señor Ramón MAMANI (DNI 8.040.017)
- Señora Mirian Avila de OLMOS (LC 5.671.057)
- Señor Pedro Cornelio MAZA (DNI 13.938.341)
- Señor Luis Ernesto RODRIGUEZ (LE 3.458.164).-

ARTICULO 3º.- La UED dictará su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales, el cual será comunicado a la Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), creada por Decreto Nº 1622/92, informando asimismo el domicilio y

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Producción y Desarrollo*

*Catamarca*

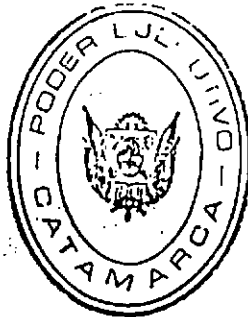
ARTICULO 49.- Facúltase al titular de la UEP a autorizar cualquier modificación tanto en el funcionamiento como en la composición de la UED.

ARTICULO 59.- Las tareas que los integrantes desarrollen dentro de la UED, serán consideradas "AD-HONOREM", interpretándose las mismas como un servicio a la comunidad.-

ARTICULO 69.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

1150

RESOLUCION MINISTERIAL P.y D. N°



**Dr. GUILLERMO ENRIQUE NAZARENO**  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**VISTO:**

El Decreto Nº 1590/92, el Convenio C.F.I. - Provincia y la Resolución Ministerial Nº 727; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mecanismos instrumentados legales crean los mecanismos crediticios de apoyo al sector productivo, en el marco del objetivo de política económica de promocionar un crecimiento económico equilibrado en lo regional y social.

Que para cumplir con este objetivo es necesario crear elementos que vinculen de una manera ágil el medio local con la Unidad de Evaluación de Proyectos dependiente de éste Ministerio, creada por Decreto Nº 1622/92, la cual es responsable primario de la gestión del Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía aprobado por el Decreto Nº 1590/92.

Que las unidades cuya creación se propicia no constituyen órganos de decisión dentro de la estructura formal del Estado, aprobada en los términos del Decreto Nº 860/92, y en consecuencia resulta éste Ministerio competente para la creación y constitución de las mismas para permitir una más eficiente respuesta a las necesidades locales.

Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Créase en el Departamento de Pomán la Unidad de Enlace Departamental (UED), cuyas acciones se establecen en el Anexo I del presente.-

**ARTICULO 2º.-** Constitúyese la UED creada por el artículo anterior por las siguientes personas:

- Señor Eduardo NANINI (DNI 10.989.204)  
Productor de Siján
- Señor Anibal Sergio ARANDA (DNI Condicional)  
Colpes
- Señor Juan Jorge CALDERON - Delegado Municipal Colpes.
- Señor Oscar MACHICOTE (DNI 10.010.456)  
Productor de Nuez de Mutquín
- Señor Gustavo SANTELLAN - Municipal Saujil.
- Ing. CABANNA (DNI 8.498.831)  
Agrónomo de Zona
- Señor Rafael AREDES (DNI 11.665.392)
- Señor Alberto MORALES (DNI 13.352.510) -  
Delegado Municipal de Colana
- Señor Victor Hugo SAN JORGE (DNI 6.951.917)  
Juez de Paz



- Señor Moises Bernardo YADON (DNI 11.883.924)  
Intendente
- Señora Lucía de DIAZ (DNI 8.669.526)
- Señor Gustavo R. DIAZ MARTINEZ (DNI 6.940.317)
- Señor Eduardo Orlando MANTI (DNI 5.077.560)
- Señor Miguel Roberto CABRERA (DNI 13.494.212)
- Señor Luciano SAN JORGE (DNI 6.957.463)
- Señor Oscar YADON (DNI 14.788.656)
- Señor Omar TELLO (DNI 16.667.893)
- Señor Walter MOTRAM (DNI 16.500.244)
- Señor Joel Argentino NIEVA (DNI 3.458.769)
- Señor Pablo José GAFFET (DNI 16.296.229)  
Secretario de Obras Públicas

ARTICULO 3º.- La UED dictará su propio reglamento de funcionamiento de acuerdo con las necesidades operativas locales, el cuál será comunicado a la Unidad de Evaluación de Proyectos (UEP), creada por Decreto Nº 1622/92, informando asimismo el domicilio y teléfonos de su sede de funcionamiento.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al titular de la UEP a autorizar cualquier modificación, tanto en el funcionamiento como en la composición de la UED.-

ARTICULO 5º.- Las tareas que los integrantes desarrollen dentro de la UED, serán consideradas "AD-HONOREM", interpretándose las mismas como un servicio a la comunidad.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCION MINISTERIAL P.v D. Nº *1419*

## ANEXO I

### ACCIONES DE LA UNIDAD DE ENLACE DEPARTAMENTAL

#### A) Difusión y Promoción

- Explicar a los interesados las características y condiciones de las líneas de crédito implementadas por la Provincia para apoyar a los micro, pequeños y medianos emprendimientos productivos.

#### B) Identificación

- Identificar ideas proyectos relacionadas con:
  - . Actividades de producción agropecuaria de mayor potencialidad de desarrollo en la zona.
  - . Actividades de servicios de apoyo a la producción agropecuaria.
  - . Actividades de procesamiento y elaboración de productos agropecuarios.
  - . Identificar la viabilidad de las iniciativas presentadas por los interesados en las líneas de crédito.
  - . Identificar a potenciales destinatarios de las líneas de crédito, por tipo de proyecto, teniendo en cuenta las condiciones requeridas para convertirse en sujeto de crédito.

#### C) Formulación de Proyectos

- Asistir a los potenciales beneficiarios en la identificación y formulación de sus iniciativas como "Proyecto de Inversión".
- Asistir a los potenciales beneficiarios en el llenado de los formularios correspondientes:
  - . Guía de identificación de proyectos.
  - . Guías de formulación de proyectos.

#### D) Asistencia Técnica

- Asistir técnicamente a los beneficiarios de los créditos acordados en la puesta en marcha e implementación de sus respectivos proyectos.
- Detectar y elevar a la UEP los requerimientos de asistencia técnica en aspectos productivos o de gestión empresarial que no puedan ser resueltos a nivel local.

#### E) Capacitación

- Detectar las necesidades de capacitación en aspectos productivos de comercialización o gestión empresarial que presentan los titulares de los proyectos financiados.

- Elevar a la instancia provincial los requerimientos de capacitación que se planteen a la Unidad de Enlace Departamental para el cumplimiento de sus propias funciones.
- Identificar las personas o instituciones que podrían satisfacer la necesidad de asistencia técnica y capacitación de los sectores productivos y/o de la Unidad de Enlace Departamental.

#### **F) Seguimiento de los proyectos financiados**

- Acompañar la implementación y desarrollo de los proyectos financiados efectuando la valuación técnica correspondiente.
- Detectar los problemas de tipo productivo, de comercialización o financieros que obstaculizan el cumplimiento de los objetivos previstos.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre la situación de los proyectos financiados.
- Elevar a la UEP un informe mensual sobre los problemas detectados en el desarrollo de los proyectos financiados.

#### **G) Coordinación de acciones institucionales**

- Detectar necesidades del ámbito local que podrían ser resueltas por organismos provinciales (infraestructura, riego, etc.), canalizando las inquietudes por la vía correspondiente.

L E Y

ARTICULO 1º.- Créase el Fondo con destino al Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía (PAYDE), destinado a fomentar el crecimiento de la producción agropecuaria, turística, de artesanía / de servicios directos a la producción y/o comunales, instalación, ampliación y/o modernización de plantas industriales, procesadoras de materias primas, extracción de minerales y su procesamiento, en un todo // conforme al artículo 55º de la Constitución Provincial.

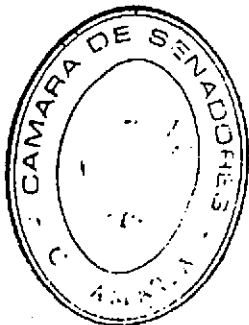
ARTICULO 2º.- El Fondo creado por el artículo anterior será administrado por el Ministerio de Producción y Desarrollo y aplicado en la atención y otorgamiento de líneas de crédito para la asistencia, apoyo y desarrollo del sector privado de la economía provincial, dentro de la competencia, formas y condiciones que se establecen en la presente y en las normas reglamentarias que se dicten al efecto.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, facúltase al mencionado Ministerio para disponer hasta el veinte por ciento (20%) de dicho fondo para infraestructura y programas específicos necesarios para impulsar el desarrollo de la economía.

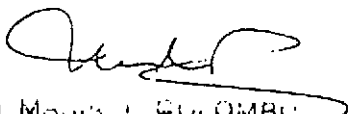
También, podrá afectar otros recursos de su área a los fines de la asistencia técnica para la identificación, formulación y seguimientos de // los proyectos que se elaboren bajo la asistencia financiera de la presente Ley.

ARTICULO 3º.- El Fondo con destino al Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía (PAYDE), se conformará con los recursos que se prevén a continuación:

- a) El producido de las privatizaciones, concesiones o alquileres con opción a compra que se efectúen en el marco legal / vigente al respecto.



  
OSCAR OYARZO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA SENADORES  
CATAMARCA

  
Dra. MARÍA I. COLOMBU  
VICE PRESIDENTE 1ra  
A/C PRESIDENCIA  
CATAMARCA

1.-

b) Los rendimientos financieros que deba acreditar el Banco de Catamarca en compensación por la capacidad prestable que generen los fondos depositados por el Sector Público Provincial en dicha institución, correspondientes a los siguientes conceptos:

- 1. Régimen del Fondo Unificado establecido por Decreto Nº661/75, / modificado por su similar Nº 675/91 y, en su caso, por las normas que en el futuro lo complementen, modifiquen o sustituyan.
- 2. La Ley Nº 4568 de Federalismo Financiero para el Desarrollo Regional.
- 3. La Ley Nº 4575 de Creación de las Piezas Alegóricas.
- 4. El Fondo creado por la presente Ley.

c) Los recursos generados por la aplicación del artículo 30º / de la Ley Nº 2968.

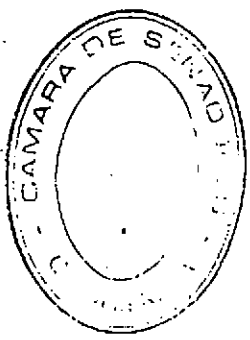
d) Los intereses y amortizaciones de los créditos que se otorguen a expensas del Fondo creado por esta Ley.

e) Los recursos financieros actualmente existentes en las cuentas corrientes especiales habilitadas en el Banco de Catamarca, provenientes de los sistemas instaurados por la Ley / Nº4578 y 4575 y las que en el futuro se generen bajo estos regimenes en concepto de amortización y pago de intereses / por los créditos otorgados al amparo de dichas leyes.

f) Los demás recursos que se incorporen para estos fines en el Presupuesto General de la Provincia.

g) El dos por ciento (2%) del monto de Coparticipación Federal de Impuestos que se integrará a partir del primer día del / ejercicio fiscal 1992.

**ARTICULO 4º.-** Los recursos previstos en el artículo 3º serán ingresados en una Cuenta Especial, que a los efectos se habilitará / en el Banco de Catamarca y se denominará PROGRAMA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA (PAYDE).



*César Yarzo*  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA SENADORES  
CATAMARCA

*Maria T. Colombu*  
Dra MARIA T. COLOMBU  
VICE PRESIDENTE 1ºª  
A/C PRESIDENCIA  
CATAMARCA

111-



Las contrataciones que se efectúen a expensas del Fondo creado por esta Ley, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Anualmente, se incluirán en el presupuesto General de la provincia el / cálculo de los recursos y gastos emergentes del Fondo Especial de Asistencia y Desarrollo de la Economía, con afectación específica.

ARTICULO 59.- El Ministerio de producción y Desarrollo, entre los proyectos de inversión aprobados, decidirá el otorgamiento de los préstamos teniendo en cuenta los siguientes parámetros, en el orden de prioridad establecido a continuación:

- a) Unidades Económicas que exploten, extraigan o industrialicen materias primas producidas en la Provincia
- b) Unidades Económicas que estando en funcionamiento, deseen // ampliar sus plantas y su producción introduciendo maquinaria y tecnología a los fines de mejorar la calidad de la producción.
- c) Sin perjuicio de las formas jurídicas que exhiban las Unidades Económicas a las que se les otorguen los beneficios de // esta Ley, se dará prioridad a las que se organicen bajo la // forma de Cooperativas.
- d) Emprendimientos que absorban mayor cantidad de mano de obra de la Administración Pública Provincial.
- e) Emprendimientos que soliciten menos porcentaje de crédito, // con relación al total del proyecto o monto total de inver-// sión.

ARTICULO 62.- El Personal que ha dejado de pertenecer a la Administración pública Provincial por haber optado por incorporarse a las Unidades Económicas reguladas por la presente Ley, percibirán / una indemnización equivalente a un mes (1) de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses. Dicha indemnización será abonada en cuotas iguales y consecutivas, en tantos meses como años de prestación de servicios tuviese el agente.

CÁMARA DE SENADORES



CESAR OVARZO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA SENADORES  
CALAMARCA

Dra MARIA T. GOLOMBO  
CALAMARCA

///.-

A esos fines se entiende por sueldo la mejor remuneración mensual percibida por el agente, incluidos los adicionales por títulos, jerarquía, / cargos o funciones.

Quienes perciban esta indemnización no podrán reingresar al Estado Provincial durante el término de cinco (5) años, salvo que devuelvan en forma actualizada los importes recibidos.

Las vacantes que se produzcan por la opción que el empleado público hace de pasar a las Unidades Económicas reguladas por la presente Ley, no podrá ser cubiertas durante un plazo de cinco (5) años. Transcurrido dicho plazo el cargo desaparece.

**ARTICULO 7º.-** Los préstamos serán liquidados en dólares estadounidenses y el reembolso del principal más los intereses correspondientes, se efectivizarán en la misma moneda.

**ARTICULO 8º.-** El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, con comunicación al Poder Legislativo.

**ARTICULO 9º.-** Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

*[Signature]*

OSCAR OYARZO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA SENADORES  
CATAMARCA

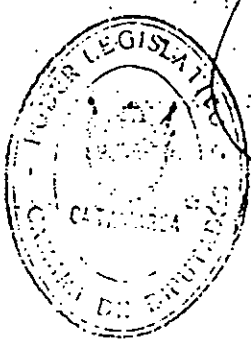


*[Signature]*

DR. MARIA T. COLOMBO  
VICE PRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA  
CATAMARCA

*[Signature]*

DR. GUILLERMO A. ALTAMIRANO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



*[Signature]*

DR. AUGUSTO CESAR ACUÑA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

4

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 NOV 1992

DECRETO Nº

**2887**

VISTO:

La Ley sancionada por la Legislatura Provincial, con fecha 05/11/92, por la que se crea el Fondo con destino al Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía (PAYDE); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3º Inciso g) de la Ley sancionada se establece, entre otros recursos que integran el Fondo destinado al fomento de la actividad económica en la provincia, el dos por ciento (2%) del monto de la Coparticipación Federal de Impuestos que se integrará a partir del primer día del ejercicio fiscal 1992;

Que el tiempo transcurrido desde el envío del proyecto de Ley a la Legislatura hasta la fecha de su sanción, determina la imposibilidad práctica de dar cumplimiento retroactivo al aporte fijado sobre la coparticipación federal de impuestos, en razón de que la totalidad de los recursos coparticipables han sido destinados ya a atender las erogaciones propias de la Administración;

Que por atribución del Poder Ejecutivo ejercer el Derecho de Veto, conforme a lo prescripto por los Artículos 118º, 120º, 9º inc. 3) de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Vétase parcialmente, en su última parte, el Art. 3º c. g) de la Ley que fuera sancionada por la Legislatura Provincial con fecha 05 de Noviembre del corriente año, por la que crea el Fondo con destino al Programa de Asistencia y Desarrollo de la Economía. En consecuencia la norma que por el presente se promulga quedará redactada en los siguientes términos:  
Artículo Nº 3º.- - - - g) El dos por ciento (2%) del monto de Coparticipación Federal de Impuestos"

ARTICULO 2º.- Con la salvedad efectuada en el artículo 1º, promulguese y téngase por ley de la provincia la precedente sanción.



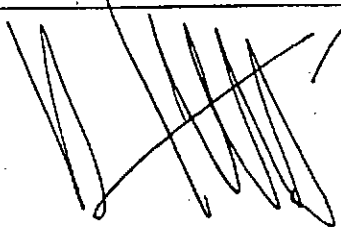
2

ARTICULO 3º.- El presente instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y Producción y Desarrollo.

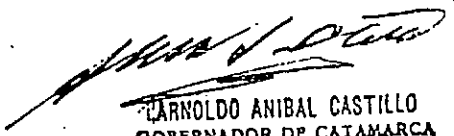
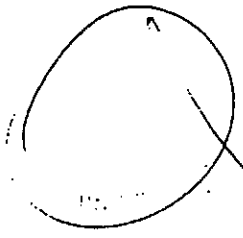
ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

REGISTRADA CON EL Nº

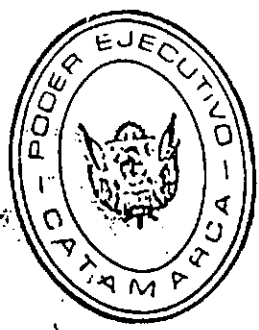
4730



Dr. GUILLERMO ADOLFO HERRERA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
GOBERNADOR DE CATAMARCA





San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 1992

**VISTO:**

Los Decretos N° 1590/92, N° 1622/92 y N° 2379/92; la Resolución del Comité Ejecutivo Para la Reforma del Estado N° 728/92, las Resoluciones Ministeriales N° 727/92 y N° 984/92

**CONSIDERANDO:**

Que por los mencionados instrumentos legales crean una operadora crediticia de apoyo al sector productivo.

Que habiéndose detectado que algunos solicitantes son deudores morosos del Estado Provincial.

Que, a fin de promover un estricto seguimiento de los Micro-Emprendimientos aprobados se hace necesario arbitrar los mecanismos de control pertinentes.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
RESUELVE**

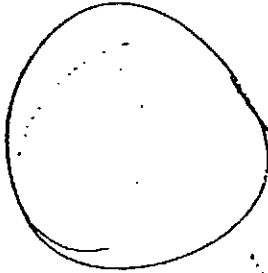
Artículo 19.- Los solicitantes de crédito del Ministerio de Producción y Desarrollo, Línea Micro-Emprendimientos deberán presentar un Certificado de Calificación de Antecedentes por obligaciones contraídas con la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, D.E.Ca., Obras Sanitarias Catamarca, D.G.R., Dirección Provincial de Riego y Banco de Catamarca.-

Artículo 21.- En el Certificado de Calificación de Antecedentes deberá constar explícitamente si el solicitante es o ha sido deudor, su estado actual de situación y su grado de cumplimiento.-

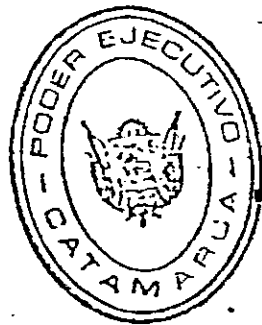
Artículo 32.- La Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, D.E.Ca., Obras Sanitarias Catamarca, D.G.R., Dirección Provincial de Riego y Banco de Catamarca, deberán expedir el Certificado de Calificación de Antecedentes inmediatamente y en forma automática ante pedido del solicitante del crédito el que será remitido directamente a la Unidad de Evaluación de Proyectos de la Línea de Micro-Emprendimiento de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

Artículo 58.- Comuníquese, publíquese, dese. al Registro Oficial y archívese

RESOLUCION MINISTERIAL PD No 1258



Dr. GUILLERMO ENRIQUE NAZARENO  
MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO





## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

### CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos, entre la Provincia de Catamarca, representada en este acto por el señor Gobernador, Arnoldo Anibal Castillo, en adelante "la Provincia", y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante el "C.F.I." respectivamente, representado por el Secretario General, Ing. Juan José Cláçera, teniendo en consideración:

Que es primordial propósito de las autoridades de la Provincia promover la movilización de sus fuerzas productivas,

Que la XXXI Asamblea de Gobernadores de fecha 29 de junio de 1989 ratificó, como línea de acción del C.F.I., la promoción de inversiones sociales y productivas,

Que dentro del amplio espectro de acciones tendientes a tal movilización, los microemprendimientos conjugan factores sociales y económicos cuya atención primaria resulta imprescindible,

Que el Fondo Federal de Inversiones, herramienta financiera del Organismo, tiene como objetivo coadyuvar en el desarrollo de aquellos programas cuya implementación sea de interés de los Estados miembros del Consejo Federal de Inversiones,

Que por Resolución de la Junta Permanente No F.F.I. J 11/92 de fecha 19/05/92, se autoriza al Secretario General del "C.F.I." a suscribir Convenios con los Estados Miembros para financiar emprendimientos productivos.

Por todo lo expuesto es que las partes acuerdan en celebrar un Convenio en los siguientes términos:

#### I - DEL OBJETO:

Las partes convienen en promover y asistir a la inversión genuina, en el sector microempresarial, mediante acciones que garanticen la adecuada evolución, de dicho sector, dentro de la economía formal de la Provincia.

Para ello se conformará un fondo global destinado a la creación de una línea crediticia, para la atención de requerimientos en apoyo de pequeños proyectos productivos a

//.



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

//.2.

localizarse en el territorio de la Provincia, el que se regirá a tenor de la Reglamentación que como Anexo se agrega y forma parte del presente.

### II - DE LOS RECURSOS:

A fin de atender a la asistencia financiera, de las solicitudes a incorporar a la línea que por el presente se establece, las partes se comprometen a aportar hasta la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$S 500.000.-) la Provincia, QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$S 500.000.-) el C.F.I., con recursos de su Fondo Federal de Inversiones, de manera que el fondo global suscripto cuente con un total de recursos por la suma de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$S 1.000.000.-).

### III - AGENTE FINANCIERO:

Actuará como Agente Financiero de la ejecución de este Convenio el Banco de Catamarca en virtud de lo establecido en el mismo y su reglamentación anexa para lo cual prestará conformidad suscribiendo el presente.

### IV - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

#### 4.1. Le corresponde a la Provincia:

4.1.1. Adoptar las medidas a que haya lugar a efectos de contar, en tiempo y forma, con las partidas presupuestarias necesarias para integrar los aportes a que se compromete a través de este Convenio.

4.1.2. Establecer el orden de prioridad de los proyectos propuestos para su financiamiento, en atención a las políticas y programas provinciales.

4.1.3. A través de su Unidad de Enlace Provincial, en adelante "UEP":

a) Identificar las diversas iniciativas

//.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

11.3.

de ideas- proyectos, seleccionándolas y clasificándolas de acuerdo a la escala de prioridades emergentes de las políticas o programas provinciales;

- b) Recibir las solicitudes de crédito, brindando el asesoramiento técnico necesario para la correcta formulación de los proyectos;
- c) Participar en la evaluación técnica jurídica y económica de tales proyectos;
- d) Cooperar con los proponentes en la realización de las gestiones administrativas así como de toda tramitación a que haya lugar para la definitiva concreción de las operaciones conjuntamente con el Agente Financiero;
- e) Efectuar durante toda la vida útil del proyecto el seguimiento del mismo, brindando el apoyo técnico a que hubiere lugar e informar a las partes en forma periódica.

4.2. Le corresponde al C.F.I.:

- 4.2.1. Brindar el apoyo técnico y económico necesarios para el normal desenvolvimiento de la gestión de la UEP.
- 4.2.2. La recepción de los proyectos evaluados, a través de la UEP - , para su evaluación final y aprobación desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero.
- 4.2.3. Afectar el personal necesario para el ágil desenvolvimiento de estas tramitaciones.

11.



## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

//.4.

### 4.3. Le corresponde a las partes:

- 4.3.1. Coordinar y supervisar, el debido cumplimiento y marcha del presente Convenio y la Reglamentación Anexa; designando respectivamente un funcionario a estos efectos.
- 4.3.2. Analizar y recomendar cualquier medida o acción que contribuya a una más eficiente y coordinada ejecución de sus líneas.
- 4.3.3. Mantener expeditos los recursos necesarios para la cobertura de la parte que le correspondiere en las operaciones que fueren otorgadas dentro de esta línea crediticia.
- 4.3.4. Aportar, en cada caso, para el financiamiento de los proyectos aprobados, la proporción acordada en este Convenio y su Reglamentación Anexa.

### V - DE LA DURACION DEL CONVENIO:

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes, asimismo, podrá denunciarlo en todo momento, debiendo, al igual que en el caso de operado el vencimiento del plazo fijado para la duración del Convenio, continuar, tanto la asistencia técnica comprometida por las partes, cuanto la actuación del Agente Financiero, de manera tal que no se interrumpan las acciones previstas en el presente ni el recupero normal de todos los créditos, con anterioridad a dicho acto, hasta tanto se produzca la total cancelación de los mismos.

//.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

//.5.

A todos los efectos a que hubiere lugar, las partes constituyen domicilio:

- La Provincia: Casa de Gobierno - Samiento 613 San Fernando del Valle de Catamarca.
- El C.F.I./Fondo: San Martín 871 - Capital Federal

Presente asimismo en este acto el señor Aldo Gabriel Sarquis, Presidente del Banco de Catamarca quién lo hace en representación de dicha Institución, manifiesta su conformidad para con los términos de este Convenio y su Anexo, y ratifica la intención de su representado de actuar, dentro de la operatoria establecida, en el aludido carácter de Agente Financiero, constituyendo a tales efectos domicilio especial en República 480 - San Fernando del Valle de Catamarca.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente, de un mismo tenor, cuyos destinos se detallan:

- Un ejemplar para la Provincia
- Un ejemplar para el C.F.I.
- Un ejemplar para el Banco de Catamarca (en su carácter de Agente Financiero).



R E G L A M E N T A C I O N

I. DE LA OPERATORIA

I.1- Condiciones Previas a todo Desembolso.

\* Previo a todo desembolso, cada Operación deberá contar con:

- Aprobación inicial del Proyecto por la Provincia a través de la UEP en cuanto a su factibilidad técnica y económica.

- Aprobación final del Proyecto por el CFI a través de su FFI, desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

- Contar con la declaración del Agente Financiero respecto de la habilidad del eventual Beneficiario para ser tenido como sujeto de crédito.

- Haberse formalizado el Acuerdo de préstamo a favor del Beneficiario por el Agente Financiero.

- Contar este Acuerdo con la conformidad de las Partes.

- Haberse constituido o constituirse las garantías suficientes de conformidad con esta Reglamentación.

- Haber suscripto el Beneficiario las obligaciones atinentes al desembolso que le requiera el Agente Financiero.

- Haber integrado las Partes los aportes, en las proporciones que respectivamente les correspondan para la atención del desembolso.

2/.

I.2- Del Agente Financiero.

\* El Agente Financiero tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos legales y patrimoniales de los solicitantes y sus eventuales garantes y garantías, a efectos de determinar su habilidad jurídica y económica y :

a- En el caso de cumplirse a satisfacción las condiciones mencionadas en el numeral precedente y, de haber sido declarado elegible el sujeto del crédito; con una antelación de diez (10) días hábiles, a la fecha que prevea para la efectivización del préstamo, requerirá a las Partes las transferencias que correspondan de acuerdo a la participación acordada en el Convenio y correspondientes al desembolso de que se trate.

b- En el caso contrario, en forma inmediata y fundamentada comunicará a las Partes todo impedimento que eventualmente surgiera como consecuencia de la evaluación antes mencionada, o bien de cualquier otra circunstancia que impida la normal concreción de las operaciones.

A los fines de agilizar el proceso de elegibilidad del sujeto del crédito, el Agente Financiero brindará el asesoramiento necesario a la UEP y a los potenciales beneficiarios, durante el proceso de identificación y formulación del proyecto. Este asesoramiento será brindado en la UEP, por un funcionario del Banco designado a este efecto, acordando con ésta los aspectos operativos del mismo.

\* Los aportes de integración para la atención de cada desembolso, serán depositados por las Partes en la proporción que a cada una de ellas corresponda, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha prevista, en una cuenta especial en dólares, habilitada a tal efecto por el Agente Financiero.

Por razones operativas éste preverá como fecha para la efectivización de los créditos, en principio, los días 10 y 25 de cada mes, pudiéndose modificar tales fechas de común acuerdo con las Partes de este Convenio.

\* Por su parte, el Agente Financiero, procederá a la formalización de la operación constituyendo la documentación legal respaldatoria a que haya lugar y hará efectivo el crédito, una vez cumplidas las condiciones arriba expresadas.

3/.

La formalización del crédito deberá ser instrumentada de conformidad con un Acuerdo y Documento de Préstamo tipo, que refleje el presente Convenio y Reglamentación. El contenido del mismo será consensuado por el Agente Financiero con las Partes.

\* Corresponderá al Agente Financiero, en su carácter de mandatario de las Partes y administrador de la línea crediticia, mantener en custodia la precitada documentación, remitiendo copia para conocimiento de las Partes, dentro de los cinco días de constituida.

\* El Agente Financiero deberá, al efectivizar el crédito, o una vez desembolsado éste, requerir a los beneficiarios, las facturas definitivas y recibos de pago a tenor de las inversiones previstas, teniendo en cuenta las condiciones particulares establecidas en el Acuerdo. En caso de no cumplimentar los beneficiarios el requerimiento del Agente Financiero, éste informará tal situación a las Partes.

\* Será responsabilidad del Agente Financiero las cobranzas y demás aspectos bancarios de cada operación. Los importes que respondan a recuperos de los préstamos otorgados dentro de la presente línea, y que el Agente Financiero perciba tanto sea por amortizaciones de capital, intereses respectivos o cualquier otro concepto, serán depositados, dentro de los cinco (5) días, y en las proporciones establecidas, en sendas Cuentas Especiales que convenga con las Partes, dando inmediato aviso de ello.

\* El Agente Financiero, por su actuación en tal carácter no efectuará cargos de ninguna naturaleza, sobre las sumas que por transferencias y/o reintegros de capital, intereses o cualquier otro concepto, le correspondieren al CFI y su FFI.

\* El Agente Financiero, informará en forma inmediata a las Partes, de todo pago que los beneficiarios no efectúen en tiempo y forma.

Para el caso de operaciones caídas en mora, será responsabilidad del Agente Financiero, en su carácter de mandatario de las partes, llevar a cabo toda la gestión judicial o extrajudicial tendiente a la regularización de la operación.

Los gastos que demande el recupero de acreencias vencidas e impagas, serán soportados por las Partes en la proporción de sus aportes, debiendo el Agente Financiero rendir cuenta a las

74.

Partes de los mismos.

\* Las obligaciones del Agente Financiero subsistirán hasta el total recupero de las acreencias derivadas de las operaciones correspondientes a esta línea, salvo que las Partes declaren expresamente la incobrabilidad de las remanentes.

En este caso, los eventuales quebrantos serán soportados por las Partes en la proporción de sus respectivos aportes.

### I.3- Representación de las Partes

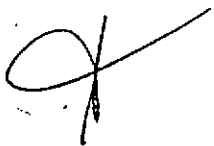
Para todos los efectos de la Operatoria de la línea establecida, que requiera la intervención de las Partes, éstas estarán representadas por: a) el titular de la UEP, conforme a la designación efectuada por la Provincia. b) un Funcionario del FFI, designado por el CFI. c) un funcionario bancario de su planta, designado por el Agente Financiero.

En todos los casos que corresponda su intervención, las decisiones de estos Representantes deberán ser adoptadas por unanimidad.

## II - DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS

### II.1- Destinatarios

Pequeños productores y artesanos, ya se trate de personas físicas o jurídicas que desarrollen o prevean desarrollar actividades económicas rentables, que estén en condiciones de ser considerados sujetos de crédito, y cuyo patrimonio no supere los cien mil dólares estadounidenses (U\$S 100.000.-).



5/.

## II.2- Destino y límites del crédito

2.1 Adquisición de Bienes de Capital: Hasta la suma de U\$S 15.000.-

2.2 Conformación de Capital de Trabajo: Hasta la suma de U\$S 5.000.-

2.3 Capacitación hasta la suma de U\$S 1.500.-

Cuando los proyectos a financiar prevean inversiones en bienes de capital, capital de trabajo y/o capacitación, el monto máximo a otorgarse no podrá exceder la suma de quince mil dólares estadounidenses (U\$S 15.000).

Cuando los proyectos a financiar incluyan inversiones en capital de trabajo y capacitación, el monto máximo a otorgarse no podrá exceder la suma de seis mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 6.500).

El porcentaje del crédito a otorgar, sobre el monto total de la inversión deberá atender a los resultados de la evaluación técnica, económica y financiera del Proyecto, pudiendo, llegado el caso, abarcar hasta el ciento por ciento (100%) de la misma.

En ningún caso se financiará únicamente capacitación.

Para el caso en que se solicite el financiamiento de los gastos que demande la constitución de garantías previstas en el numeral II.5 de esta Reglamentación, el límite máximo del crédito según destino se considerará extendido a este último efecto.

## II. 3- Plazos y Formas de Pago.

Los plazos y formas de pago, se ajustarán al resultado de la evaluación económico-financiera del proyecto aprobada por el CFI a través del FFI. Su determinación se efectuará en función de las actividades previstas pudiendo de esta manera efectuarse amortizaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, sin exceder los siguientes máximos:

6/.

3.1 Para los destinos del numeral II.2.1: Hasta cuatro y medio (4-1/2) años de plazo, incluyendo hasta 18 meses de gracia para efectivizar la primera amortización.

3.2 Para el exclusivo destino del numeral II.2.2: Hasta dos y medio (2-1/2) años de plazo, pudiendose efectivizar la primera amortización a los 12 meses como periodo máximo de gracia.

3.3 Para los destinos del numeral II.2.3: El plazo del periodo de gracia será concordante con el objetivo principal del proyecto.

3.4 Para el caso que el proyecto incluya el financiamiento de activo fijo y capital de trabajo: Hasta cuatro y medio (4-1/2) años incluyendo hasta 18 meses de gracia para el pago de la primera amortización, toda vez que la proporción correspondiente al activo fijo sea igual o superior al 50% del monto total del crédito.

#### II.4- Intereses.

El Beneficiario deberá abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones en dólares de los Estados Unidos de América a 180 días de plazo, durante el periodo de devengamiento del servicio, e integrado de la siguiente forma:

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución (no estacionales) (tasa activa), y

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que ofrezca en operaciones de plazo fijo a más de \$ 3.000 (tasa pasiva).

Para el cálculo de los promedios, el periodo de

77.

devengamiento se considerará con un corrimiento de treinta (30) días de antelación.

La tasa resultante se ajustará por el coeficiente de localización, cuyo valor para esta Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca es de (0,83 ), según lo previsto en la Res. N° FFI-J-6 del 3/5/91.

En ningún caso, la tasa así calculada podrá ser inferior al promedio de la tasa nominal anual vencida aplicada por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de plazo fijo a 180 días para depósitos superiores a U\$S 5.000.- durante el periodo de devengamiento del servicio. (Res. N° FFI-J-13/92 de fecha 19/5/92).

El cálculo de intereses y comisiones se hará sobre la base de 365 días.

Los respectivos servicios de intereses serán atendidos como máximo por semestras vencidos, y no observarán periodos de gracia. Cuando las cuotas de amortización se pacten por periodos menores a un semestre, los intereses deberán ser pagados en los mismos periodos establecidos para el pago de las amortizaciones de capital

## II. 5- Garantías.

Quando el monto del préstamo, no supere los U\$S 5.000.-, estas operaciones serán acordadas a sola firma, si la solvencia del Beneficiario así lo permitiere, o con garantías personales a satisfacción del Agente Financiero en caso contrario.

Quando la operación fuera por montos superiores se exigirá la constitución de garantías reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%).

Los gastos que demande la constitución de las garantías a que hubiere lugar estarán a cargo y serán abonados por el beneficiario.

Estos gastos podrán ser incluidos en el monto total del crédito a requerimiento del beneficiario. A tal efecto será de aplicación lo previsto en el último párrafo del numeral 11.2.

/9.

## II.6- Condiciones Generales.

Los beneficiarios de los créditos, autorizarán expresamente a las Partes, al Agente Financiero y/o a quienes éstos designen a efectuar las inspecciones y verificaciones que estimen convenientes.

En caso de que por parte de los beneficiarios se constataran desvíos en la aplicación de los recursos otorgados, respecto de las inversiones previstas en el proyecto, las partes podrán declarar el crédito como de plazo vencido y pagadero de inmediato.

### 6.1- Mora en los pagos.

Las operaciones de crédito contemplarán para el caso de mora en los pagos que deban efectuar los beneficiarios como consecuencias de aquellas, sobre los montos no abonados y por el término que dure la mora:

a- Intereses compensatorios: Serán los que resulten de aplicar sobre dichos montos la tasa de interés activa nominal anual vencida, vigente en el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de la cartera de crédito para gastos de evolución no estacionales.

b- Intereses Punitivos: Resultarán de aplicar una tasa equivalente al treinta por ciento (30%) de la tasa de interés compensatoria.

Todo pago parcial se imputará a cancelar los distintos conceptos que se liquidan según el siguiente orden de prelación:

- a- Intereses punitivos.
- b- Comisiones e intereses exigibles.
- c- Amortizaciones de capital.

La falta de pago de cualquiera de las obligaciones emergentes del crédito dará lugar a que dicho crédito y sus accesorios pueda ser declarado por las Partes como de plazo vencido y pagadero de inmediato.



## Conv. Bilaterales

## Documentos

	SOLICITUD MICROEMPRESARIO -----	(Documento "A")	
	VINCULACION PREVIA CON EL AGENTE FINANCIERO -----	(Documento "B")	
U.R.P.	FORMULACION DEL PROYECTO		
	APROBACION TECNICO ECONOMICA DEL PROYECTO -----	(Documento "C")	++    COMUNICACION ++ AL F.F.I.
	PROPUESTA TECNICO ECONOMICA Y FINANCIERA R.R. -----	(Documento "D")	
F.F.I.	APROBACION TECNICO ECONOMICA Y FINANCIERA F.F.I. DEL PROYECTO ---	(Documento "E")	++    RESISION AL ++    AGENTE FINANCIERO ++
	SINTESIS -----	(Documento "F")	++ 
	EVALUACION HABILIDAD DEL BENEFICIARIO COMO SUJETO DE CREDITO		
AGENTE FINANCIERO	ACUERDO DE PRESTAMO -----	(Documento "G")	++    ++ 
	EVALUACION E INSTRUMENTACION DE GARANTIAS -----		++    NOTA PEDIDO ++    AL F.F.I. ++
	PEDIDO DE FONDOS -----	(Documento "H")	++ 
	MEMORANDUM DE ELEVACION -----	(Documento "I")	
F.F.I.	RESOLUCION APROBATORIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL C.F.I. -----	(Documento "J")	
	DISPOSICION DEL DIRECTOR DEL F.F.I. -----	(Documento "K")	
	AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS -----	(Documento "L")	

DOCUMENTACION CONVENIOS BILATERALES: INDICE

DOCUMENTOS	CONTENIDO
DOCUMENTO "A"	SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
DOCUMENTO "B"	PRESENTACION UEP - AGENTE FINANCIERO
DOCUMENTO "C"	APROBACION UEP: INFORMA CFI
DOCUMENTO "D"	MEMO R.R.
DOCUMENTO "E"	APROBACION CFI: NOTA AL AGENTE FINAN- CIERO / APROBACION CFI: NOTA A LA UEP
DOCUMENTO "F"	SINTESIS DEL PROYECTO
DOCUMENTO "G"	ACUERDO
DOCUMENTO "H"	APROBACION ASPECTOS LEGALES AGENTE FI- NANCIERO Y PEDIDO DE FONDOS
DOCUMENTO "I"	MEMO DE ELEVACION FFI /PROPUESTA RESO- LUCION SECRETARIO GENERAL
DOCUMENTO "J"	RESOLUCION SECRETARIO GENERAL
DOCUMENTO "K"	DISPOSICION DIRECTOR FFI
DOCUMENTO "L"	AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA

..... de ..... de 199..

SRES.  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PRESENTE

Por medio de la presente solicito/amos un crédito dentro de la línea de financiamiento de microempresas en el marco del Convenio C.F.I.- Provincia de ..... por la suma de Dólares Estadounidenses ..... (US\$.....), importe que será destinado a ....., según proyecto que se agrega como formando parte de la presente y cuyos datos, información y demás circunstancias consignadas son veraces y ciertas.

Al respecto se declara:

- Conocer y aceptar las condiciones generales y particulares a que se ajusta la operatoria.

- Que habré/mos de aportar todos los recursos adicionales necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del proyecto, como también los refuerzos de garantía que las partes y/o el Agente Financiero estimen del caso.

- Que se habrán de facilitar las inspecciones y proporcionar los informes en las formas y oportunidad en que las Partes y el Agente Financiero estimen pertinentes.

- En carácter de Agente Financiero de las Partes actuará .....

- Todo gasto, impuesto, tasa o contribución que correspondiere tributar como consecuencia de esta operación será asumida totalmente por el/los que suscribe/n.

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas importa de pleno derecho la caducidad del plazo y el vencimiento de la operación.

- Que se ofrece como garantía de la operación.....

.....  
Firma

.....  
Firma

.....  
Firma

Domicilio/s:  
.....  
.....

Atentamente,

..... de ..... de 199..

Sres. Banco de .....

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar a:

Nombre/Denominación:  
Documento/Inscripción Registral:  
Domicilio:  
Tel:  
Estado Civil:  
Fecha de Nacimiento:

Titulares de una idea-proyecto denominada  
"....."

Siendo el/los mismos solicitante/s de un crédito para microemprendimientos productivos solicitamos tenga a bien recibirlo/s, inciciando de tal modo la relación con ese Banco con relación a las actuaciones que le competen en el marco del Convenio de fecha .....

Idea-Proyecto:  
Monto de crédito solicitado:  
Destino de los fondos:

Atentamente,

....., .....de.....de 199...

SRES.  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES:  
PRESENTE

Ref: Provincia:  
Expte:  
Proyecto:  
Agente Financiero:  
Sucursal:

Cumplimos en informar a Ud. que esta Unidad de Enlace Provincial ha analizado el proyecto de la referencia y lo ha encontrado viable desde un punto de vista técnico y económico.

Atentamente,

MEMORANDUM

Al Señor  
Jefe del Area de Crédito  
Ing. Enrique Baigur

De:.....

Fecha:.....

Ref: Provincia:  
Expte:  
Proyecto:  
Agente Financiero:  
Sucursal:

Cumplo en informar a Ud., que se ha analizado el proyecto de la referencia el que ha sido encontrado viable desde el punto de vista técnico y económico - financiero, proponiéndose en consecuencia su financiamiento en las siguientes condiciones particulares:

MONTO TOTAL:	U\$S.....
* Activo Fijo:	U\$S.....
* Activo de Trabajo:	U\$S.....
* Capacitación:	U\$S.....

AMORTIZACION:

\* Para activo fijo:

1er. vencimiento del principal a los ..... meses de desembolsado el crédito

Cantidad de cuotas de amortización: .....  
trimestrales/semestrales/anuales.

\* Para capital de trabajo:

1er. vencimiento del principal a los ..... meses de desembolsado el crédito

Cantidad de cuotas de amortización: .....  
trimestrales/semestrales/anuales.

OBSERVACIONES:

Atentamente,

Buenos Aires, .... de .....de 199..

Sres. Unidad de Enlace Provincial  
.....

Ref: Provincia:  
Expte:  
Proyecto:  
Agente Financiero:  
Sucursal:

Cumplo en informar a Uds. que el proyecto referenciado ha sido encontrado viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

En consecuencia les hacemos llegar una síntesis del mismo que contempla las condiciones particulares propuestas para su financiamiento.

Atentamente,



MICROEMPRESARIADOS PRODUCTIVOS  
OPERATORIA CFI - .....

Adj. a Nota .....

S I N T E S I S

1 - Provincia:

2 - Agente Financiero:

Sucursal actuante:

3 - Expte. CFI - FEI:

4 - Proyecto:

4.1. Nombre:

4.2. Localización:

5 - Titular/es:

5.1. Nombre:

5.2. Domicilio:

5.3. Doc. Identidad:

6 - Crédito:

6.1. Monto:

6.2. Destino de los recursos:

6.3. Forma de pago:

6.4. Intereses: El Beneficiario deberá abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones en dólares de los Estados Unidos de América a 180 días de plazo, durante el período de devengamiento del servicio, e integrado de la siguiente forma:

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución -no estacionales- (tasa activa), y

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que ofrezca en operaciones de plazo fijo a más de US\$ 5.000 (tasa pasiva).

Para el cálculo de los promedios, el período de devengamiento se considerará con un corrimiento de treinta (30) días de antelación.

La tasa resultante se ajustará por el coeficiente de localización, cuyo valor para esta Provincia de es de ( ), según lo previsto en la Res. N° FFI-J-6/91 del 3/5/91.

En ningún caso, la tasa así calculada podrá ser inferior al promedio de la tasa nominal anual vencida aplicada por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de plazo fijo a 180 días para depósitos superiores a US\$ 5.000.- durante el período de devengamiento del servicio. (Res. N° FFI-J-13/92 de fecha 19/5/92).

El cálculo de intereses y comisiones se hará sobre la base de 365 días.

6.5. Garantías: Con vista a las previsiones de la Reglamentación vigente para este tipo de operaciones y a entera satisfacción del Agente Financiero y las partes del Convenio.

- Observaciones:

" ACUERDO "

1. Proyecto:

2. Localización:

3. Beneficiario/s:

4. Domicilio:

5. Agente Financiero: Para todos los fines de este acuerdo el Banco ..... actuará como administrador y mandatario de las partes con la denominación de "Agente Financiero".

6. Monto del crédito:.....  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.....-)

7. Destino de los recursos: Implementación y posterior evolución del proyecto:.....

8. Operatoria del préstamo:

9.1. De los desembolsos del crédito: La operación estará en condiciones de ser desembolsada, cuando el Beneficiario haya cumplimentado a satisfacción del Agente Financiero los requisitos técnicos y legales previos y constituido las garantías a que hubiere lugar.

9.2. Forma de pago: El capital del crédito será amortizado mediante.....CUOTAS TRIMESTRALES/SEMESTRALES/ ANUALES Y CONSECUTIVAS DE US\$ .....- LA PRIMERA Y US\$.....- LAS.....RESTANTES.

A estas cuotas se les adicionarán los correspondientes intereses y comisiones.

La primer cuota vencerá el día ..... del ..... mes de desembolsado el crédito.

9.3. Período de gracia: El plazo de gracia para amortización del capital, será de ( ) meses a partir del momento en que se encuentren los fondos a disposición del Beneficiario en el Banco

9.4. Intereses: El Beneficiario deberá abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones en dólares de los Estados Unidos de América a 180 días de plazo, durante el período de devengamiento del servicio, e integrado de la siguiente forma:

//.

//.2.

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución -no estacionales- (tasa activa), y

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que ofrezca en operaciones de plazo fijo a más de U\$S 5.000 (tasa pasiva).

Para el cálculo de los promedios, el período de devengamiento se considerará con un corrimiento de treinta (30) días de antelación.

La tasa resultante se ajustará por el coeficiente de localización, cuyo valor para esta Provincia de .....es de..... (.....), según lo previsto en la Res. N° FFI-J-6/91 del 3/5/91.

En ningún caso, la tasa así calculada podrá ser inferior al promedio de la tasa nominal anual vencida aplicada por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de plazo fijo a 180 días para depósitos superiores a U\$S 5.000.- durante el período de devengamiento del servicio. (Res. N° FFI-J-13/92 de fecha 19/5/92).

El cálculo de intereses y comisiones se hará sobre la base de 365 días.

Los intereses correspondientes al período de gracia y de amortización serán abonados trimestralmente/semestralmente/anualmente y el vencimiento de las cuotas operará los días de los meses que correspondan, teniendo en cuenta el efectivo desembolso del crédito.

10. Garantía:

El crédito será garantizado mediante PAGARE A LA VISTA Suscripto por los beneficiarios del préstamo a saber:

.....(D.N.I.:.....) domiciliado en

Asimismo suscribirán el documento:

-----  
El crédito será garantizado mediante la constitución de una prenda y/o hipoteca, en primer grado, a favor del .....; la cual se efectuará por intermedio del Agente Financiero y debe cubrir no menos del ciento treinta por ciento (130%) del valor del crédito, considerando los valores de realización de los bienes ofrecidos en garantía.  
-----

Deberá contar con el aval del Banco .....  
-----

///.

En todo momento el Agente Financiero podrá requerir del /de los Beneficiario/s la actualización y/o mejoras de las garantías del préstamo a satisfacción.

11. Condiciones generales:

11.1. Normas y Resoluciones: El crédito se registrará por las disposiciones del Acuerdo suscrito entre.....con fecha ....., su Reglamentación Anexa y, subsidiariamente, por las Normas Básicas y Reglamentación del Fondo Federal de Inversiones.

11.2. Mora en los pagos: En caso de mora en los pagos que los Beneficiarios deban efectuar al Agente Financiero de resultas de este Acuerdo, deberán pagar sobre los montos no abonados y por el término que dure la mora:

a) Intereses compensatorios: Serán los que resulten de aplicar sobre dichos montos la tasa de interés activa nominal anual vencida, vigente en el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de la cartera de crédito para gastos de evolución no estacionales.

b) Intereses punitivos: Resultarán de aplicar una tasa equivalente al treinta por ciento (30 %) de la tasa de interés compensatorio.

La mora se producirá de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Producida la mora, el Agente Financiero, podrá ejercer el derecho de declarar vencidos todos los plazos de este Acuerdo y solicitar el pago total de lo adeudado.

Igual derecho podrá ejercerse en caso de mora en la ejecución del proyecto, incumplimiento de las inversiones previstas o cualquier otra obligación emergente del mismo.

Todo pago parcial se imputará a cancelar los distintos conceptos que se liquiden según el siguiente orden de prelación:

- 1) Intereses punitivos
- 2) Comisiones e intereses exigibles
- 3) Amortización del capital

11.3. Lugar de pago: los pagos que el beneficiario deba efectuar los realizará por ante el Agente Financiero en la forma y lugar que este último designe.

12. Cancelación anticipada: El Beneficiario mediante aviso por escrito presentado ante el Agente Financiero, con

//.

una antelación no menor de treinta días, podrá solicitar la liquidación final de los saldos adeudados.

13. Inspecciones: El Agente Financiero podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios a los fines de este Acuerdo, debiendo los Beneficiarios facilitar en cualquier momento la gestión de las personas que destacare para tal propósito. La Provincia de .....y el Consejo Federal de Inversiones, podrán asimismo realizar las inspecciones que juzguen necesarias a los mismos fines y a través de las personas que designen al efecto.

14. Variación de tasas: Las tasas de interés y de comisiones podrán ser variadas por el Agente Financiero, de común acuerdo, y de conformidad con las Resoluciones que emanen de sus mandantes.

15.

Constitución de la garantía: Los gastos que demande la constitución de la garantía serán abonados por el Beneficiario.

16. Jurisdicción y domicilios: Para todos los efectos del presente, se conviene la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de ..... con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos de este Acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en los siguientes lugares:

a) El Banco ....., en .....

b) El Beneficiario en .....

lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que recíprocamente se dirijan.

.....de.....de 1992.

Señores  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PRESENTE

Ref:  
As:

En virtud de haber sido aprobado el proyecto de la referencia por las partes y evaluados los aspectos legales y patrimoniales de/ de los solicitante/s del préstamo, así como los de sus garantes y garantías, estimamos que el/los mismos pueden ser declarados como sujetos de crédito.

Conforme ello se han instrumentado las garantías correspondientes al crédito que nos ocupa.

Por lo expuesto, y previendo la efectivización del préstamo para el día ..... se solicita la integración de los aportes que proporcionalmente le corresponden a ese Organismo para la atención del desembolso según los términos del Convenio .....y su Reglamentación.

Se adjunta a la presente copia de las garantías instrumentadas y del Acuerdo de Préstamo a los efectos de su conformidad.

Atentamente,

MEMORANDUM

Al Sr. Director  
del Fondo Federal de Inversiones  
Ing. Ramiro Juan Otero

Del Sr. Jefe del Area  
de Créditos  
Ing. Enrique Baigur

Ref: Convenio C.F.I.-Prov. de .....  
As: Expte. N° .....  
"Proyecto "....."

Adjunto a la presente para su consideración, proyecto de Resolución del Señor Secretario General por la cual se ratifica la aprobación final dada por el Fondo Federal de Inversiones desde el punto de vista técnico, económico y financiero al proyecto de referencia presentado en el marco de la operatoria del Convenio C.F.I.- Provincia de .....

Por la misma, el Señor Secretario General autoriza a la Dirección del Fondo Federal de Inversiones a efectivizar las transferencias y/o desembolsos correspondientes.

El proyecto referenciado cuenta con la aprobación inicial de la Provincia, a través de la Unidad de Enlace Provincial, en cuanto a su factibilidad técnica y económica.

Luego de recibido y evaluado el mismo por el Responsable Regional, el Area de Evaluación y Formulación de Proyectos y el Fondo Federal de Inversiones, se informa acerca de la viabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, económico y financiero, proponiéndose su financiamiento conforme surge del Memorandum obrante a fs.... del Expediente de la Referencia.

A su vez, el Agente Financiero, evaluados los aspectos legales y patrimoniales del/de los solicitante/s del préstamo, así como los de sus garantes y garantías estima que los mismos pueden ser tenidos como sujetos de crédito, según surge de la Nota de fs..... del Expediente.

La propuesta respecto de las condiciones particulares de financiamiento, así como la documentación respaldatoria de la operación instrumentada por el Agente Financiero, se adecuan a las Normas Básicas del F.F.I. y cuentan con la conformidad de ésta Jefatura de Area.

Atentamente.

AREA DE CREDITOS, ..... de ..... de 1992.



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - FCIA. DE CATAMARCA

..... de ..... de 19....

SRES.  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PRESENTE.

Por medio de la presente solicito/amos un crédito dentro de la línea de financiamiento de microempresas en el marco del Convenio C.F.I.- Provincia de Catamarca, por la suma de Dólares Estadounidenses..... (U\$S.....), importe que será destinado a....., según proyecto que se agrega como formando parte de la presente y cuyos datos, información y demás circunstancias consignadas son veraces y ciertas.

Al respecto se declara:

- Conocer y aceptar las condiciones generales y particulares a que se ajusta la operatoria.
- Que habré/mos de aportar todos los recursos adicionales necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del proyecto, como también los refuerzos de garantía que las partes y/o el Agente Financiero estimen del caso.
- Que se habrán de facilitar las inspecciones y proporcionar los informes en las formas y oportunidad en que las Partes y el Agente Financiero estimen pertinentes.
- En carácter de Agente Financiero de las Partes actuará.....
- Todo gasto, impuesto, tasa o contribución que correspondiere tributar como consecuencia de esta operación será asumida totalmente por el/los que suscribe/n.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas importa de pleno derecho la caducidad del plazo y el vencimiento de la operación.
- Que se ofrece como garantía de la operación.....

..... Firma	..... Firma	..... Firma
----------------	----------------	----------------

Domicilio/=:

.....  
.....

Atentamente.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - PCIA. DE CATAMARCA

..... de ..... de 19...

Sres. Banco de .....

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar a:

- Nombre/Denominación:
- Documento/Inscripción Registral:
- Domicilio:
- Tel:
- Estado Civil:
- Fecha de Nacimiento:

Titulares de una idea-proyecto denominada "....."

Siendo el/los mismos solicitante/s de un crédito para microemprendimientos productivos solicitamos tenga a bien recibirlo/s, iniciando de tal modo la relación con ese Banco con relación a las actuaciones que le competen en el marco del Convenio de fecha.....

- Idea-Proyecto:
- Montos de crédito solicitados:
- Destino de los fondos:

Atentamente.-

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - PCIA. DE CATAMARCA

..... de ..... de 19...

SRES. UNIDAD DE  
ENLACE DEPARTAMENTAL  
PRESENTE

- Referencia:
- Proyecto N°:
- Nombre del Proyecto:
- Nombre del Solicitante:
- N° de Documento:
- Bco. Catamarca Sucursals:

Cumplimos en informar a Ud. que este Agente Financiero ha analizado las garantías presentadas por el solicitante del Proyecto de mención y la considera viable para proseguir con el trámite pertinente.

Atentamente.-

C

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - PCIA. DE CATAMARCA

..... de ..... de 19...

SRES.  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES  
PRESENTE

Ref: Provincia de Catamarca  
Expte:  
Proyecto:  
Agente Financiero:  
Sucursal:

Cumplimos en informar a Ud. que esta Unidad de Enlace Provincial ha analizado el Proyecto de la referencia y lo ha encontrado viable desde un punto de vista técnico y económico.

Atentamente.-

## CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - PCIA. DE CATAMARCA

" ACUERDO "

1. Proyecto:

2. Localización:

3. Beneficiario/s:

4. Domicilio:

5. Agente Financiero: Para todos los fines de este acuerdo el Banco.....actuará como administrador y mandatario de las partes con la denominación de "Agente Financiero".

6. Monto del Crédito:.....  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U\$S.....-)

7. Destino de los Recursos: Implementación y posterior evolución del proyecto:.....

8. Operatoria del Préstamo:

9.1. De los desembolsos del crédito: La operación estará en condiciones de ser desembolsada, cuando el Beneficiario haya cumplimentado a satisfacción del Agente Financiero los requisitos técnicos y legales previos y constituido las garantías a que hubiere lugar.

9.2. Forma de pago: El capital del crédito será amortizado mediante.....CUOTAS TRIMESTRALES/SEMESTRALES/ANUALES Y CONSECUTIVAS DE U\$S.....- LA PRIMERA Y U\$S.....- LAS RESTANTES.

A estas cuotas se les adicionarán los correspondientes intereses y comisiones.

La primer cuota vencerá el día.....del.....mes de desembolsado el crédito.

9.3. Período de gracia: El plazo de gracia para amortización del capital, será de ( ) meses a partir del momento en que se encuentren los fondos a disposición del Beneficiario en el Banco.

9.4. Intereses: El Beneficiario deberá abonar un interés variable vencido y resultante de considerar los promedios correspondientes a las tasas activas y a las tasas pasivas que aplique el Banco de la Nación Argentina en operaciones en dólares de los Estados Unidos de América a 180 días de plazo, durante el período de devengamiento del servicio, e integrado de la siguiente forma:

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que aplique en las operaciones de la cartera de créditos para gastos de evolución -no estacionales- (tasa activa), y

\* 50% del promedio de la tasa nominal anual vencida que

Para el cálculo de los promedios, el período de devengamiento se considerará con un corrimiento de treinta (30) días de antelación.

La tasa resultante se ajustará por el coeficiente de localización, cuyo valor para esta Provincia de Catamarca es de ..... (.....), según lo previsto en la Res. Nº FFI-J-6/91 del 3/5/91.

En ningún caso, la tasa así calculada podrá ser inferior al promedio de la tasa nominal anual vencida aplicada por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de plazo fijo a 180 días para depósitos superiores a U\$S 5.000.- durante el período de devengamiento del servicio. (Res. Nº FFI-J-13/92 de fecha 19/5/92).

El cálculo de intereses y comisiones se hará sobre la base de 365 días.

Los intereses correspondientes al período de gracia y de amortización serán abonados trimestralmente/semestralmente/anualmente y el vencimiento de las cuotas operará los días de los meses que correspondan, teniendo en cuenta el efectivo desembolso del crédito.

#### 10. Garantía:

El crédito será garantizado mediante PAGARE A LA VISTA Suscripto por los beneficiarios del préstamo a saber:  
.....D.N.I.:.....)  
domiciliado en:.....  
Asimismo suscribirán el documento:

-----

El crédito será garantizado mediante la constitución de una prenda y/o hipoteca, en primer grado, a favor de .....; la cuál se efectuará por intermedio del Agente Financiero y debe cubrir no menos del ciento treinta por ciento (130%) del valor del crédito, considerando los valores de realización de los bienes ofrecidos en garantía.

-----

Deberá contar con el aval del Banco.....

-----

En todo momento el Agente Financiero podrá requerir del/de los Beneficiario/s la actualización y/o mejoras de las garantías del préstamo a satisfacción.

#### 11. Condiciones generales:

11.1. Normas y Resoluciones: El crédito se registrá por las disposiciones del Acuerdo suscripto entre..... con fecha....., su reglamentación Anexa y, subsidiariamente, por las Normas Básicas y Reglamentación del Fondo Federal de Inversiones.

11.2. Mora en los pagos: En caso de mora en los pagos que los Beneficiarios deban efectuar al Agente Financiero de resultados de este Acuerdo, deberán pagar sobre los montos no abonados y por el término que dure la mora:

a) Intereses compensatorios: Serán los que resulten de aplicar

b) Intereses punitorios: Resultarán de aplicar una tasa equivalente al treinta por ciento (30%) de la tasa de interés compensatorio.

La mora se producirá de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Producida la mora, el Agente Financiero, podrá ejercer el derecho de declarar vencidos todos los plazos de este Acuerdo y solicitar el pago total de lo adeudado.

Igual derecho podrá ejercerse en caso de mora en la ejecución del proyecto, incumplimiento de las inversiones previstas o cualquier otra obligación emergente del mismo.

Todo pago parcial se imputará a cancelar los distintos conceptos que se liquiden según el siguiente orden de prelación:

- 1) Intereses punitorios
- 2) Comisiones e intereses exigibles
- 3) Amortización del capital

11.3. Lugar de pago: Los pagos que el beneficiario deba efectuar los realizará por ante el Agente Financiero en la forma y lugar que este último designe.

12. Cancelación anticipada: El Beneficiario mediante aviso por escrito presentado ante el Agente Financiero, con una antelación no menor de treinta días, podrá solicitar la liquidación final de los saldos adeudados.

13. Inspecciones: El Agente Financiero podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios a los fines de este Acuerdo, debiendo los Beneficiarios facilitar en cualquier momento la gestión de las personas que destacare para tal propósito. La Provincia de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones, podrán asimismo realizar las inspecciones que juzguen necesarias a los mismos fines y a través de las personas que designen al efecto.

14. Variación de tasas: Las tasas de interés y de comisiones podrán ser variadas por el Agente Financiero, de común acuerdo, y de conformidad con las Resoluciones que emanen de sus mandantes.

15. Constitución de la garantía: Los gastos que demande la constitución de la garantía serán abonados por el Beneficiario.

16. Jurisdicción y domicilios: Para todos los efectos del presente, se conviene la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de .....con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos de este Acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en los siguientes lugares:

- a) El Banco Catamarca, en.....
- b) El Beneficiario en .....